

MINISTERIO DE CULTURA

14651 *ORDEN de 28 de mayo de 1987 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado de los bienes que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 25 del presente mes de mayo en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate importante en 149.000 pesetas más los gastos correspondientes, que debe certificar la sala de subastas.

Tercero.-Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que debe proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 28 de mayo de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

Lote número 2.533.-«La Bayoneta», Batalla Semanal Satírico-Política... Madrid, 1892. 10 números. 32.000 pesetas.

Lote número 2.541.-«Cabriñanas», Marqués de. Lances entre caballeros. Contiene una reseña histórica del duelo y un proyecto de bases para la redacción de un Código de Honor de España... Madrid, 1900. 46.000 pesetas.

Lote número 2.553.-Carta de un vecino de Paterna de la Rivera escrita a su estilo y en verso... de lo ocurrido en la ciudad de la Cad. el día 5 de junio de 1814... Cádiz 1814. 20.000 pesetas.

Lote número 2.565.-Comandancia General de Panay y Negros. Sucesos de San Joaquín y la provincia de Antique desde noviembre de 1896 a febrero de 1897... 1897. 35.000 pesetas.

Lote número 2.629.-Isla, José Francisco de. Sueño escrito por el padre Josef Francisco de Isla en la exaltación del Señor don Carlos III al Trono de España. Madrid, 1785. 16.000 pesetas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

14652 *INFORME de 29 de abril de 1986, del Pleno del Tribunal de Cuentas, elevado a las Cortes Generales, relativo a los resultados de la fiscalización del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimiento Bancarios.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2, a) y 21.3, a) de la Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982, y dentro de ella en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva realizada al Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios en base a las cuentas de los ejercicios económicos 1980, 1981, 1982 y 1983.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 29 de abril del corriente año, la formulación del presente

INFORME A LAS CORTES GENERALES

y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios.

I. ANTECEDENTES Y SU CONSIDERACIÓN

La crisis económica mundial de los años setenta tuvo una especial repercusión en España, donde el contexto intervencionista heredado impedía el funcionamiento de los mecanismos de flexibi-

lidad necesarios para absorber sus efectos. El cambio político que permite una mayor libertad y flexibilidad del sistema financiero se produce cuando la crisis económica estaba ya arraigada en la economía española.

A diferencia de otros países que contaban desde antes de la crisis con mecanismos de protección del ahorro y, sobre todo, de disciplina operativa de las instituciones de crédito, en España la medida de creación del seguro de depósitos surge cuando, a la grave situación económica general, viene a sumarse la propia crisis del sistema financiero y cuando, en el ámbito de ésta, la del sector bancario presenta especiales características e intensidad.

Para enmarcar el origen y desarrollo del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, es necesario poner de manifiesto que, en el ámbito legislativo, el contexto intervencionista se había proyectado, por un lado, en la ausencia de una adecuada legislación de control de la solvencia bancaria; por otro, en la carencia total de instrumentos legales para hacer frente a las crisis bancarias del modo en que se presentarían a partir de 1977.

En cuanto a la normativa de control bancario se refiere, el acusado intervencionismo llegó a consolidar un modelo de control basado casi exclusivamente en el control a priori, en el que estaban prácticamente ausentes los principios de solvencia, competencia, profesionalidad y responsabilidad, permitiendo mantener gestiones poco ortodoxas. Este marco legal carecía de los procedimientos más adecuados de auditoría e inspección, sobre documentación suficiente contable y estadística, que permitieran llevar a cabo el control de gestión, y no instrumentó el seguimiento de la dinámica de las Entidades respecto a su dimensión, a la correlación entre masas activas y pasivas y a la correcta diversificación de los riesgos, de modo que pudiera garantizarse la oportuna actuación preventiva. La falta de regulación de los estados de solvencia se puso de manifiesto no sólo en la definición, como expresión de aquélla, del coeficiente de garantía (resultante de la relación entre los recursos propios y ajenos, al margen del nivel de riesgos asumidos por las Entidades bancarias) y en el mantenimiento de tal configuración hasta 1 de enero de 1986 (en que la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligación de información de los intermediarios financieros y las normas dictadas en su desarrollo adquieren plena vigencia), sino, sobre todo, en la ausencia de conexión con el objetivo prioritario del saneamiento de los activos, todo lo cual permitió, en un planteamiento completamente alejado del técnico, condicionar este saneamiento y la solvencia a la determinación del beneficio y al reparto de dividendos.

Por lo que respecta a los instrumentos legales para hacer frente a las crisis bancarias, hay que destacar que, cuando en 1977 se detectan los primeros signos de aquéllas, la única previsión al respecto era la contenida en el artículo 18 de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, recogida a su vez en el artículo 12, b) del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, considerando como misión propia del Banco de España «ofrecer el concurso posible, dentro de su órbita de acción y compatible con la seguridad de sus operaciones, cuando así lo aconseje el interés general, a las instituciones de crédito que, habiendo acomodado su actuación a las buenas prácticas bancarias se encuentren, en caso de crisis general o por otras circunstancias, con dificultades de tesorería».

Creado el Fondo por el Real Decreto 3048/1977, de 11 de noviembre (con la única finalidad de establecer un instrumento de cobertura de depósitos, bajo la modalidad de Fondo de Garantía Mutua), y con el fin de abrir el camino a su actuación para afrontar las crisis bancarias antes de que el banco cayera en situación de suspensión de pagos o quiebra, el artículo 3.º de dicho Real Decreto fue objeto de nueva redacción por el Real Decreto 54/1978, de 16 de enero, facultando a la Comisión Asesora constituida en el Banco de España para proponer, por mayoría de las tres cuartas partes de sus miembros, al Ministro de Economía que pudiera entrar en funcionamiento el Fondo «en la cantidad necesaria para hacer frente a las posibles retiradas de los depósitos garantizados por aquél», siempre que, a la vista de la información del Banco de España, estimara la existencia de «peligro de insolvencia» en una Entidad bancaria y que pudieran concurrir razones de interés público que aconsejaran una administración ordenada de la misma.

Sin embargo, este mecanismo de prevención y protección llegaría tarde, obligando a recurrir a instrumentos de saneamiento mediante la creación, en febrero de 1978, de la corporación bancaria. El 50 por 100 del capital social de esta Entidad fue suscrito por el Banco de España y el resto por los Bancos privados en proporción a sus recursos propios y ajenos, con el objetivo de adquirir la mayoría de las acciones y de asegurar la administración de los bancos que se encontraran en situación difícil. Su objetivo se extendía también a la prestación de toda clase de servicios financieros, adquisición de participaciones en bancos, administración de los mismos, promoción de fusiones y absorciones y, en su caso, enajenación o liquidación. A la vista de los estudios y

propuestas de esta Sociedad, el Banco de España podría proporcionar a los bancos la financiación precisa para llevar a cabo la operación de saneamiento.

Ya desencadenadas las primeras crisis de bancos (los de Navarra, Cantábrico y Meridional) el Real Decreto-ley 5/1978, de 6 de marzo, otorgaría al Banco de España importantes facultades para adoptar medidas cautelares de intervención cuando se conociera la situación difícil de alguna Entidad bancaria, superándose, si bien muy tardíamente, la deficiencia arrastrada hasta entonces y que había cerrado la posibilidad a una acción inmediata preventiva.

La extensión de la crisis bancaria a un ritmo temporal progresivamente acelerado condujo a una normativa que situó en primer plano el objetivo del salvamento. Así, el Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, recoge en su preámbulo la conveniencia de ampliar las posibilidades de actuación del Fondo, «de modo que el objeto del mismo no fuera simplemente garantizar los depósitos en caso de suspensión de pagos o quiebra de una Entidad, sino que pudiera contribuir de manera importante a reforzar la solvencia y el funcionamiento de los bancos», a cuyo efecto se reconocía preciso «dotarle de personalidad jurídica y plena capacidad».

El artículo 2 de la norma citada, señala como objeto del Fondo «garantizar los depósitos en establecimientos bancarios en la forma y cuantía que el Gobierno establezca, así como realizar cuantas actuaciones estime necesarias para reforzar la solvencia y funcionamiento de los bancos, en defensa de los intereses de los depositantes y del propio Fondo».

El artículo 1 contempla al Fondo «con personalidad jurídica pública, con plena capacidad para el desarrollo de sus fines, en régimen de derecho privado y sin sujeción a las normas reguladoras de las Entidades estatales autónomas y de las Sociedades estatales».

Esta nueva configuración del Fondo de Garantía de Depósitos supone un salto cualitativo con respecto a la normativa anterior, al poner en primer plano el objetivo de la solvencia y el saneamiento. Este aspecto cualitativo reviste gran importancia para el ejercicio del control de legalidad y eficiencia que corresponde al Tribunal de Cuentas. Y ello, en primer lugar, porque en el limitado ámbito de la protección de los depositantes previsto en el Real Decreto de creación del Fondo en 1977, los instrumentos legales contenidos en el artículo 18 de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en el artículo 12, b), del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, mantenían plenamente su vigencia. Sin embargo, cuando en las normas legales que vinieron a dar cobertura a situaciones previamente desencadenadas se contempla además la fase de saneamiento y salvamento y se amplían los fines del Fondo de Garantía a reforzar la solvencia y funcionamiento de los bancos, dotándole de personalidad jurídica y plena capacidad para el desarrollo de sus fines, los instrumentos legales de 1946 y 1962, en los que a Entidades en crisis se refiere, se ven afectados, en su eficacia, por la nueva normativa, de modo que, ante una situación de crisis bancaria, pasará a primer plano el objetivo del salvamento y saneamiento, junto con la garantía de los depósitos.

En segundo lugar, y no menos importante a efectos del control de legalidad, es tener en cuenta el carácter específico de la normativa nacida de la propia crisis y encaminada a objetivos de reparación y salvamento, que radica fundamentalmente en poner su énfasis en los fines a alcanzar, pasando a segundo plano los medios a adoptar al respecto.

La importancia que tienen estas consideraciones dentro del control de eficiencia reside en que éste ha de apoyarse más en la racionalidad económica que en unos principios legales que, al poner su énfasis en los objetivos primarios, no prevén toda una serie de actuaciones necesarias encaminadas a alcanzar aquéllos. Así, en el caso del Fondo de Garantía de Depósitos, cuando en las operaciones de saneamiento, dicha Entidad adquiere activos, el legislador no ha previsto que la gestión eficaz de los mismos constituye un objetivo a conseguir para minimizar el coste de la crisis. Por otra parte, al adquirir activos de los bancos, el Fondo de Garantía adquiriría, también, empresas con personalidad jurídica y con sus problemas específicos que imponían decisiones económicas. El hecho de que muchos de los bancos en crisis formaran parte de un grupo financiero, ha dado lugar a que el Fondo de Garantía, a la hora de tomar decisiones encaminadas a minimizar costes, haya tenido que tener en cuenta la correspondiente realidad económica.

El Real Decreto 1620/1981, de 13 de julio, refuerza el objetivo del salvamento y saneamiento, incluso extendiendo la actuación del Fondo «a la adquisición de activos de aquellos Bancos en los que, a juicio de la Comisión Gestora, dicha adquisición contribuya sustancialmente a evitar otras medidas del restablecimiento de la situación patrimonial de un Banco integrado en el Fondo». Sin embargo, tampoco esta norma recogería los importantes aspectos de gestión anteriormente señalados.

1.1 Marco legal

El artículo 1.º del Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, señala que «el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, creado por Real Decreto 3048/1977, de 11 de noviembre, tendrá personalidad jurídica pública, con plena capacidad para el desarrollo de sus fines, en régimen de derecho privado y sin sujeción a las normas reguladoras de las Entidades estatales autónomas y de las Sociedades estatales», como ya se ha indicado.

Constituyen el marco legal de la Entidad el Real Decreto citado, el Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, por el que se perfecciona y amplía el Fondo, con las modificaciones y adiciones que a las normas incorpora el Real Decreto 1620/1981, de 13 de julio; el artículo 3.º del Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre (que determina el patrimonio del mismo y faculta al Gobierno, a propuesta del Banco de España, para elevar y acordar la disminución de las aportaciones anuales de las Entidades en él integradas); el artículo 6.º (que le asigna facultades de propuesta o de ejercicio de funciones en los supuestos de suspensión de pagos o quiebra de Entidades bancarias y le otorga el beneficio procesal de pobreza); y el Real Decreto 740/1985, de 24 de abril, por el que se modifica el importe de las aportaciones a esta Entidad (en uso de las facultades que confiere al Gobierno el artículo 3.º del Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre).

Ha de tenerse en cuenta que se trata de un Ente de naturaleza pública con patrimonio propio y plena capacidad de obrar, para el desarrollo de sus fines, en régimen de derecho privado. Se rige, por tanto, en su organización por el derecho público, que viene representado, en primer término, por las normas que regulan de modo específico el Fondo y que acaban de citarse, y, en cuanto en ellas no esté previsto, le serán aplicables las normas de derecho administrativo. En lo que respecta a su funcionamiento externo, actuaciones u operaciones que desarrolla para el cumplimiento de sus fines, el Fondo queda sometido al ordenamiento jurídico privado, con aplicación supletoria del mismo cuando se trate de operaciones regladas por su normativa específica.

1.2 Ambito, objetivos y limitaciones de la fiscalización

El informe de fiscalización del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, en adelante Fondo, abarca los ejercicios de 1980, 1981, 1982 y 1983.

Aun cuando en él se ha recogido información de los préstamos que el Banco de España ha efectuado a las Entidades en crisis, el ámbito de la fiscalización se reduce, fundamentalmente, a las cuentas rendidas por el Fondo al Tribunal de Cuentas. No se trata, pues, de una fiscalización de la crisis bancaria, ya que no se han considerado aspectos tales como la oportunidad de sanear o no un Banco en base al estudio de su situación económico-financiera, tipo de ayudas necesarias o análisis comparativo de las distintas operaciones de saneamiento.

Las tareas de verificación se han dirigido, en aplicación de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, a comprobar el sometimiento del Fondo a los principios de legalidad, eficiencia y economía. Todo ello de acuerdo con las normas, ya citadas, que han regulado la actividad del Fondo a lo largo de los períodos sujetos a comprobación.

En primer lugar, cabe señalar que ha podido comprobarse cómo, en todo momento, la propia dinámica de la crisis bancaria ha provocado que la eficacia en la gestión del Fondo haya primado sobre el control, siguiendo criterios basados principalmente en la rapidez de las actuaciones, encaminada a evitar daños superiores. Sin embargo, hay que poner de manifiesto que en la realización de esta fiscalización no han existido dificultades en cuanto a la entrega de información, prestación de colaboración y verificación de los oportunos registros.

En segundo lugar, es preciso tener en cuenta que a las dificultades de interpretación surgidas al analizar una normativa de urgencia que, como ya se ha indicado, ha ido apareciendo con posterioridad a que se produjera la crisis, hay que añadir que se está ante un caso excepcional en el que el control externo, que como misión propia corresponde al Tribunal de Cuentas, ha tenido que llevarse a cabo sin el correspondiente soporte del control interno administrativo, al existir únicamente el control interno establecido por la propia Entidad. Y ello es así porque el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios sólo tiene obligación, según el artículo 1.º, número 4, apartado b), del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, de redactar un Balance que debe rendir anualmente a sus miembros y al Banco de España, sin que se establezca la de elevarle al Gobierno a través del Ministerio de Economía y Hacienda; previsión que sí se contempla, por el contrario, en el Real Decreto 2575/1982, de 1 de octubre, para el Fondo de Garantía de Depósitos en las Cajas de Ahorro.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las comprobaciones realizadas se han basado en las Memorias rendidas al Tribunal de los años 1980, 1981, 1982 y 1983, así como en los respectivos Balances incluidos en aquellas y aprobados por la Comisión Gestora en cumplimiento del artículo 1.º, 4, b), del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo.

El análisis comparativo de estos documentos en los sucesivos ejercicios pone de manifiesto un progresivo aumento de la información contenida en cada uno de ellos; destacando, en el período a que este Informe se refiere, la Memoria de 1983 (elaborada después de haberse iniciado la fiscalización), que refleja con mayor detalle las actividades del Fondo.

La Memoria de 1980 no cuantifica ninguna de las ayudas a los Bancos ni los préstamos concedidos. Tampoco recoge la información de cómo fueron adquiridos los Bancos por el Fondo, ni de los concursos celebrados para la adjudicación de los mismos, ni de la forma en que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia, limitándose a indicar el Banco adjudicatario.

Las Memorias de 1981 y 1982 no aportan información sobre las actividades de saneamiento llevadas a cabo mientras las Entidades en crisis han estado sometidas a la actuación del Fondo, concretándose únicamente las ayudas correspondientes al momento de la adjudicación. En su parte explicativa no se incluyen las referencias a la venta de activos, a pesar de que en 1981 alcanza la cifra de 626 millones de pesetas, y de que en 1982 ya se habían vendido inmuebles por importe de 4.285 millones de pesetas y acciones por importe de 161,2 millones. Estas Memorias tampoco contienen información sobre las Sociedades en las que el Fondo participa como consecuencia de las compras efectuadas, ni sobre la heterogeneidad de los activos adquiridos.

La Memoria correspondiente a 1983 no incluye la descripción de las ventas de activos realizadas que, a partir de este ejercicio, pasan a ser la actividad central del Fondo, limitándose a dar importes globales de ventas, sin especificar las correspondientes a activos de Sociedades participadas. No obstante, esta Memoria contiene mayor información que las anteriores, incluyéndose en ella, por primera vez, el plan de cobros por venta de Bancos, el plan de cobros por préstamos a Bancos, el plan de pagos por compra de activos, el desglose de pérdidas asumidas por el Fondo, la regularización de las pérdidas por Bancos causantes, la proyección financiera de la actividad del Fondo, el cuadro de importes correspondientes a las operaciones realizadas por el Fondo en cada Entidad bancaria, los cuadros de saneamiento de cada Banco y los estados comparativos (para todos los años) de los Balances de saldos, regularización del «fondo patrimonial» y Balances regularizados.

Por otro lado, a lo largo de los ejercicios fiscalizados, se han observado diferencias entre el Balance regularizado de la Memoria y el que resulta de la contabilidad. Así, en la Memoria de 1980 se ha omitido una partida en el activo de 4.162,8 millones de pesetas, consistente en aportaciones no reintegrables al Banco de Navarra y la provisión dotada con cargo al «Fondo patrimonial» por igual importe. Esta omisión se subsanó a partir de la Memoria del año siguiente.

Con respecto a 1981, se ha observado que al Banco Meridional se le compran 10.940 millones de pesetas en créditos y acciones y no los 9.485 millones de pesetas que figuran en la parte explicativa de la Memoria. En el Balance regularizado, que ha sido verificado por el Banco de España, los saldos de Tesorería y de Deudores no coinciden con los que figuran en los libros de contabilidad, al haberse clasificado saldos entre estas cuentas sin traspaso contable previo por importe de 87,1 millones de pesetas. Por otro lado, como consecuencia del criterio contable aplicado, descrito más adelante al tratar del Balance, se produce una minoración de los saldos de acreedores por importe de 6.346 millones de pesetas.

En relación con el ejercicio 1982, en el Balance se ha minorado el saldo de acreedores por la constitución de provisiones por importe de 8.818 millones de pesetas procedentes de los depósitos del Banco de Valladolid y del Banco de Promoción de Negocios. Por otro lado, se observan diferencias en los datos sobre saneamiento señalados en la parte explicativa de la Memoria. Así, respecto al Banco de Promoción de Negocios, no se citan las pérdidas asumidas, que ascienden a 525 millones de pesetas, y se indica que se le concede un préstamo de 7.312 millones, cuando en realidad se configura como depósito. Respecto a Banco Unión, se señala que se han adquirido activos inmobiliarios por 10.000 millones de pesetas, cuando, según contabilidad, han sido 9.993,4 millones de pesetas. Por último, respecto al Banco Occidental, en la Memoria se afirma que se han comprado activos por 45.600 millones, cuando en contabilidad figuran como adquiridos por un importe de 45.319,2 millones de pesetas.

En la Memoria correspondiente a la redacción de cuentas de 1983, figura minorada la cifra de acreedores por compra de activos por importe de 7.757,9 millones, procedentes de los depósitos constituidos en el Banco de Valladolid y en el Banco de Promoción

de Negocios, si bien, en la parte explicativa de la misma, se incluye una nota aclaratoria al respecto.

Aunque el ejercicio 1984 no está incluido en el ámbito de esta fiscalización, es de destacar que la Memoria correspondiente al mismo (rendida cuando las tareas de verificación «in situ» ya habían finalizado) incluye notas que amplían sustancialmente la información suministrada con respecto al año anterior en los epígrafes de inversiones financieras, inmuebles y activos contingentes. En la descripción de operaciones del ejercicio, esta Memoria distingue entre tres grandes grupos de activos (acciones, inmuebles y créditos) y, dentro de cada uno de ellos, procede a incorporar una descripción explicativa de los procesos de venta y desinversión, tanto de los activos propiedad del Fondo como de los que pertenecen al grupo de sociedades. A su vez, en ella se cuantifica adecuadamente, para cada grupo de activos, el precio de venta, el precio de coste y el resultado, acompañando cuadros indicativos de estas magnitudes con referencia no sólo al ejercicio 1984, sino a toda la evolución del Fondo.

Hay que poner de manifiesto, además del sometimiento del Balance y de la Memoria a los principios generales de contabilidad y de publicidad de la información, la necesidad de una reglamentación en el funcionamiento de la Comisión Gestora del Fondo, de modo que su actuación en la aprobación de dichos documentos resulte uniforme en cuanto a plazos y contenidos.

III. PLANTEAMIENTO GENERAL

III.1 Ayudas a los Bancos saneados

Una visión general de las ayudas a los Bancos saneados permite corroborar la afirmación contenida en la Memoria de 1983 de que «la crisis bancaria que se manifestó en el período que media entre los años 1978 y 1983 ha sido de gran envergadura».

El conocimiento de la profundidad de la crisis exige analizar conjuntamente todas las ayudas que perciben los Bancos en crisis, bien facilitadas directamente por el Fondo, bien por el Banco de España.

Con el fin de completar la información contenida en la contabilidad del Fondo, el Tribunal de Cuentas solicita al Banco de España, en oficio de 26 de octubre de 1984, la relación de préstamos concedidos por él a Entidades bancarias en crisis y la tolerancia concedida a estas Entidades en el régimen de cumplimiento de coeficientes. En oficio de 5 de noviembre de 1984 el Banco de España envió los datos solicitados excluyendo los del Banco de Urquijo «no fue objeto de tratamiento a través del Fondo, si bien, siguiendo las indicaciones recibidas del Gobierno, se le concedió financiación y exención de coeficientes para facilitar la solución de sus problemas por parte del Banco Hispano Americano». El Tribunal de Cuentas, en oficio de 15 de noviembre de 1984, reiteró la solicitud de información «que aparece excluida expresamente en la remitida por V. E. a este Tribunal en oficio de 5 de noviembre». En contestación a esta petición, el Banco de España indica que la financiación facilitada al Banco Urquijo es de 11.644,6 millones de pesetas. Por otro lado, el 13 de septiembre y el 6 de noviembre de 1984 se requirió al Fondo para que señalara la naturaleza y cuantía de las ayudas prestadas por «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», a los Bancos en crisis. Estos requerimientos fueron contestados el 21 de septiembre y el 19 de noviembre señalando que «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», no concedió en ningún momento ayuda financiera a los Bancos en crisis, puesto que su actuación se limitó a pagar el precio de las acciones adquiridas a los antiguos titulares del paquete de control accionario de dichos Bancos. Tomando en consideración estos datos y la contabilidad del Fondo se ha obtenido el importe total de las ayudas percibidas por las Entidades en crisis (cuadro número 1).

Las ayudas totales a que ha dado lugar el proceso de saneamiento de Bancos en crisis, hasta el 31 de diciembre de 1983, considerando conjuntamente las del Fondo y las facilitadas por el Banco de España a Bancos saneados o no por el Fondo (sin evaluar el coste de la tolerancia en la exigencia del cumplimiento de los coeficientes, ni incluir las recuperaciones parciales de las ayudas prestadas, por cuanto estas cifras no se refieren a coste), ascienden a 1.189.000.000.000 de pesetas.

Excluyendo los Bancos que no han sido intervenidos directamente por el Fondo, el total de ayudas asciende a 854.000.000.000 de pesetas.

El proceso de saneamiento se ha concretado en la asunción de pérdidas, en la concesión de préstamos a tipos de interés inferiores a los de mercado, en las aportaciones con reintegro condicionado, en la admisión de tolerancia en los coeficientes y en la compra de activos improductivos para los Bancos en crisis, fundamentalmente créditos, inmuebles y acciones.

De los instrumentos utilizados como ayudas, el más importante por su cuantía es la concesión de préstamos y constitución de depósitos, a bajo o nulo interés, que asciende en total a 785.073.000.000 de pesetas, de los que 669.160,3 millones han sido concedidos por el Banco de España y 115.912,8 millones corresponden a préstamos concedidos y depósitos constituidos por el Fondo. Si se excluye los Bancos no intervenidos por el Fondo, la cifra total de préstamos y depósitos asciende a 450.756.000.000, de los que 335.494.000.000 han sido concedidos por el Banco de España y 115.262.000.000 han sido concedidos y constituidos por el Fondo (aproximadamente el Fondo ha concedido la cuarta parte de la cuantía total). Se observa, pues, que más de la mitad del total de las ayudas facilitadas a los Bancos intervenidos por el Fondo se han concretado en préstamos y depósitos.

El segundo instrumento, en importancia cuantitativa, ha sido la compra de activos improductivos por el Fondo a los Bancos saneados. En conjunto, las ayudas concedidas por este sistema ascienden a 289.736.000.000 de pesetas, correspondiendo 212.545.000.000 a la compra de riesgos, 48.680.000.000 a la compra de acciones y 28.511.000.000 a la adquisición de inmuebles.

El tercer instrumento utilizado ha sido la asunción de pérdidas por el Fondo, por un total de 43.209.000.000 de pesetas. Además, esta Entidad ha efectuado aportaciones de reintegro condicionado por valor de 23.000.000.000 de pesetas, y ha realizado pagos a depositantes por 6.976.000.000.

La tolerancia en el cumplimiento de los coeficientes se ha admitido con generalidad en los Bancos intervenidos por el Fondo, concediéndose a todos (con las únicas excepciones del Banco de Crédito e Inversiones y el Banco de Gerona), con distintos plazos.

Si se analiza el volumen de ayudas en relación a las Entidades saneadas, sin tener en cuenta la tolerancia en el cumplimiento de coeficientes, se observa que la mayor proporción de aquéllas se ha dirigido al Grupo de Banca Catalana, que ha recibido un total de 344.049.000.000 de pesetas (agregando el total de ayudas concedidas al Grupo Banca Catalana, Banco de Barcelona y Banco de Gerona). Se sitúan a continuación el Banco Occidental con 81.897.000.000 de pesetas, Banco Unión con 69.179.000.000, Cadesbank y el Banco de Madrid con 46.999.000.000, el Banco de Levante con 65.967.000.000 y el Banco de Valladolid con 37.230.000.000 de pesetas en ayudas.

Los Bancos citados absorben más del 67 por 100 del total de ayudas que han recibido las Entidades intervenidas por el Fondo. Otros cinco Bancos, López Quesada, Meridional, Promoción de Negocios, Granada y Descuento, han obtenido ayudas que se sitúan entre los 20.000.000.000 y los 30.000.000.000 de pesetas, beneficiándose el resto de ayudas menores.

III.2 Estructura financiera del Fondo de Garantía de Depósitos

El Real Decreto 3048/1977, de 11 de noviembre, que creó el Fondo con el único objeto de garantizar los depósitos en caso de suspensión de pagos o quiebra de las Entidades bancarias integradas en él, configuró el patrimonio del mismo formado por las aportaciones de dichas Entidades en el importe del 1 por 1.000 de sus depósitos a 31 de diciembre de 1976 y de una cantidad del Banco de España igual a la suma de las anteriores.

El Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo (que dota al Fondo de Personalidad Jurídica y amplía su objeto a la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para reforzar la solvencia y el funcionamiento de los Bancos), y el Real Decreto 567/1980, de la misma fecha (que incrementa en el 50 por 100 la cuantía garantizada de los depósitos) establecen las aportaciones al Fondo, hasta entonces exigibles por una sola vez, con carácter anual y en función de los depósitos existentes al cierre de cada ejercicio. El importe total de aportaciones patrimoniales anuales en 1980 resultó ser de 12.963 millones de pesetas, aumentando en el tiempo (en concordancia con la evolución creciente de los depósitos de la banca) hasta llegar, en 1983, a la cifra anual de 21.258 millones. (Cuadro número 2).

Por otro lado, el Real Decreto 567/1980, previniendo la posibilidad de que las necesidades de financiación del Fondo excedieran de sus ingresos patrimoniales, estableció una vía complementaria de obtención de fondos para dicha Entidad, a través de la concesión de anticipos, con o sin interés, por parte del Banco de España, si bien con la limitación de que los fondos llegados por esta vía no superaran el importe de cuatro veces los obtenidos por la vía ordinaria de las aportaciones patrimoniales. Así, durante 1980, el Banco de España concedió anticipos al Fondo por importe de 50.000 millones de pesetas, cifra que representaba 3,85 veces el importe de las anualidades y se encontraba, en consecuencia, dentro del límite legal.

Posteriormente, el Real Decreto 1620/1981, de 13 de julio, que modificó parcialmente el Real Decreto 567/1980, ampliando las posibilidades operativas del Fondo, eliminó la limitación cuantitativa que existía sobre la concesión de anticipos por parte del Banco

de España, de modo que pudieran alcanzar el importe necesario para el cumplimiento de las funciones de dicha Entidad, y ello, según se expresa en el preámbulo del Real Decreto, debido a la coincidencia en el tiempo de la aparición de la crisis en Entidades bancarias con la creación del Fondo, lo que impedía a éste haber formado con antelación las reservas suficientes.

Esta posibilidad ha sido ampliamente utilizada. Así, el saldo de los anticipos concedidos al Fondo por el Banco de España, a 31 de diciembre de 1981, ascendía a 71.000 millones de pesetas, representando el 71 por 100 del total de medios financieros utilizados por aquella Entidad.

Aún cuando las funciones del Fondo se habían ampliado con anterioridad y esta Entidad había ya asumido en toda su dimensión el saneamiento de las Entidades bancarias en crisis y no sólo la garantía de los depósitos, fue en el Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, donde se contempló, por vez primera desde que se dotara de personalidad jurídica al Fondo, la posibilidad de modificar las participaciones ordinarias que constituyen sus ingresos patrimoniales al señalar, en su artículo 3.º, que «cuando el saldo de los anticipos del Banco de España a un Fondo supere cuatro veces la cuantía de las aportaciones de las Entidades y del Banco de España del último ejercicio, la cifra del 1 por 1000 podrá ser elevada por el Gobierno, a propuesta del Banco de España, al 2 por 1000 para ese Fondo».

Hay que indicar en este sentido que, ya en 1982, ante la dimensión adquirida por la crisis y con las nuevas posibilidades instrumentales conferidas por el Real Decreto 1620/1981, el Fondo aumentó considerablemente sus actuaciones, lo que le llevó, consecuentemente, a un aumento de las necesidades de liquidez, de modo que el saldo de los anticipos del Banco de España se situaría, a 31 de diciembre, en 229.810 millones de pesetas. Esta tendencia creciente de los anticipos del Banco de España perdurará en 1983, alcanzando su saldo, a 31 de diciembre, la cifra de 439.443 millones de pesetas, lo que supone, aproximadamente, un 86 por 100 de la financiación total del Fondo.

Por otra parte, el nivel alcanzado en el saldo de los anticipos del Banco de España ha provocado un importante efecto inducido, consistente en una fuerte carga financiera para el Fondo en relación con sus aportaciones patrimoniales.

En efecto, aún siendo el 8 por 100 la retribución de los anticipos, dado el elevado importe de éstos, resultan unos costes financieros por el concepto analizado que llegan a exceder del volumen total de aportaciones del Banco de España y de los demás Bancos al Fondo. Así, con respecto a 1983, mientras los recursos captados por aportaciones fueron 21.258 millones de pesetas, los intereses por los anticipos del Banco de España ascendieron a 30.772 millones, lo que hace deba recurrirse a la concesión de nuevos anticipos para hacer frente al pago de los intereses devengados por parte de los ya concedidos.

Destaca, si se tienen en cuenta los datos anteriores, la no utilización hasta 1985 de la facultad conferida por el Real Decreto-ley 18/1982, de elevar la citada participación del 1 al 2 por 1000, cuando el volumen de anticipos ha sobrepasado ampliamente el importe de cuatro veces las aportaciones ordinarias al Fondo y se ha llegado a acudir a nuevas concesiones de anticipos para poder soportar la carga financiera de los concedidos con anterioridad. Ello independientemente de la consideración de que, cuando el Real Decreto 740/1985, de 24 de abril, ha modificado el importe de la aportación anual de los Bancos al Fondo, no ha sido para elevarle del 1 al 2 por 1000 previsto en el Real Decreto-ley 18/1982, sino en un 0,2 por 1000 hasta alcanzar el 1,2 por 1000 de los depósitos.

III.3 Proyección financiera del Fondo de Garantía de Depósitos

Con el fin de ilustrar el funcionamiento del Fondo, se han realizado diversas proyecciones financieras que permitan conocer en qué momento esta Entidad absorberá el coste de la crisis y podrá ofrecer la solvencia suficiente para hacer frente, con mayor autonomía, a una futura hipotética crisis bancaria. Estas proyecciones financieras se han efectuado considerando, del modo que lo hace la propia Entidad en sus Memorias, que es posible la afirmación del Fondo como institución permanente y no como un incremento ad hoc, creado cuando ya se había producido una serie de crisis de Bancos y se estaban incubando otras nuevas, y necesitado de los anticipos del Banco de España por no haber podido constituir, como un sistema normal de aseguramiento, los recursos oportunos con que afrontar circunstancias excepcionales.

Para acotar el marco de la posible evolución futura, se han tomado como base los datos facilitados por el propio Fondo y formulado las siguientes hipótesis:

En primer lugar, que las aportaciones de los Bancos y del Banco de España se mantienen fijas en el 1,2 por 1000 de los depósitos. En segundo lugar, que el tipo de interés pagado al Banco de España por los anticipos concedidos se mantiene en el 8 por 100. Respecto a los depósitos, se ha considerado crecimientos acumulativos del 10

por 100 y del 14 por 100. Por lo que respecta a la cuantía del patrimonio, se ha supuesto que alcance entre el 6 por 1000 y el 11 por 1000 de los depósitos.

Estas proyecciones financieras dan como resultado que tendrá que superarse, en las hipótesis mencionadas, al menos, el año 1997 para poder asumir los costes de la crisis, en el supuesto de que no se produzca, y dotar de cierta autonomía al Fondo. (Cuadro número 3).

III.4 - Comisión Gestora

III.4.1 Normas aplicables.-El órgano de gobierno del Fondo es la Comisión Gestora, cuyos antecedentes es la Comisión Asesora contemplada en el Decreto 3048/1977, de 11 de noviembre, que atribuyó al Banco de España las facultades de administración y gestión del Fondo. Al otorgarle el Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, se instrumenta ésta mediante la creación, por el Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, de una Comisión Gestora para regir y administrar el Fondo, que está integrada por cuatro representantes del Banco de España y cuatro de la Banca privada, los primeros, nombrados por el propio Banco, y los otros, por el Ministerio de Economía a propuesta del Banco de España. El artículo 1.3 del citado Decreto señala que «en cuanto no venga establecido legalmente, la Comisión Gestora determinará las normas de su propio funcionamiento». Teniendo en cuenta el ordenamiento legal y lo regulado por la propia Comisión Gestora, su organización y funcionamiento puede decirse que es el siguiente:

Primero.-Los acuerdos se tomarán por mayoría de los «presentes» (según corrección de errores del Decreto 567/1980, mediante Resolución aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1980) y la Presidencia, que la ostenta uno de los representantes del Banco de España, tiene voto dirimente.

Segundo.-Podrán nombrarse representantes suplentes que sustituirán a los titulares en caso de vacantes o ausencias, nombramiento que ha de hacerse por la autoridad u órgano que tiene facultad para nombrar a los titulares. Para atender a esta situación, el Consejo Ejecutivo del Banco de España designó el 7 de abril de 1980 a los suplentes de los representantes del Banco de España en la Comisión Gestora, que sustituyen normalmente a los titulares que no asisten a la misma.

La designación de los representantes de la Banca privada corresponde al Ministerio de Economía, que también designará, en su caso, a los representantes suplentes, designación que no ha sido efectuada, no obstante haberse solicitado por los representantes de la Banca, en sesión de 27 de octubre de 1981, que se aclaren los criterios de sustitución de los componentes de la Comisión Gestora.

También en la sesión de 8 de noviembre de 1983 se sugiere que el Banco de España pida al Ministerio de Economía que apruebe la sustitución de los Comisionados de la Banca privada y, en la reunión de 17 de enero de 1984, se recibe la comunicación del Ministerio señalando cómo debe procederse para la renovación en el cargo de los Comisionados titulares, sin que haga ningún pronunciamiento respecto de los suplentes.

Así pues, al no tener suplentes los representantes de la Banca privada, cuando no asisten a alguna sesión, delegan su voto en otro miembro de la Comisión Gestora perteneciente al mismo sector. Esta forma de proceder no se encuentra amparada por el artículo 1.1 del Real Decreto 567/1980, al establecer que el método de suplir la ausencia o vacante de un titular es la asistencia de un representante suplente. Por otra parte, el precepto antes citado dispone que «los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presentes» (según corrección de errores del Decreto anteriormente citado) pero no establece el quórum mínimo de presencia para la válida constitución de la Comisión Gestora por lo que, como órgano de naturaleza pública que es, le será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que exige, en primera convocatoria, que asista «la mayoría absoluta de sus componentes». Examinadas las actas de la Comisión Gestora, durante el período objeto de fiscalización, se observa que se cumple el indicado quórum mínimo, que es de cinco representantes, excepto en el acta número 33, correspondiente a la sesión de 30 de diciembre de 1980, en la que se hace constar la asistencia de tres representantes en su margen, aunque en su encabezamiento señala la asistencia de un cuarto en calidad de suplente de uno de los representantes del Banco de España, y que dos representantes de la Banca privada confieren su representación a otro de los que asisten, mientras que el restante se excusa por figurar en el orden del día, con carácter exclusivo, asunto de interés para el Banco al que pertenece.

Al no estar previstas la representación de unos miembros en otros y no cumplirse el quórum mínimo de constitución que exige el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los acuerdos adoptados en esta sesión son susceptibles de anulabilidad.

Examinada dicha acta se observa que se adoptó un solo acuerdo referente a la adjudicación al Banco Central del Banco de Granada, sin que existiese más postor para este Banco que el adjudicatario.

Tercero.-El artículo 1.3 del Real Decreto 567/1980, repetidamente citado, señala que «en cuanto no venga establecido legalmente, la Comisión Gestora determinará las normas de su propio funcionamiento» y, a tal fin, el procedimiento a seguir por la Comisión Gestora en la formación de su voluntad fue tratado en repetidas reuniones de dicho órgano. Así, en la reunión de 12 de febrero de 1981 se acuerda que la Comisión debe estudiar un procedimiento al que acomodar sus actuaciones. Nuevamente, en la sesión celebrada el 31 de marzo de 1981, se acuerda estudiar un proyecto de normas que aclaren el funcionamiento del Fondo y la duración del mandato de los representantes integrados en la Comisión Gestora. Otra vez, en la reunión de 7 de julio de 1981, se trata la cuestión considerándose conveniente que el Ministerio de Economía lo desarrolle. Asimismo, se interesa de este Ministerio que se señalen los criterios para la sustitución de los representantes de la Banca privada en la Comisión Gestora, en las sesiones de 27 de octubre de 1981, y en las de 8 de noviembre de 1983 y 17 de enero de 1984.

En todas estas ocasiones la Comisión Gestora muestra su preocupación por la falta de desarrollo de la normativa legal para su funcionamiento, aunque no llega a dictar sus propias normas, para lo que estaba facultada. Se establece, sin embargo, por la manifestación que de ello hacen sus miembros en algunas sesiones, que dada la delicadeza del cometido de la Comisión Gestora y al margen de la vinculación que algunos tienen con concretas Entidades bancarias, su intervención es de carácter exclusivamente personal y por ello, se sienten obligados por el más riguroso secreto respecto de las deliberaciones y acuerdos que adopte dicha Comisión.

Cuarto.-Aunque el Real Decreto-ley 4/1980 no haya sido desarrollado en toda su amplitud, en cuanto se refiere al funcionamiento de la Comisión Gestora, ni ésta haya dictado sus propias normas, no significa esto que exista una laguna legal que impida realizar el control de legalidad, pues además del desarrollo parcial del Decreto-ley contenido en el artículo 1.º del Decreto 567/1980, en el que se contemplan las normas básicas para el funcionamiento de un órgano colegiado, al estar la Comisión dotada de personalidad jurídica pública, le son de aplicación supletoria, en todo lo que se refiere al régimen interno de su organización y adopción de acuerdos, los artículos 9.º al 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que regulan la actuación de los órganos colegiados.

Lo expresado anteriormente puede parecer contradictorio con el propio texto del Real Decreto-ley 4/1980, que además de otorgar al Fondo «personalidad jurídica pública» lo considera «con plena capacidad para el desarrollo de sus fines en régimen de derecho privado», pero analizado a la luz de la doctrina jurídica no existe tal contradicción, pues a veces los Entes públicos creados por el Estado para el cumplimiento de muy diversos fines en los que predomina el interés público, no se adaptan en su totalidad a las normas de funcionamiento propias de los Entes administrativos, sino que procede a la creación de Entes especiales que se rigen por normas más flexibles que pueden tener simultáneamente naturaleza pública o privada, atendiendo fundamentalmente al logro de los fines para los que fueron creados. Tal es el caso del Fondo que tiene una personalidad jurídica pública, unida a una capacidad de obrar en régimen de derecho privado. Esta dualidad de naturalezas hace que en el fondo tenga también una dualidad de regímenes jurídicos aplicables. En primer lugar le serán aplicables, en toda su amplitud, las normas que regulan de modo específico el Fondo; posteriormente y en todo lo que hace referencia a su naturaleza pública, organización y funcionamiento, le serán aplicables con carácter supletorio, otras normas de derecho administrativo que no estén expresamente excluidas, como ocurre con las reguladoras de las Entidades estatales autónomas y de las Sociedades estatales y, en todo lo referente a su actuación para el logro de sus fines en régimen de derecho privado, habrá de acudirse para cubrir las lagunas existentes en su propia normativa, a la aplicación supletoria del Derecho Civil y Mercantil.

Quinto.-Con carácter general se ha de señalar que la normativa del Fondo es poco coherente e incluso contradictoria entre sí, pues una vez otorgada al Fondo plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se le atribuyen facultades concretas, no distinguiendo suficientemente si la norma lo hace a título de ejemplo para señalar la forma de actuar en casos determinados o tiene un carácter limitativo respecto a su capacidad. En cualquier caso, la personalidad jurídica y plena capacidad otorgada al Fondo por el Real Decreto-ley 4/1980, ha tenido un insuficiente desarrollo reglamentario, pues sólo en dos ocasiones se han dictado normas de esta naturaleza, una en la misma fecha del Real Decreto-ley, mediante el Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, y la otra, más de un año después, por el Real Decreto 1620/1981, de 13 de julio, no obstante la complejidad de situaciones que el Fondo ha tenido

que afrontar. Por ello y para resolver las contradicciones observadas y completar su normativa, se estima conveniente que el Gobierno, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 4.º del Real Decreto-ley 4/1980, apruebe un nuevo Real Decreto que derogando los anteriores refunda y complementa la normativa por la que ha de regirse el Fondo en desarrollo del citado Real Decreto-ley.

El Ministerio de Economía y Hacienda no ha hecho uso de la facultad que le atribuye el artículo 7.º del Real Decreto 567/1980, para dictar las normas que desarrollen aquél, en cuanto a distintos aspectos de funcionamiento de la Comisión Gestora del Fondo, entre los que procede señalar como más importantes los siguientes: Duración del mandato de los representantes en la Comisión, procedimiento para designar los suplentes de los representantes de la Banca privada y los supuestos y forma de delegación de voto entre los representantes.

También la propia Comisión Gestora, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 1.3 del Real Decreto 567/1980, debe aprobar unas normas internas para su propio funcionamiento que incluyan, de forma particular, aspectos operativos tales como los criterios generales de actuación en el saneamiento de los Bancos en dificultades, el procedimiento para la enajenación de las acciones bancarias (con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto citado) y los criterios para la enajenación o realización de los restantes activos propiedad del Fondo.

III.4.2 Aprobación y ejecución de los acuerdos.—De la comparación de los acuerdos que constan en las actas de las reuniones de la Comisión Gestora con los documentos contables que reflejan la actividad del Fondo, resulta que, a pesar de ser la Comisión Gestora el órgano encargado de regir y administrar el Fondo, se han realizado operaciones no sometidas a su aprobación y, en otros casos, que los acuerdos adoptados por aquélla no se han ejecutado.

El 14 de abril de 1982 el Fondo concedió un préstamo de 15.000 millones de pesetas a Bankunión, no devuelto a su vencimiento, acordándose su prórroga en sesiones de la Comisión Gestora de 11 de mayo y 1 de junio siguientes. Asimismo, el 31 de diciembre de 1983, se traspasan a pérdidas los 16.000 millones de pesetas aportados al Banco Catalán de Desarrollo y los 4.807,3 millones entregados a la Banca Más Sardá en pago de créditos, y el 31 de diciembre de 1982 se regularizaron con cargo a provisiones para insolvencias los 7.000 millones aportados en el saneamiento del Banco Industrial Mediterráneo, sin que en ninguno de estos casos se haya comunicado expresamente a la Comisión Gestora, si bien figuran en los Balances aprobados por ésta. Además, tal como se señala posteriormente en el informe, en la adjudicación de cinco bancos no coinciden exactamente las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora con los contratos correspondientes.

Respecto a los acuerdos adoptados que no se han ejecutado, el cuadro número 4 relaciona las ventas de activos autorizadas que aún no se han realizado, con indicación de la fecha de la reunión de la Comisión Gestora en que se aprobó y del precio de venta autorizado.

Se ha detectado que la Comisión Gestora, en su reunión de 17 de mayo de 1983, autoriza al Secretario General para adquirir las acciones del Banco de Barcelona al precio de una peseta por acción, acuerdo que no fue ejecutado.

III.4.3 Contenido de las actas.—El Fondo de Garantía de Depósitos confecciona un acta de cada reunión que numera correlativamente y en la que se hace constar las discusiones y acuerdos adoptados. De la revisión de las actas se desprende que entre el 11 y el 22 de noviembre de 1981 no se han celebrado sesiones por la Comisión Gestora, aunque en el acta de la reunión del día 23 de noviembre de 1981 se explica, al describir la actuación del Banco de Descuento, que «adquiridas las acciones el día 17 de este mes, se hizo cargo la persona designada como Presidente por esta Comisión», sin que el nombramiento aparezca tratado en reuniones anteriores, cuestión lógica ya que el Fondo todavía no había adquirido las acciones y, según se deduce del acta de la reunión de 10 de noviembre de ese año, la intervención del Fondo estaba condicionada a la formalización de garantías por miembros del Consejo de Administración del Banco de Descuento. El Fondo, en período de alegaciones, ha acreditado que se ha subsanado esta cuestión mediante adopción, por la Comisión Gestora, del siguiente acuerdo: «Se ratifica el nombramiento que en su día se hizo como Presidente del Banco de Descuento».

El cuadro número 5 recoge algunas diferencias detectadas por muestreo que admiten cuantificación, señalándose la operación a la que se refieren, el acta en la que aparecen autorizadas o en la que se da conocimiento a la Comisión Gestora y la cifra resultante de la contabilidad.

El Fondo, en período de alegaciones, justifica las diferencias existentes entre los datos numéricos que figuran en las actas y los que corresponden a la realidad contable, habiendo procedido a ratificar acomodándolos a esta realidad, en sesión de la Comisión

Gestora de 29 de julio de 1985, los siguientes asuntos: Compra de acciones y créditos del Banco de Promoción de Negocios, depósito en el Banco de Promoción de Negocios por pagos de activos; compra de acciones y créditos del Banco de Préstamo y Ahorro; importe del préstamo al Banco de Descuento, y compra de activos y préstamo al Banco de Alicante.

En lo referente a la «compra de activos al Banco de Valladolid» la operación fue aprobada en los términos en que se ejecutó en la sesión de la Comisión Gestora de 12 de mayo de 1981, según consta en el acta número 45.

Con relación al «anticipo del Banco de España al 30 de agosto de 1983» la enorme diferencia existente entre los 643.710 millones que señala el acta y los 414.643 millones que refleja la contabilidad del Fondo, se debe a un error mecanográfico en la redacción del acta, que no fue advertido hasta la actuación del Tribunal de Cuentas y que fue aclarado, señalando como cierta la cantidad reflejada en la contabilidad del Fondo que cifra el anticipo en 414.643 millones.

III.4.4 Poderes.—La Comisión Gestora ha concedido distintos poderes a lo largo de su actuación con el fin de facilitar sus funciones de administración. De ellos parece conveniente destacar algunos que, a efectos expositivos, se clasifican en atención a las facultades que otorgan, bien sean de carácter general, bien autorizando a realizar las ventas de activos o bien delegando facultades para gestionar asuntos de personal.

En dos distintas fechas se ha procedido a otorgar poderes concediendo facultades con carácter general. La primera mediante escritura pública de 15 de diciembre de 1981, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de noviembre de 1981, por la que se otorgan a cinco personas, «actuando conjuntamente dos cualesquiera de los cinco apoderados que se designan», careciendo de limitación de cuantía en cuanto a las facultades de disposición, aunque se excluyen las acciones representativas del capital social de Entidades bancarias.

El segundo otorgamiento se produce por escritura pública de 8 de noviembre de 1982, en el que se conceden de modo indistinto a dos personas, entre ellas al Secretario general del Fondo, «las facultades que se confirieron a cada uno de los Apoderados designados en la sesión de esta Comisión del día 10 de noviembre de 1981» (las del otorgamiento primero); se revocan los apoderamientos concedidos a dos de los entonces apoderados y, finalmente, se conceden a otras cinco personas las facultades que en la propia escritura se enumeran, siendo de notar que, para éstas y en cuanto a actos de disposición se refiere, su actuación será solidaria hasta 25 millones de pesetas y mancomunada de dos por encima de ese importe.

Esta escritura pública dice ejecutar el acuerdo de la Comisión Gestora de 3 de noviembre de 1982. Examinada dicha acta no aparece tal acuerdo. La omisión material fue subsanada en la reunión de la Comisión Gestora de 29 de julio de 1985.

Asimismo, en la sesión de 15 de marzo de 1983, se acordó conferir poderes genéricos a cuatro personas empleadas del Fondo, que no forman parte de la Comisión Gestora.

Para facilitar la gestión de los activos, en la reunión de 11 de marzo de 1982, se autoriza al Secretario general para que establezca acuerdos de gestión para la venta de activos inmobiliarios con alguna Entidad de competencia y solvencia en este tipo de mercados. En base a la autorización citada, el Secretario general del Fondo, en representación de éste, otorga el 4 de junio de 1982, en documento público, a la sociedad «Realizaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», poderes para que, en relación con el patrimonio inmobiliario del Fondo, pueda administrar, contratar arriendos o aparcerías, cobrar rentas, realizar actos de desahucio, comparecer, tramitar y reclamar ante autoridades, representar al Fondo en pleitos, causas y procedimientos o dando poderes a Procuradores y Abogados para que representen a la Entidad, formalizar contratos de ejecución de obras, agrupar fincas, segregadas o dividir las, así como enajenar por compraventa con las más amplias facultades para fijar y cobrar el precio, establecer cláusulas, así como fijar la forma de cobro, etc.

El artículo 6.4 del Real Decreto 567/1980 señala que «el Fondo podrá encomendar a Corporación Bancaria la administración y gestión de los Bancos en que adquiera la mayoría del capital y de los activos adquiridos conforme a lo establecido en el apartado anterior». Una primera interpretación de este Decreto lleva a la conclusión de que el Fondo solamente podía conferir poderes para la venta de sus activos inmobiliarios a Corporación Bancaria, pero teniendo en cuenta el carácter facultativo del texto legal («podrá encomendar») y la facultad de delegar funciones que a la Comisión Gestora se le reconoce con carácter general por el artículo 1.3 del Real Decreto citado, se ha de considerar justificado aquel acuerdo y la elección de la Sociedad «Realizaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», para conferirle poderes, pues, según manifiesta el Fondo en sus alegaciones, Corporación Bancaria en la fecha del otorgamiento (junio-julio de 1982) carecía de personal propio, por

haber cesado de hecho en las funciones que venía ejerciendo una vez que por el Real Decreto-ley 4/1980 se concede personalidad jurídica al Fondo. Esta situación viene a confirmar lo ya expuesto anteriormente, respecto a la contradicción existente en la normativa aplicable y las medidas propuestas para su solución, pues un precepto concede amplias facultades de delegación y otro parece que las limita.

Por otra parte, dentro de la decisión adoptada en la reunión del 11 de mayo de 1982, se incluían como requisitos de la Entidad con la que se estableciese el acuerdo de gestión la competencia y solvencia en el mercado inmobiliario. Y en este sentido, ha de señalarse que la Sociedad «Repasa» no cumplía objetivamente dichas condiciones, dado que según la información correspondiente al último Balance aprobado antes del otorgamiento del poder, dicha Sociedad se encontraba inmersa en las situaciones tipificadas en los artículos 99 y 150-3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El Fondo, en período de alegaciones, manifiesta que «Realizaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima» era, desde el 15 de diciembre de 1981, una Sociedad propiedad del Fondo y éste decide operar con ella como una Sociedad instrumental en la gestión y venta de sus activos inmobiliarios, por meras y simples razones operativas. La competencia y solvencia no se referían pues a esa Sociedad sino al propio Fondo.»

Además, en la reunión de 28 de septiembre de 1982 se reconsideran los poderes existentes, ampliándolos para determinados empleados del Fondo. No obstante, en ejecución de este acuerdo se otorgaron, a varios empleados del Fondo, poderes para gestionar al personal cuando, según el texto del acta, únicamente le correspondía a un solo directivo.

IV. BALANCE

Del examen del Balance del Fondo, cerrado a 31 de diciembre de 1983, resultan diferencias entre la situación patrimonial de la Entidad y la representación que de ella ofrece dicho Balance.

Las diferencias observadas se deben al exceso de valoración de los activos adquiridos en los procesos de saneamiento, así como a los criterios seguidos en la contabilización de determinadas operaciones y en la constitución de provisiones.

IV.1 Exceso de valoración de los activos adquiridos en los procesos de saneamiento. Otras incidencias

La norma general de actuación del Fondo ha consistido en comprar los activos al valor por el que éstos figuraban en el Balance del Banco respectivo, adquiriéndose con la sobrevaloración que traían en su origen.

En la Memoria de 1983 se recoge este proceder indicando que «de adquirirse los activos en una cifra inferior, materializarían más pérdidas». En dicha Memoria se señala también que los activos adquiridos «no responden a ningún plan, sino al propio saneamiento de cada una de las Entidades bancarias...», «... no se han comprado en atención a su interés o valor, sino para permitir el más adecuado saneamiento de cada Banco. Son lo que puede llamarse las secuelas de la crisis. El objetivo, en este punto, es la desinversión o liquidación, lo antes posible, en las mejores condiciones para el Fondo».

En sus alegaciones, la Entidad manifiesta que «el objeto y la finalidad del propio saneamiento le obligan a adquirir activos de los Bancos por los valores contables registrados en éstos, aún a sabiendas de que tales valores están por lo común exagerados, incluso de modo voluntario y consciente. Si operase de otra forma, no se cumpliría la función de saneamiento, que consiste esencialmente en compensar las pérdidas en que realmente ha incurrido el Banco, enmascaradas, en buena medida, precisamente, en la sobrevaloración de activos».

Cabe señalar al respecto que el reflejo contable de esta sobrevaloración debe producirse lógicamente en las cuentas de provisiones, salvo que se trate de inmuebles donde podría plantearse duda al respecto, puesto que las Entidades que no tienen por objeto su intervención en el tráfico inmobiliario, hacen figurar contablemente sus inmuebles en el grupo de Balance destinado a Inmovilizado y, consecuentemente, el tratamiento contable de la depreciación se realiza a través de la política de amortizaciones. El Fondo, debido a la obligación de venderlos que le impone su objeto social, ha optado, correctamente, por considerar los inmuebles adquiridos como existencias, y situarlos en su contabilidad, en dicho grupo. Pero esta elección ha de llevar concatenada otra, cual es el tratamiento de su depreciación a través de la provisión por depreciación de existencias. En definitiva, tanto la sobrevaloración de sus inversiones financieras, de sus activos contingentes (deudores), como de sus inmuebles, debe recogerse en las cuentas de provisiones.

En el Balance del Fondo correspondiente a 31 de diciembre de 1983, existen constituidas provisiones por un importe de 29.432,7 millones de pesetas. Sin embargo, tal y como se analizará posteriormente, no todas ellas responden al sentido contable que tiene una provisión, es decir, no todas representan depreciaciones de elementos del Activo por pérdidas ciertas aún no realizadas. Además, las provisiones constituidas son insuficientes, y no recogen las pérdidas embalsadas que existen en los activos del Fondo. En la parte explicativa de la Memoria del año 1983 se hace constar esta circunstancia señalando que «dadas las características de los activos comprados a los Bancos, el Fondo estima que, a 31 de diciembre de 1983, existe una pérdida latente del orden de 160.000 millones de pesetas...».

Este defecto en la dotación de provisiones de los activos del Fondo desfigura notablemente la información que se desprende de su Balance.

Al llevar a cabo las verificaciones in situ se observó también que en adquisiciones de diversos inmuebles realizadas a la Sociedad «Inmobanc, Sociedad Anónima», del grupo Promobanc, formalizadas el 10 de marzo de 1982, mientras el total de precios de compra que figura en las escrituras es de 422,7 millones de pesetas, el apunte contable de la Cuenta de Inmuebles aparece por 435,2 millones, existiendo así una diferencia de 12,5 millones. Además, en la adquisición de varios inmuebles realizada a la Sociedad «Edificaciones e Industrias Valencianas, Sociedad Anónima», del grupo Promobanc, formalizadas en escrituras de la misma fecha, el cargo en contabilidad supera en 1,1 millones de pesetas el total de precios que figura en aquéllas. Sin embargo, en período de alegaciones, la Entidad ha adjuntado documentación oportuna justificativa de ambas diferencias, correspondiendo la primera al importe de las licencias de obras de los inmuebles respectivos, cuyos pagos se recuperaron en la venta de los mismos, y la segunda al importe de la adquisición de farolas en la urbanización.

Por otra parte, en la adquisición de varios inmuebles realizada a la Sociedad «Ahorro Intercontinental, Sociedad Anónima», del grupo del Banco Occidental, formalizada en escritura el 28 de julio de 1982, el cargo efectuado en contabilidad en la Cuenta de Inmuebles supera en 15,9 millones de pesetas al total de precios que consta en el documento público. Esta cifra, debida a un error material en el propio documento, se ha rectificado en escritura pública durante el año 1985, ya terminado el trabajo de verificación realizado en la sede del Fondo.

En la adquisición al Banco de Descuento del complejo inmobiliario «Marbell-Sun», el Fondo queda subrogado en la obligación del pago por responsabilidades hipotecarias que, por importe de 441,7 millones de pesetas, gravaba al citado complejo. Para compensar al Fondo de dicha subrogación, el Banco de Descuento le cede letras de cambio aceptadas por once de sus antiguos Conserjeros, con un importe global de 475 millones de pesetas (posteriormente, la mayor parte de estas letras resultarían impagadas). Estas dos operaciones, que suponen la incorporación al patrimonio del Fondo de un Pasivo exigible, por un lado, y de un Activo financiero, por otro, son recogidas únicamente en cuentas de orden, lo que supone una indebida contabilización, ya que las cuentas de orden deben recoger situaciones o circunstancias que, de suyo, no alteran la expresión contable del patrimonio ni modifican la situación financiera, lo que no es aplicable a las dos operaciones descritas.

También se ha detectado que en la contabilización de las operaciones de adquisición de activos a los Bancos de Promoción de Negocios y de Valladolid, con constitución simultánea de depósitos irregulares, el Fondo ha aplicado el criterio contable de actualización de valores del Pasivo. Al efectuar la compra de activos a los Bancos citados con pago aplazado del precio, el Fondo ha procedido a la constitución de un depósito retribuido en cada uno de los respectivos Bancos, de forma que el montante por el que inicialmente se constituye dicho depósito, adicionado a los intereses anuales que produce, y que son acumulados al principal, alcanzan un importe, a la fecha en que debe hacerse frente al pago del precio aplazado, igual a aquel por el que dicho pago debe realizarse.

Como consecuencia del criterio contable utilizado, por la diferencia entre el precio de adquisición y el montante inicial del depósito constituyó sendas provisiones, cuya contrapartida contable son cargos en las Cuentas de Acreedores, lo que supone una minoración indebida de su saldo, de modo que, en definitiva, dejan de reflejar la auténtica deuda del Fondo para con dichos Bancos, siendo la diferencia entre la deuda real y la reflejada en el Balance de 7.757,9 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1983, si bien en la parte explicativa de la Memoria de ese ejercicio, se indica el origen de las citadas provisiones. La periodificación de los intereses correspondientes a los depósitos, en vez de abonarse a una Cuenta de Resultados como procedería, se abona a Acreedores, lo que distorsiona, a su vez, la regularización anual del Fondo patrimonial que se realiza en la Entidad. La distorsión provocada en la

regularización correspondiente al ejercicio de 1983 (que es el primero en que se periodifican los intereses de los depósitos) alcanza la cifra de 1.059,8 millones de pesetas. En el Balance de 1984 se modifica el criterio indicado, suprimiendo la actualización de estos pasivos.

Hay que señalar también que en la adquisición de créditos realizada al Banco de Crédito e Inversiones, el precio de compra es inferior al valor nominal de los mismos, siendo 259,4 millones de pesetas el importe de la diferencia existente entre uno y otro. En el documento donde se formaliza la transmisión de los créditos, los deudores (antes del Banco), se reconocen en el acto deudores del Fondo por un importe igual al precio de adquisición. Sin embargo, en su contabilidad, el Fondo reflejó dichos créditos en las cuentas de deudores, por su importe nominal, por lo que, en el caso considerado, no coinciden las cifras que figuran en el Balance a 31 de diciembre de 1983 con la deuda reconocida por los deudores. No obstante, esta circunstancia se ha subsanado en el año 1985 mediante escrituras de rectificación en las que los respectivos deudores se reconocen como tales por el importe nominal de los créditos.

IV.2 Criterios seguidos en la constitución de provisiones

La mecánica contable que ha de seguirse en la constitución de provisiones consiste en crearlas a través de dotaciones con cargo a las Cuentas de Resultados.

En la contabilidad del fondo existen, a 31 de diciembre de 1983, provisiones constituidas por importe total de 29.432,7 millones de pesetas, sobre las que resulta obligado hacer una clara distinción. Existen provisiones por importe de 12.690,1 millones de pesetas (lo que supone el 43,1 por 100 del total) que han sido dotadas de acuerdo con el procedimiento correcto. Por otro lado, en cambio, existen provisiones por importe de 16.742,6 millones (que representan el 56,9 por 100 del total de provisiones) que han sido constituidas a través de procedimientos que, si bien no representa incumplimientos de aspectos formales o de mecánica contable, no se ajustan al espíritu generalmente aceptado de lo que representa una provisión. Por ello, se hace necesario una descripción de los criterios adoptados por el Fondo.

Un primer criterio seguido consiste en la constitución de la provisión cuando se produce la adquisición por parte del Fondo de títulos de crédito por importe inferior a su nominal. La provisión se crea por la diferencia entre el importe nominal y el coste de adquisición.

Las provisiones así constituidas alcanzan la cifra de 6.589,1 millones de pesetas, que no responden al concepto contable de provisión. En el caso de que el Fondo hubiese aplicado el valor de realización de estos créditos, suponiendo que es exigible el nominal, la contrapartida debería ser una cuenta que refleje las diferencias entre el valor nominal y el de adquisición. Si de modo efectivo los créditos tienen un valor probable de realización inferior al coste de adquisición, el Fondo debería dotar las correspondientes provisiones por la diferencia con cargo al Fondo patrimonial.

Un segundo criterio utilizado es el descrito en el epígrafe IV.1 del informe al aludir a las operaciones de compra con pago aplazado y constitución simultánea de un depósito en las entidades vendedoras. En estas operaciones, por la diferencia entre el precio de adquisición y el montante inicial del depósito, se han constituido provisiones cuya contrapartida contable son cargos en las Cuentas de Acreedores. Las provisiones así constituidas alcanzaron inicialmente el importe de 8.818 millones de pesetas. No obstante, debido a que la periodificación de los intereses correspondientes a los depósitos, en vez de abonarse a una Cuenta de Resultados, se ha abonado a Acreedores, la utilización de este criterio ha supuesto una disminución del pasivo exigible del Fondo en 7.757,9 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1983.

Un tercer criterio utilizado en una ocasión en la constitución de provisiones consiste en llevar a la provisión la diferencia positiva obtenida en compensación como consecuencia de la venta de unas acciones, representado así la provisión un resultado positivo obtenido en la realización de dichos activos. La provisión constituida con este criterio alcanza la cifra de 12,6 millones de pesetas.

Finalmente, un cuarto criterio utilizado en una operación, consiste en constituir la provisión al producirse la venta de activos con pago aplazado por importe superior a la valoración que dichos activos tienen en el Balance del Fondo. La provisión recoge dicha diferencia, representando así el resultado positivo obtenido en la enajenación de los activos. La provisión creada de este modo supone 1.322,9 millones de pesetas.

La utilización de los criterios descritos en tercer y cuarto lugar supone que el Fondo ha recogido en cuentas de provisión lo que, como beneficio proveniente de la enajenación de activos, debiera estar recogido en cuentas de Resultados.

V.-ESTRUCTURA DE GASTOS

V.1 Análisis de la estructura y descripción de su verificación

En el análisis de las partidas cargadas al Fondo patrimonial, la verificación se ha concretado a los dos últimos ejercicios, 1982 y 1983, ya que son los que, a estos efectos, tienen más entidad.

La estructura de gastos del Fondo tiene como característica básica su concentración en dos tipos, que son los financieros y las dotaciones a provisiones, que suponen más del 99 por 100 del total, y ello tanto durante 1982 como durante 1983. Más concretamente, la importancia cuantitativa se centra en dos cuentas de gastos, la cuenta «Intereses Anticipos del Banco de España» (dentro de los gastos financieros), y «Provisiones por pérdidas» (dentro de las dotaciones a provisiones que recoge la asunción de pérdidas de bancos en crisis). (Cuadro número 6).

El aumento en más de un 400 por 100 de los intereses pagados al Banco de España se debe a dos causas diferentes. De un lado, la circunstancia de que el devengo de intereses por anticipos concedidos comienza a producirse a partir del día 16 de junio de 1982, por lo que, en este ejercicio, existen gastos financieros por el concepto analizado sólo por una parte de dicho período, mientras que ya en 1983, existe devengo de intereses durante todo el ejercicio. La segunda causa que provoca el crecimiento de los intereses pagados al Banco de España es el aumento que, a su vez, ha sufrido el nivel de anticipos concedidos por éste al Fondo, que ha pasado de 229.810 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1982, a 439.443 millones, a 31 de diciembre de 1983.

El aumento en, aproximadamente, un 300 por 100 de las dotaciones a provisiones por asunción de pérdidas es consecuencia de un aumento en la utilización de este instrumento en las actuaciones del Fondo con respecto a las Entidades en crisis.

Los gastos de funcionamiento del Fondo tienen una entidad cuantitativa menor, puesto que su importe no alcanza a representar el 1 por 100 del total de las Cuentas de Gastos, tanto para 1982 como para 1983. Los gastos de personal han sido objeto de un estudio especial, en el apartado siguiente, y con respecto a las restantes Cuentas de Gastos se ha procedido a realizar un seguimiento con el objeto de verificar el grado de justificación documental que, respectivamente, presentan.

En el año 1982 se ha procedido a examinar el soporte documental de una serie de anotaciones contables cuyo importe total representaba el 69 por 100 del conjunto de las Cuentas de Gastos analizadas a este fin. Por su parte, y con respecto al ejercicio 1983, se han analizado justificantes de partidas contables, por el 48,1 por 100 del importe total de los gastos objeto de examen, sin que en uno y otro caso hayan resultado incidencias dignas de mención.

V.2 Especial referencia a los gastos de personal

V.2.1 Planteamiento general.—En el análisis de los gastos de personal del Fondo es preciso hacer dos consideraciones previas, una referida a su evolución y otra al gasto por persona empleada.

El análisis de la evolución en el tiempo de los gastos de personal del Fondo pone de manifiesto el ritmo de crecimiento que éstos han experimentado, dado que para el año 1983, con respecto al anterior, se han multiplicado por tres. Ahora bien, este crecimiento del volumen del gasto se explica por el aumento que, a su vez, ha existido en el número de empleados. Así, tras un comienzo en el que la mayoría de las personas que se incorporan al Fondo provienen de «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», se inicia un proceso de integración al mismo de empleados principalmente provenientes de los grupos bancarios intervenidos, hasta que, en los últimos meses del año 1983, este proceso de crecimiento del personal cobra un fuerte impulso con la creación de la Delegación del Fondo en Barcelona, hasta llegar, el 31 de diciembre de dicho año, a la cifra de 111 personas en nómina.

En cuanto a las retribuciones del personal, cabe destacar que están asimilados a la Banca privada, tal como ya se ha señalado, y sólo una minoría de los empleados del Fondo obtienen las retribuciones mínimas de convenio de la Banca privada, encontrándose la mayoría de ellos, por el contrario, en un régimen de retribución convenida.

Con fines informativos, se ha calculado los valores medios que, para el año 1983, presentan la retribución por empleado y el gasto de personal por empleado (que incluye, frente a aquélla, la Seguridad Social que es a cargo de la Empresa). En el proceso de cálculo no se ha considerado al personal destinado en la Delegación de Barcelona, debido a que ésta comenzó a funcionar muy al final del año y no aportaba, para el fin perseguido, datos significativos. Por otra parte, para aquellos empleados que no trabajaron durante todo 1983, se ha procedido a elevar al año sus retribuciones y sus gastos de personal. El resultado obtenido indica que la retribución media en el Fondo para 1983 es, aproximadamente, de 3,65 millones de pesetas, mientras que el gasto de personal por

empleado, también para 1983, es del orden de 4,3 millones. Esta última cifra supera el gasto de personal por empleado correspondiente a la Banca privada que, en 1983, fue de 2,3 millones, si bien la estructura de la plantilla del Fondo difiere de la que corresponde a la Banca privada al tener una mayor proporción de directivos y de personal muy cualificado.

V.2.2 Verificación de las anotaciones contables.—La comprobación ha consistido en el cotejo de las cifras vertidas en la contabilidad del Fondo con las que derivan del examen de las pruebas documentales (en este caso, las hojas de salarios fundamentalmente). El resultado del cotejo ha sido plenamente satisfactorio para los meses elegidos en la prueba, tanto en lo que concierne a retribuciones íntegras como en lo referente a deducciones practicadas. Además, se han llevado a cabo comprobaciones específicas, referentes a la Seguridad Social y a la incidencia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los resultados descritos.

V.2.3 Ingresos de la cuota de la Seguridad Social.—El objetivo, en este caso, ha sido comprobar que se había producido el ingreso en la Seguridad Social de las cuotas retenidas a los empleados del Fondo, así como de las cantidades que, según las anotaciones en contabilidad, corren por cuenta del empleador, en este caso el Fondo. A su vez, se ha querido determinar si eran correctas las cantidades incluidas en las cuentas de Gastos y posteriormente regularizadas con cargo al Fondo patrimonial.

Dada la evolución descrita anteriormente del número de empleados, en los años 1982 y 1983 tenía más entidad la comprobación. Para 1982 se observó una conciliación casi exacta de todas las cuentas que intervienen en relación con la Seguridad Social, debiéndose las diferencias, prácticamente inapreciables, a excesos o defectos en las previsiones de gastos posteriormente no regularizadas; a su vez, los importes que lucen en cuentas tienen su apoyo documental en los justificantes de ingreso en la Seguridad Social.

Con respecto a 1983 se ha comprobado que las retenciones al personal por el concepto de Seguridad Social y la cuota patronal que figura en contabilidad, han sido ingresadas.

En el análisis de las diversas cuentas que reflejan los movimientos contables de las retenciones al personal, cuota patronal e ingresos a la Seguridad Social, se observa lo siguiente:

El ingreso correspondiente al mes de febrero, por un importe de 4,66 millones de pesetas, se cargó directamente a la cuenta de Gastos, en lugar de hacerlo a la cuenta de Organismos de la Seguridad Social a pagar.

En el mes de junio no se realizó el cargo a la Cuenta de Gastos por la previsión correspondiente a la Seguridad Social, por importe de 3,13 millones de pesetas, con abono a la Cuenta Organismos de la Seguridad Social a pagar. Al efectuar el ingreso se hizo con cargo a esta última cuenta.

Como consecuencia de lo anterior se aprecia:

Una diferencia entre los cargos y abonos en la Cuenta de Organismos de la Seguridad Social a pagar.

Un mayor cargo a la Cuenta de Gastos, lo que ha provocado que se aumente indebidamente el resultado negativo del ejercicio en 1,53 millones de pesetas.

V.2.4 Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—En este caso, se trataba de determinar si el Fondo había cumplido correctamente con las obligaciones tributarias que le vienen impuestas por la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y sus disposiciones complementarias.

La comprobación se extiende a las retribuciones abonadas por el Fondo al personal incluido en su nómina, y a los honorarios abonados a profesionales que han prestado servicios al Fondo, y se ha enfocado a verificar la correcta cuantificación de las bases imponibles sujetas a retención, la determinación de la cuota, su retención y posterior ingreso en el Tesoro.

Con respecto al personal incluido en nómina, se ha observado que en la correspondiente al mes de diciembre de 1983, el Fondo abona a sus empleados una retribución por «ayuda de Navidad», cuya cuantía varía en función de la situación familiar de cada uno de ellos, siendo el importe total para toda la plantilla de 1.644.075 pesetas. El Fondo no incluye esta retribución en la base imponible y, por lo tanto, no realiza la retención ni el posterior ingreso al Tesoro, por un importe de 406.591 pesetas.

Al realizar la comprobación de los honorarios abonados a profesionales que han prestado servicios al Fondo, se detectó una diferencia de 2,33 millones de pesetas por cuotas retenidas y contabilizadas durante los ejercicios de 1982 y 1983, y no ingresadas. Puesto de manifiesto por el equipo fiscalizador a los responsables de la administración del Fondo el día 21 de marzo de 1984, procedieron a realizar las correspondientes declaraciones complementarias. En concreto, el día 4 de mayo fue presentada la correspondiente a 1982, procediéndose a ingresar 235.266 pesetas

de cuota (más 13.763 pesetas del 5 por 100 de recargo por ingreso fuera de plazo), correspondiente a 2,7 millones de retribuciones no declaradas inicialmente. Con respecto al ejercicio de 1983, se procedió a presentar la declaración complementaria el día 21 de mayo de 1984, ingresando la cantidad de 2.098.255 pesetas (más 104.913 pesetas del 5 por 100 de recargo por ingreso fuera de plazo), correspondiente a 22,4 millones de retribuciones no declaradas inicialmente.

Por último, se ha observado que el Fondo ha incluido indebidamente en sus declaraciones de los ejercicios de 1982 y 1983 honorarios correspondientes a profesionales que han prestado servicios a sus Sociedades participadas. El Fondo abonó estos honorarios por cuenta de las Sociedades que recibieron el servicio y, sin embargo, efectuó la retención e ingresos al Tesoro como si hubiera sido el adquirente de dicho servicio.

V.2.5 Prestaciones complementarias al personal.—En la reunión de 15 de junio de 1982, la Comisión Gestora facultó al Presidente para que estudiara y aprobara el plan de prestaciones complementarias del personal que prestaba sus servicios en el Fondo. Estas prestaciones se concretan en los conceptos de «ayuda escolar», «ayuda economato», «tarjeta de economato» y «ayuda de Navidad», que tienen idénticas cuantías que las que corresponde a empleados del Banco de España. Además existe un seguro de vida contratado, cuyas indemnizaciones ascienden, en caso de muerte, al 50 por 100 del salario bruto anual más un 12,50 por 100 por hijo y, en el caso de muerte accidental o invalidez permanente y total, al doble de la indemnización señalada para el caso anterior. Por último, en aplicación del Convenio de Banca Privada, los empleados del Fondo tienen derecho a un préstamo vivienda con el límite del 75 por 100 del salario bruto anual, amortizándose con el 10 por 100 del total de las percepciones brutas mensuales, y a préstamos destinados a otros fines, con el límite del 50 por 100 del salario mínimo anual y debiendo amortizarse en cinco años.

En cumplimiento de este acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 1983, el Fondo ha concedido un total de 35 préstamos y un crédito para viviendas a 32 empleados de la Entidad. El importe total por el que se concedieron dichos préstamos asciende a 35,1 millones de pesetas, de los cuales está aún pendiente de amortizar, al fin del ejercicio de 1983, el importe de 30,2 millones.

El análisis de las condiciones concretas de los préstamos concedidos debe hacerse, dada la remisión antes citada, con referencia al Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito estatal para la Banca Privada, suscrito por la Asociación Española de Banca Privada y diversos sindicatos de trabajadores el 8 de junio de 1982, con vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 1983. El artículo 34, 2, dispone que «no se tendrá derecho a la concesión de un nuevo préstamo... en tanto hubiera otro en vigor». No obstante, se ha observado que, en dos ocasiones, se han concedido nuevos préstamos existiendo otro en vigor.

VI. SANEAMIENTO DE BANCOS

El saneamiento de los Bancos en crisis se ha realizado otorgando diversas ayudas (que se describen en este apartado del Informe) por parte del Banco de España (en forma de préstamos o mediante la tolerancia en el régimen de cumplimiento de los coeficientes), y del Fondo (a través de la asunción de pérdidas, la prestación de garantías, la adquisición de activos o la concesión de créditos a bajo o nulo interés, garantizados por el Banco adjudicatario), todo ello unido, normalmente, a la recomposición de recursos propios que lleva consigo la cancelación de reservas, reducción y ampliación de capital de la Entidad. Básicamente, todas estas ayudas tienen la finalidad de inyectar liquidez, a bajo coste, en los Bancos en crisis para conseguir una mayor rentabilidad. En las operaciones de fiscalización se ha cotejado el reflejo que estas ayudas han tenido en la contabilidad del Fondo, sin que se haya entrado a valorar aspectos tales como la oportunidad de sanear o no un Banco en base al estudio de su situación económico-financiera, tipo de ayudas necesarias o análisis comparativo de las distintas operaciones de saneamiento, puesto que no se trata de una fiscalización de la crisis bancaria, como ya se señaló al abordar el ámbito y objetivos de esta fiscalización. Las comprobaciones, por tanto, se han referido, exclusivamente, a las cuentas rendidas por el Fondo al Tribunal.

Por otro lado, la dificultad de valorar la situación real del Banco en el momento de la adjudicación ha obligado a revisiones previstas, aunque no cuantificadas, en el momento del saneamiento. Así, el Fondo ha debido otorgar ayudas, después de su adjudicación, a trece de los Bancos saneados, por un importe global superior a los 60.000 millones de pesetas, de los que 23.000 millones constituyen aportaciones con reintegro condicionado, como más adelante se analizará.

VI.1 Cuestiones concretas del proceso de saneamiento

A fin de llevar a cabo el saneamiento de los Bancos que le encomienda el artículo 1.2 del Real Decreto-ley 4/1980, el Fondo ha realizado diversas clases de operaciones, que es preciso analizar en el marco que establecen los preceptos legales que se citan a continuación.

El citado Real Decreto-ley 4/1980 dota al Fondo de plena capacidad para el desarrollo de sus fines en régimen de derecho privado y sin sujeción a las normas reguladoras de las Entidades estatales autónomas y de las Sociedades estatales, facultándole para realizar «cuantas actuaciones estime necesarias para reforzar la solvencia y funcionamiento de los Bancos, en defensa de los intereses de los depositantes y del propio Fondo».

El Real Decreto 567/1980, en desarrollo de aquél, sobre la base de autorizar al Fondo para «facilitar los recursos que sean necesarios para restablecer la situación patrimonial de las Entidades bancarias, en el supuesto de que sus accionistas no proporcionen dichos recursos en los casos de ampliación de capital», según se recoge en el preámbulo, y «con el fin de posibilitar la adjudicación de las acciones», permite al Fondo «asumir pérdidas y adquirir préstamos o créditos de dudoso cobro que figuren en el Balance del banco, así como responsabilizarse del resultado económico de los expedientes o procedimientos de diverso orden que estén en curso o puedan incoarse posteriormente a la Entidad afectada», según se desprende de su artículo 6.^o

El Real Decreto 1620/1981, a fin de «completar dichas normas en la finalidad primordial de ultimar el saneamiento del sistema financiero», modifica el último precepto citado, ampliando, por un lado, las finalidades de las actuaciones del Fondo a la de «hacer posible la superación del estado de suspensión de pagos admitida por la autoridad judicial»; por otro, ampliando las facultades concretas a ejercer a la de «prestar garantías y adquirir activos que figuren en el Balance del Banco, extendiendo la facultad de adquirir activos en «aquellos Bancos en los que, a juicio de la Comisión Gestora, dicha adquisición contribuya sustancialmente a evitar otras medidas de restablecimiento de la situación patrimonial de un Banco integrado en el Fondo, actuación ésta que no excluye el requerimiento a los administradores del Banco para la adopción de otras medidas que contribuyan al reforzamiento patrimonial y a la solvencia, así como al necesario equilibrio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la correspondiente Entidad bancaria».

Se contempla a continuación, desde este marco legal, los diversos tipos de ayudas facilitadas:

VI.1.1 Concesión de préstamos por el Fondo.—El cuadro número 7 resume las comprobaciones efectuadas respecto a los préstamos que el Fondo ha concedido a Entidades bancarias. En concreto, se ha comprobado que se han entregado 23 préstamos a dichas Entidades, la mayoría de ellos sin interés, y avalados todos por los Bancos adjudicatarios, suponiendo un importe total, a 31 de diciembre de 1983, de 116.600,7 millones de pesetas. Además se ha concedido financiación a Empresas por importe de 1.722,1 millones, lo que arroja un total de 118.322,8 millones de pesetas destinadas a la concesión de préstamos. Se debe hacer constar que en estas cifras no se incluye la financiación que se haya podido obtener de manera indirecta (en la reunión de la Comisión Gestora de 30 de noviembre de 1983 se acordó que se concedieran 200.000.000 de créditos a la Empresa Rezola, a través de Bancos del Fondo), ni tampoco el préstamo de 592.000.000 de pesetas que el Fondo concedió a la «Cia. Internacional de Bienes Raíces», según acuerdo de la Comisión Gestora de 22 de noviembre de 1983.

En las normas que configuran el marco legal anteriormente descrito, no se hace mención expresa de la facultad de dar préstamo a los Bancos en crisis por parte del Fondo.

En una primera interpretación esta conclusión podría parecer lógica ya que, en principio, el facilitar recursos al sistema bancario, por lo común bajo la forma de préstamos, constituye una de las razones que justifican la existencia de un Banco central en su vertiente de «Banco de Bancos». En efecto, esta función se recoge en el artículo 18 de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, según el cual el Banco de España «considerará también como misión propia, cuando así lo aconseje el interés general, la de ofrecer a las instituciones de crédito que, habiendo acomodado su actuación a las buenas prácticas bancarias, se encuentren, en caso de crisis general o por otras circunstancias, con dificultades de tesorería, el concurso posible dentro de su órbita de acción y compatible con la seguridad de sus operaciones». Idéntica redacción se encuentra en el artículo 20 de los Estatutos del Banco de España, aprobados por Decreto de 24 de julio de 1947. En términos similares se pronuncia el artículo 12, en su párrafo 6, del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España, cuando fija las competencias del Consejo Ejecutivo.

Como ya se ha puesto de manifiesto al tratar los antecedentes y la evolución de la crisis bancaria, estos preceptos mantuvieron su plena eficacia operativa mientras los préstamos del Banco de España fueron destinados a solventar dificultades de tesorería y las Entidades habían acomodado su actuación a las buenas prácticas bancarias, todo ello dentro del contexto de una normativa que contemple al Fondo con una finalidad preventiva ante retiradas de depósitos y de protección al ahorro de los depositantes. Pero, cuando el Banco en crisis evidencia desequilibrios patrimoniales (por lo común nada alejados de actuaciones bancarias poco ortodoxas), estos préstamos o auxilios del Banco de España se muestran insuficientes y surge además una nueva normativa del Fondo que pone en primer plano el objetivo del saneamiento y el salvamento de las Entidades. El salto cualitativo en la naturaleza de la crisis tendría su consecuencia en los instrumentos puestos a disposición del sistema bancario en su conjunto para afrontarlos. El Real Decreto 54/1978, dictado cuando ya se habían puesto de manifiesto las primeras crisis de Bancos, vino a sentar el precedente de la actuación del Fondo, al facultar a la Comisión Asesora creada en el Banco de España, puesto que aquella Entidad aún no tenía personalidad jurídica, para que cuando, «a la vista de la información suministrada por el Banco de España, estime que existe peligro de insolvencia en una Entidad bancaria y que pueden concurrir razones de interés público...», pueda proponer al Ministro de Economía para que «entre en funcionamiento el Fondo en la cantidad necesaria para hacer frente a las posibles retiradas de los depósitos garantizados por aquélla».

Si legalmente no es concebible un proceso de saneamiento sin préstamos, desde el punto de vista de la racionalidad económica se trata de un procedimiento menos costoso que la asunción de pérdidas o compra de activos depreciados, al quedar los préstamos garantizados siempre por las Entidades adquirentes del Banco prestatario.

La propia estructura cualitativa de la financiación del Fondo con la presencia de recursos privados, aun sin tener en cuenta su peso cuantitativo, abona el principio de que los préstamos otorgados por el Fondo constituyen un instrumento de saneamiento.

Con independencia de ello, el Banco de España ha seguido manteniendo su concurso, también bajo la forma de préstamos, una vez que el Fondo ha adquirido personalidad jurídica. Puesto que una y otra vía de concesión de préstamos mantienen fundamentos legales diferentes (dificultades de tesorería en un caso, en otro peligro de insolvencia), su utilización, para resultar operativa, habrá de quedar nitidamente separada, de modo que, una vez que una Entidad en crisis ha entrado en el Fondo, y durante su permanencia, dichas ayudas no se concedan simultáneamente.

Tiene también especial importancia considerar cómo varía la retribución del préstamo cuando se concede por el Fondo en lugar de por el Banco de España. Según el artículo 19 de los Estatutos de esta Entidad, «corresponden al Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, fijar los tipos de interés aplicables en las operaciones del Banco de España». En uso de esta competencia se dictó la Orden de 23 de julio de 1977 que fijaba el tipo de interés básico o de descuento en el 8 por 100 anual, concediéndose a este tipo de interés, normalmente, todos los créditos que el Banco de España ha concertado con los Bancos en dificultades. Como ya se ha indicado, la mayoría de los préstamos concedidos por el Fondo lo han sido sin interés.

Podría incluso señalarse que estas motivaciones no han estado ausentes en los acuerdos de la Comisión Gestora. Así, en el acta de la reunión celebrada el 1 de junio de 1982 consta que el Fondo otorga un préstamo a un Banco en proceso de saneamiento para que éste cancele el que tiene del Banco de España «que está devengando intereses que, aunque módicos, suponen una carga importante para el Banco».

Como ya se ha indicado, los préstamos otorgados por el Fondo a Sociedades adquiridas dentro del proceso de saneamiento de los Bancos correspondientes, se elevan, a 31 de diciembre de 1983, a 1.722,1 millones de pesetas, sin incluir los cargos por intereses. El proceso de saneamiento de un Banco no puede considerarse completo si no se contempla a éste como una unidad económica y patrimonial, en la que surge la necesidad de gestionar adecuadamente los activos adquiridos e impedir su deterioro físico o económico, lo que ha implicado el suministro de medios financieros en algunos casos. La consecución de la adecuada gestión patrimonial pasa así a constituir el principal objetivo.

Examinadas las anotaciones existentes en las fichas de créditos, se desprende inicialmente una desagregación de estos préstamos (que representan el 94 por 100 del total) en tres grupos básicos, como más adelante se verá al tratar del Grupo de Sociedades. El más elevado (1.239,4 millones; 72 por 100 del total) viene constituido por «provisión de fondos» destinadas a terminar dos promociones inmobiliarias en curso, pagar préstamos hipotecarios que gravaban inmuebles y otras cargas e impuestos sobre los mismos. Se han destinado 182,9 millones de pesetas a pagos al

personal de esas Sociedades y 201,7 millones a pagos diversos. La justificación de esta financiación debe ir unida al objetivo de conservación del patrimonio adquirido por el Fondo. En este sentido, hay que tener en cuenta que ante las limitaciones que derivan, en el ámbito del control de legalidad, del carácter específico de una normativa de urgencia nacida de la propia crisis, cobra especial importancia el control de eficiencia, que ha de apoyarse más en la racionalidad económica que en unos principios legales que no han previsto las actuaciones oportunas. Desde la perspectiva del control de eficiencia, la conservación del patrimonio de las Sociedades adquiridas por el Fondo, constituye un objetivo esencial para minimizar el coste de la crisis.

VI.1.2 Asunción de pérdidas.—En su función de saneamiento de Bancos, el Fondo ha procedido a cubrir pérdidas producidas en diez de aquéllos por un importe global de 43.209,3 millones de pesetas, según resulta del cuadro número 8. Esta cobertura de pérdidas tiene lugar mediante dotaciones económicas sin contrapartida, que el Fondo contabiliza como resultado negativo con cargo a su Fondo patrimonial.

En el análisis pormenorizado de las operaciones ejecutadas, se ha observado que encuanto a seis de los diez Bancos referidos (Bancos Industrial del Mediterráneo e Industrial de Cataluña, Bankunión, Préstamo y Ahorro, Valladolid y Mas Sardá) el Fondo no era titular de acciones en el capital de los mismos, en el momento de asunción de las pérdidas referidas, si bien todos ellos fueron saneados con cargo a aquél. A efectos de comprobar la relación existente entre estas actuaciones y el saneamiento de Entidades en crisis, se ha analizado cada una de ellas, como inmediatamente se describe:

En primer lugar, el Banco Industrial del Mediterráneo, como consecuencia de la crisis en la que entró y su consiguiente saneamiento, realizó en 1980 una ampliación de capital en la que el Fondo suscribió acciones por importe de 2.498,9 millones, acciones que fueron adjudicadas en 1981 a Banca Catalana. Posteriormente, la aparición de la crisis en esta segunda Entidad en el año 1982, llevó a la suscripción por parte del Fondo de la mayoría de las acciones de Banca Catalana, por lo que el Fondo pasó a ejercer un dominio indirecto del Banco Industrial del Mediterráneo. El Fondo procedió a asumir pérdidas de esta Entidad bancaria el 31 de diciembre de 1982 por importe de 508,5 millones, dando así cumplimiento al acuerdo adoptado en ese sentido por su Comisión Gestora, según consta en la parte expositiva del contrato firmado por el Fondo y el Banco Industrial del Mediterráneo en la fecha citada y para el objeto reseñado.

En segundo lugar, hay que citar las pérdidas asumidas del Banco Industrial de Cataluña, que alcanzan la cifra de 4.677 millones de pesetas. Dicho importe es la resultante de dos actuaciones diferentes. En efecto, el Banco Industrial de Cataluña formaba parte del grupo de Banca Catalana, y a través de su relación con esta institución, se produce su toma de contacto con el Fondo que, sin embargo, nunca tuvo (ni por adquisición ni por suscripción) acciones del Banco Industrial de Cataluña. El Fondo realizó una asunción de pérdidas de dicho Banco el día 31 de diciembre de 1982, en este caso por importe de 1.877,1 millones; la operación se formalizó en documento privado con fecha del día citado, y según reza en su parte expositiva, existía acuerdo previo de la Comisión Gestora del Fondo, aprobando dicha operación. Por otro lado, en 1982 comienza la administración de Banca Catalana por administradores del Fondo nombrados por el Consejo Ejecutivo del Banco de España. Como consecuencia de la crisis de aquella Entidad, en dicho año, el Fondo suscribe acciones de Banca Catalana que procede a adjudicar en 1983. Dentro del saneamiento se acuerda entre los adjudicatarios (consorcio integrado por catorce Entidades bancarias) y el Fondo la adquisición por parte de éste de diversos activos, por importe total de 84.422 millones, repartiéndose esta cifra entre activos de Banca Catalana, y de sus Bancos filiales, Bancos Industrial del Mediterráneo e Industrial de Cataluña, amparándose esta adquisición de activos a Bancos de los que no se poseen acciones, en la nueva redacción que del apartado tres del artículo 6.º del Decreto 567/1980 realiza el Real Decreto 1620/1981, de 13 de julio. Una vez acordado el montante de activos a comprar, la materialización de dichas adquisiciones se va realizando a través de un proceso paulatino. En dicho proceso, con fecha de recepción en contabilidad de 29 de julio de 1983, el Fondo «adquiere pérdidas» al Banco Industrial de Cataluña por importe de 2.800 millones; sin tener en cuenta las condiciones de adjudicación de Banca Catalana al consorcio integrado por los catorce Bancos adquirentes, reflejadas en documento fechado a 20 de junio de 1983, dado que dentro de los 84.422 millones destinados a la adquisición de activos, se aplican 2.800 millones a la asunción de pérdidas.

En tercer lugar, la Entidad «Banco Unión, Sociedad Anónima», fue objeto de tratamiento sin que el Fondo llegara a participar en su capital social; sin embargo, y en base a la modificación legal descrita, el Fondo podía adquirir activos de dicha Entidad, siempre

mediando acuerdo previo de la Comisión Gestora. Por acuerdo del día 10 de febrero de 1983 entre el Fondo y el Banco Hispano Americano (que fue el adquirente de Banco Unión), se decide que el Fondo se haga cargo en concepto de «finiquito» de una serie de pérdidas que figuran en el Balance del Banco, por un importe total de 15.046 millones. El Fondo recoge la contabilización de esta operación el 18 de febrero de 1983 como «asunción de pérdidas», y así también es descrita en la Memoria correspondiente al ejercicio 1983.

Con respecto al Banco de Préstamo y Ahorro, el Fondo no poseyó acciones suyas, pero en concepto de finiquito, asume pérdidas por importe de 1.500 millones. El acuerdo en este sentido, se adopta el día 28 de julio de 1983 entre el Fondo y el Banco de Bilbao; la realización de la operación se contabiliza al día siguiente como «asunción de pérdidas», y así es calificada en la Memoria del ejercicio 1983.

En quinto lugar, el Fondo no tuvo nunca acciones del Banco de Valladolid, que pertenecieron a «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima». Sin embargo, con fecha de 30 de abril de 1981, asumió pérdidas de dicho Banco por importe de 139,6 millones; posteriormente, el día 13 de noviembre del mismo año, amplió esta cantidad en el importe de 69,5 millones, de forma que el total de pérdidas asumidas del Banco de Valladolid asciende a 209,1 millones, cifra que figura en la contabilidad y en la Memoria del Fondo.

En sexto lugar, y finalmente, el Fondo no llegó a adquirir acciones de la Banca Mas Sardá; sin embargo, por acuerdo firmado el 29 de julio de 1983 entre el Fondo, la Banca Mas Sardá y su adjudicatario (que fue el Banco de Bilbao), se comprometen a la entrega por el Fondo del importe de 4.807,3 millones en concepto de pago por transmisión de créditos y finiquito de saneamiento. En la misma fecha es contabilizada tal operación en el Fondo como anticipo para compra de activos, y poco después, es cargado dicho importe íntegramente a asunción de pérdidas, concepto con el que aparece calificada dicha operación en la Memoria de la Entidad correspondiente a 1983.

El Fondo en sus alegaciones manifiesta que en el caso del Banco de Préstamo y Ahorro, se había comprometido a suscribir las acciones que no lo fueran por los accionistas de aquél en el marco de la previa conminación acordada por el Banco de España con arreglo al artículo 3 del Real Decreto-ley 4/1980 y al artículo 6.1 del Real Decreto 567/1980, con lo que la transmisión de las acciones, al igual que en los casos de la Banca Mas Sardá y de Bankunión, se verificó de modo directo entre los antiguos accionistas y las respectivas Entidades adjudicatarias.

VI.1.3 Adquisición de créditos.—Dentro de las operaciones de saneamiento que se examinan, el Fondo ha adquirido préstamos o créditos de dudoso cobro de los Bancos en los que ha intervenido, por importe de 211,9 miles de millones, si bien, el valor nominal de los mismos es 221,6 miles de millones (cuadro número 9).

Estas adquisiciones de créditos se han producido de modo diverso. Así, en unas ocasiones, el Fondo ha adquirido dichos activos con anterioridad a la enajenación del Banco objeto de saneamiento; en otras, la adquisición ha tenido lugar coincidiendo con la adjudicación de la Entidad bancaria en cuestión; otras veces, en la enajenación del Banco se ha acordado la adquisición futura por parte del Fondo de un montante de créditos, formalizándose las operaciones de compraventa posteriormente, a lo largo de un proceso paulatino. Incluso se ha producido la adquisición de créditos por el Fondo a Entidades bancarias ya adjudicadas o a aquellas de las que no llegó a poseer participaciones accionarias, basándose para ello en ambos casos, en la nueva redacción que del artículo 6.3 del Real Decreto 567/1980, realiza el Real Decreto 1620/1981.

Todas estas operaciones tienen, por tanto, su base legal en el artículo 6.3 del Real Decreto 567/1980 («adquirir préstamos o créditos de dudoso cobro que figuren en el Balance del Banco»), modificado por el Real Decreto 1620/1981 con un sentido más amplio («adquirir activos que figuren en el Balance del Banco») que incluye a aquellos Bancos en los que el Fondo no posea participaciones accionarias.

En la comprobación de estas operaciones se han detectado diversos aspectos dignos de consideración.

En primer término, en algunas transmisiones de este tipo de activos se ha producido una prórroga de financiación de dos a tres y, en ocasiones, hasta de ocho años, unida a una reducción de los tipos de interés (generalmente un 8 por 100 y, en ocasiones, sin tipo de interés), realizada por el Fondo a las Entidades y personas deudoras, antes del Banco, y a partir de la transmisión del Fondo. El volumen de créditos adquirido por el Fondo con las características citadas asciende a 28.034,4 millones de pesetas, habiendo obtenido dicha Entidad, generalmente, la constitución de garantía como contrapartida, concretamente en créditos, por importe de 19.384 millones de pesetas.

El Fondo ha adquirido créditos por importe de 463 millones a Sociedades participadas por el Banco de Alicante.

Se ha examinado una operación, por importe de 741,7 millones de pesetas, cuyo objeto era la compra de «intereses no contabilizados», según figura en escritura pública otorgada el 12 de julio de 1982. Según hace constar ésta, tales intereses corresponden a la liquidación de los devengados sobre los créditos cambiarios del Banco de Préstamo y Ahorro frente a las Sociedades del «Grupo Inver». Al adquirir el Fondo los principales de aquellos créditos, hizo lo mismo con los intereses, que el Banco a esa fecha no había contabilizado.

El Fondo en sus alegaciones manifiesta que esta forma de proceder perseguía la necesaria legitimación para reclamarlos también de las Sociedades deudoras, como en efecto ha hecho, evitando así un perjuicio económico en cuanto al importe total debido de aquellos créditos.

El cuadro número 10 reseña el muestreo realizado con referencia a cuatro Bancos en los que se ha constatado una proximidad de fechas entre la de concesión del préstamo y adquisición del mismo préstamo por el Fondo. Solicitadas aclaraciones del Fondo en el curso del trabajo de campo efectuado, se comprobó que en la mayoría de los casos, la formalización de esos créditos no ha supuesto la concesión de nueva financiación, sino que estas operaciones eran consecuencia de renovaciones o mejoras en la instrumentación jurídica de créditos preexistentes. Quedaron siete operaciones pendientes de justificar (las números 3, 5, 7, 15, 20, 21 y 27 del cuadro número 10). En período de alegaciones ante este Tribunal, el Fondo ha acreditado que dos de esas operaciones (las números 7 y 27) tenían las mismas características que acaban de ser señaladas, mientras que en el caso de otras dos (las números 20 y 21), la fecha de otorgamiento de los créditos era anterior a la participación del Fondo. En los tres casos restantes (números 3, 5 y 15 del cuadro indicado) se justifica la concesión del crédito: Por tener que cubrir necesidades de tesorería y recuperarse el mismo con la posterior venta de la Sociedad (número 3); por destinarse al pago de indemnizaciones legales al personal por cierre de fábrica (número 5), y por tener su causa en el pago de acciones de un Banco adquirido por el Fondo (número 15).

VI.1.4 Adquisición de acciones de la cartera de valores.—El Fondo ha adquirido acciones en el proceso de saneamiento de Bancos, por importe de 49.181,2 millones de pesetas y suscrito capital por valor de 558,2 millones. De ellas la mayor parte provienen de Bankunió, por importe 23.276,9 millones. Le siguen en volumen las acciones provenientes del Banco de Levante, 9.299,5 millones, y del Grupo Banca Catalana, 8.165,7 millones, como se recoge en el cuadro número 11.

VI.1.5 Adquisición de inmuebles.—El total de inmuebles adquiridos por el Fondo a 31 de diciembre de 1983 asciende a 32.865,2 millones de pesetas, según el desglose que figura en el cuadro número 12. De un análisis detallado de las operaciones, destacan algunos aspectos que requieren comentario.

Del total indicado, 4.354,1 millones de pesetas corresponden a la adjudicación de inmuebles en subasta por ejecución de garantías de créditos adquiridos con anterioridad por el Fondo y al pago por compensación de otros créditos también propiedad del Fondo. Esta Entidad, en sus alegaciones, señala que tales operaciones corresponden no tanto a su facultad de adquirir activos de cualquier clase de los Bancos, como a una medida de gestión a fin de lograr la recuperación de créditos adquiridos dentro del proceso de saneamiento de aquéllos.

VI.1.6 Realización de aportaciones con reintegro condicionado.—En dos ocasiones, dentro del proceso de saneamiento de Bancos en crisis, el Fondo ha utilizado un instrumento consistente en la realización de aportaciones a la Entidad bancaria, cuya devolución queda condicionada a la recuperación o cobro por su parte de determinadas partidas, generalmente créditos dudosos. Este tipo de operaciones las ha realizado el Fondo con dos Bancos diferentes; así, el día 12 de julio de 1980 realizó una aportación al Banco Catalán de Desarrollo por importe de 16.000 millones de pesetas (cuyo reintegro queda afecto a la recuperación por parte del Banco de diversas partidas) y con similares características, y por importe, en este caso, de 7.000 millones, al Banco Industrial del Mediterráneo. En definitiva, el total montante por el que el Fondo realiza estas aportaciones alcanza la cifra de 23.000 millones de pesetas.

La esencia de este tipo de operación consiste en que, conforme el Banco objeto de la aportación con reintegro condicionado fuese recuperando alguna de las partidas afectas a la misma, procedería devolver al Fondo el importe recuperado, cancelándose parcialmente la aportación inicial, de tal modo que ésta quedaría totalmente cancelada en el supuesto de que el Banco resolviera favorablemente todos y cada uno de los expedientes afectos a la aportación realizada.

Esta modalidad operativa no ha permitido, a pesar de su instrumentación, que el Fondo se viera reintegrado por estas aportaciones, de forma que éste reflejó como pérdidas tales importes en su contabilidad a 31 de diciembre de 1982 y 1983. Ello cuestiona la eficacia de este instrumento, que, en definitiva, ha venido a equipararse a una asunción pura y simple de pérdidas.

VI.1.7 Nombramiento de Administradores en los Bancos objeto de saneamiento.—El proceso de saneamiento en los Bancos que han sido administrados por el Fondo ha ido acompañado de remodelaciones de sus Consejos de Administración. En la designación de personas para ocupar estos puestos, la Comisión Gestora ha entendido que no eran aplicables las incompatibilidades contenidas en la Ley 31/1968, de 27 de julio. En efecto, en el acta de la reunión de 10 de junio de 1980, al referirse al nombramiento de Consejeros, se expresa que «existe la posibilidad de que concurren incompatibilidades por razón de dependencia funcional con Entidades bancarias o, incluso, por ostentar ya la titularidad de Consejeros de otras Entidades bancarias. El carácter imperativo del mandato de Consejeros en Bancos del Fondo se puede considerar como una comisión de servicio. Por ello, parece oportuno solicitar del Banco de España que remueva expresamente la posible incompatibilidad». Nuevamente en el acta de la reunión de 24 de noviembre de 1981, al designar Consejeros en un Banco en crisis, se afirma «que ocupan sus cargos en interés público, dada su naturaleza de representantes del Fondo; por cuya razón no les comprenderá ninguna de las incompatibilidades que puedan existir para el ejercicio de los mismos». En las operaciones de fiscalización no se ha analizado de qué modo se han superado los límites fijados en la Ley 31/1968, de 27 de julio, por la que se establece el régimen de incompatibilidades y limitaciones de Presidentes, Consejeros y altos cargos ejecutivos de la Banca privada; sin embargo, se debe hacer constar que las limitaciones que establece la norma citada son imperativas.

VI.2 Descripción de las ayudas

1. Banco de Alicante.—Este Banco entró en el Fondo a través del Grupo de Banca Catalana, que poseía la mayoría de las acciones. El nombramiento por el Banco de España del nuevo Consejo de Banca Catalana, formado con personas del Fondo, se produce el 3 de noviembre de 1982. El Fondo no ha tenido directamente acciones del Banco de Alicante. Como consecuencia de las condiciones de adjudicación, han tenido lugar las operaciones de saneamiento reflejadas en la contabilidad del Fondo, que consisten en la compra de activos por valor de 2.711,3 millones de pesetas, de los que 1.878,2 millones corresponden a adquisición de inmuebles, 829,5 millones a compra de créditos y 3,6 millones a adquisición de acciones. Además, se le concedieron dos préstamos, uno de 3.500 millones de pesetas, al 8 por 100, a un plazo de vencimiento de cinco años, y otro de 364 millones, sin interés, también a un plazo de cinco años.

Asimismo, el Banco de España concedió la tolerancia en el régimen de cumplimiento de coeficientes de depósitos obligatorios y de inversión desde marzo de 1983 hasta mayo de 1984, y en el cumplimiento de los coeficientes de garantía, de inmovilizado y de provisión para insolvencias hasta marzo de 1984. Mediante escritura pública de 8 de mayo de 1984, el Fondo concedió un préstamo de 3.000 millones de pesetas, con objeto, según en ella se señala «en el ámbito de las alternativas contempladas en el pliego de condiciones del concurso... sustituir el régimen de exoneración al Banco del cumplimiento de coeficientes bancarios», quedando afianzado solidariamente dicho préstamo por el adquirente, el Banco Exterior de España.

2. Banco de Asturias.—Con fecha 17 de octubre de 1980, el Fondo suscribe acciones por un importe nominal de 892,3 millones de pesetas. El 6 de marzo de 1981 compra a la Caja de Ahorros de Asturias acciones por importe de 71,6 millones de pesetas. Con fecha 7 de noviembre de 1980, el Fondo realizó una aportación complementaria de 2.000 millones de pesetas. Resuelto el concurso de adjudicación, el Banco se vende a la Banca March, transformándose la aportación inicial en un préstamo sin interés con vencimientos en 1990 y 1991.

Por otro lado, el Banco de España concedió, en enero de 1981, un préstamo de 4.557 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés, con vencimiento en marzo de 1984 y tolerancia en el régimen de cumplimiento de coeficientes de caja, depósitos obligatorios y de inversión desde enero de 1981 hasta marzo de 1984.

Posteriormente, el 18 de octubre de 1982, es decir, una vez transcurrido más de un año de su adjudicación, el Fondo adquiere riesgos del Banco de Asturias por importe de 267 millones de pesetas, en base al pliego de condiciones.

3. Banco de Barcelona.—En la reunión de la Comisión Gestora de 21 de diciembre de 1982, ésta acuerda, a propuesta del Secretario general, posponer la realización de la «necesaria operación acordada», ya que se considera que, en vez de hacerlo en una

Junta general extraordinaria, es más oportuno aplazarlo hasta el momento de la ordinaria. De la contabilidad del Fondo no se desprende que éste haya entregado ayudas al Banco de Barcelona.

Por otro lado, en mayo de 1983 obtuvo dos préstamos del Banco de España. Uno de ellos por importe de 2.450,1 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés, con vencimiento en junio de 1985. El otro, también de 2.450,1 millones de nominal, con vencimiento en junio de 1986 y al 8 por 100 de tipo de interés. Asimismo se le concedió, desde mayo de 1983 hasta junio de 1984, tolerancia en el régimen de cumplimiento del coeficiente de caja; en el coeficiente de depósitos obligatorios hasta marzo de 1984 y en el coeficiente de inversión hasta junio de 1986, si bien, respecto de éste último, en junio de 1985 cumplía el 50 por 100.

4. Banco Cantábrico.-Inicia su saneamiento en 1978, momento a partir del cual es administrado bajo la Presidencia de Corporación Bancaria. Con fecha 18 de julio de 1980, el Fondo suscribe acciones por importe de 783,6 millones de pesetas. Posteriormente, el 9 de agosto de 1980, el Fondo aporta 4.205 millones. Como consecuencia del concurso de adjudicación, este Banco se vende al Banco Exterior de España, transformándose la aportación de 4.205 millones del Fondo en un préstamo sin interés, con un plazo de vencimiento de diez años.

Por otro lado, el Banco de España, en octubre de 1980, le otorgó un préstamo por importe de 13.327 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés y con vencimiento en diciembre de 1983 y tolerancia en el régimen de cumplimiento de coeficientes de caja, depósitos obligatorios y coeficiente de inversión desde octubre de 1980 hasta noviembre de 1983.

Con fecha de 30 de diciembre de 1983, es decir, tres años después de su adjudicación al Banco Exterior, el Fondo compra inmuebles a Sociedades por 700 millones de pesetas en base a una reclamación efectuada por el Banco adjudicatario, que es aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de diciembre de 1983.

5. Banca Catalana.-Con fecha 3 de noviembre de 1982 el Banco de España acuerda proceder a nombrar como nuevos Administradores a miembros del Fondo en Banca Catalana y en el Banco Industrial del Mediterráneo y Banco Industrial de Cataluña, que son Entidades participadas por la primera. En el proceso de saneamiento, según consta en la contabilidad del Fondo, sólo se suscribieron acciones de Banca Catalana. Inicialmente, el Fondo hizo las aportaciones reflejadas en el cuadro adjunto, que aparecen registradas en su contabilidad en las fechas señaladas en el mismo:

Aportaciones del Fondo

(Millones de pesetas)

	Cuantía	Fecha
Banca Catalana	17.179	20-12-1982
	33.000	20-1-1983
	2.279	10-2-1983
	1.104	1-2-1983
Subtotal	53.562	
Banco Industrial de Cataluña	43.123	20-1-1983
Banco Industrial del Mediterráneo ...	22.492	20-1-1983

En 1982 se asumieron pérdidas del grupo Banca Catalana por importe de 7.928 millones de pesetas, distribuidos entre las tres Entidades según el cuadro adjunto y que aparecen reflejados en la contabilidad del Fondo en las fechas señaladas en el mismo:

Asunción de pérdidas

(En millones de pesetas)

	Cuantía	Fecha
Banca Catalana	5.542,4	20-12-1982
Banco Industrial de Cataluña	1.877,1	31-12-1982
Banco Industrial del Mediterráneo ...	508,5	31-12-1982

El proceso de saneamiento se completó con la adjudicación del grupo Banca Catalana a un Consorcio de Bancos, adquiriendo el Fondo, como consecuencia de dicha adjudicación, activos por valor de 93.191,6 millones de pesetas. Además, el Fondo concede créditos por importes de 17.179 millones de pesetas a Banca Catalana, de 6.766 millones de pesetas al Banco Industrial de Cataluña y de 11.706 millones de pesetas al Banco Industrial del Mediterráneo.

Compra de activos

	B. C.	B. I. C.	B. I. M.	Total
Riesgos	35.116,2	31.462,4	8.426,3	75.004,9
Inmuebles	2.468,1	2.356,5	2.407,9	7.232,5
Acciones	801,5	4.906,9	2.445,5	8.153,9
Pérdidas	-	-	2.800,3	2.800,3
	38.385,8	38.725,8	16.080,0	93.191,6

Por último, el Fondo prestó contragarantías por importe de 43.163,4 millones de pesetas.

El Banco de España ha otorgado diversos préstamos a los Bancos que componen el grupo Banca Catalana. Inicialmente se concedieron ayudas al Banco Industrial del Mediterráneo, que se describen al tratar de las que había recibido este Banco en su primera crisis. Por otro lado, el Banco Industrial de Cataluña recibió, en febrero de 1979, un préstamo por importe de 3.857 millones, al 5,5 por 100 de interés, con vencimiento en diciembre de 1982, que se renovó hasta enero de 1983, a un tipo del 8 por 100. En enero de ese año se amplió la cuantía del préstamo hasta 45.082,8 millones, al 8 por 100, y con vencimiento en julio de 1983. Banca Catalana, por su parte, obtuvo, en octubre de 1982, préstamos por un importe de 119.400 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés, y con vencimiento en julio de 1983. En mayo de 1983 se le otorgó otro préstamo de 125.350 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés, y con vencimiento en julio de 1991. Asimismo, desde mayo de 1983, Banca Catalana, el Banco Industrial del Mediterráneo y el Banco Industrial de Cataluña gozan de tolerancia en el régimen de cumplimiento de los coeficientes estructurales (de garantía, de riesgos de firma, de inmovilizado y de provisión para insolvencias) hasta junio de 1991, y de los coeficientes patrimoniales (de caja, de depósitos obligatorios y de inversión) hasta la misma fecha; si bien, respecto a estos últimos, a partir de junio de 1989 y junio de 1990 deberán cumplir 1/3 y 2/3, respectivamente.

Posteriormente la Comisión Gestora del Fondo acordó, en su reunión de 21 de febrero de 1984, entregar 150 millones al Banco Industrial de Cataluña, para compensar la situación creada por el Fondo al vender éste su participación en «Construcciones Padrós, Sociedad Anónima», recibiendo créditos a cambio.

6. Banco de Crédito Comercial.-Este Banco se adjudica directamente al Banco de Vizcaya por Corporación Bancaria cuando aquél estaba participado mayoritariamente por el Banco de Granada. El Fondo no otorgó ayudas económicas, ni participó en el saneamiento del Banco.

El Banco de España le otorgó un préstamo de 239,4 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés, con vencimiento en marzo de 1983 y le concedió tolerancia en el régimen de cumplimiento de coeficientes de caja desde marzo de 1980 hasta abril de 1981.

7. Banco de Crédito e Inversiones.-Pertenece al Grupo de Banca Catalana. La compra de acciones por el Fondo ascendió a 3,5 millones de pesetas realizada en los meses de abril, mayo y junio de 1983. Como consecuencia de la adjudicación de este Banco al Banco Central, el Fondo compra activos por valor de 11.159,3 millones de pesetas, de los que, 10.281,9 corresponden a riesgos, y 877,4 a inmuebles. Por otra parte, el Fondo presta contragarantías por importe de 657,5 millones de pesetas. Además, le son concedidos tres préstamos por el Fondo. El primero de ellos por un importe de 6.000 millones de pesetas, sin interés, con vencimiento en 1983. El segundo, de 451,2 millones de pesetas sin interés, con vencimiento el 31 de diciembre de 1983, y fue formalizado para compensar quebrantos por no haber adquirido el Fondo unos inmuebles contemplados en la oferta. Según la contabilidad del Fondo, este préstamo no se ha devuelto en la fecha de su vencimiento. El tercer préstamo, por un importe de 677,5 millones de pesetas, sin interés, vence el 13 de junio de 1988 y se concede para compensar pérdidas de explotación.

Con fecha 13 de junio de 1983, dos meses después de haberse adjudicado, se concede un anticipo de 75 millones de pesetas sin interés con un plazo de vencimiento de un mes para compensar quebrantos por el retraso en solucionar la controversia planteada entre el Banco Central y el Fondo en la valoración de los activos traspasados. Este vencimiento tampoco se cumple y el 15 de noviembre de 1983 el Fondo compra inmuebles por valor de 72,7 millones de pesetas que compensan el anticipo anterior. Se debe destacar que estos inmuebles forman parte de los no adquiridos que dieron lugar, como compensación, al segundo préstamo de los señalados anteriormente.

8. Banco de Descuento.-Las operaciones de saneamiento comienzan a tener reflejo en el Fondo a raíz de la reunión de la Comisión Gestora de 24 de noviembre de 1981, en la que se da

cuenta de la compra de acciones del Banco, con fecha 17 de noviembre de 1981, aunque no se contabiliza hasta el 31 de diciembre del mismo año. Con fecha 28 de diciembre de 1981 se entregaron 4.000 millones como anticipo. En la reunión de la Comisión Gestora celebrada el 11 de mayo de 1982 se le concede un préstamo de 2.000 millones ya que «esta Entidad viene aliviando sus problemas financieros con préstamos interbancarios que le facilita el Banco Occidental». Además el 9 de mayo de 1982 se entregó un nuevo anticipo de 10.000 millones. Conviene destacar que en el acta de la reunión de la Comisión Gestora correspondiente al día 1 de junio de 1982, se propone que se facilite al Banco de Descuento la cantidad suficiente para poder cancelar el préstamo de 7.600 millones de pesetas al Banco de España «que está devengando intereses que, aunque módicos, suponen una carga importante». La entrega de 10.000 millones reseñada anteriormente parece ser consecuencia lógica de lo tratado en la citada reunión de la Comisión Gestora, si bien el importe es superior en 2.400 millones de pesetas al propuesto en la Comisión Gestora. Como consecuencia de la adjudicación del Banco al BCCI el Fondo compra activos por valor de 15.760,5 millones de pesetas de los que corresponden 12.808,2 millones a adquisición de riesgos, 2.087,3 millones a compra de inmuebles y 865 millones a adquisición de acciones. Además, se hace un depósito con promesa de compra por importe de 599,5 millones de pesetas. El fondo prestó contragarantías por 1.412,2 millones. Asimismo se conceden dos préstamos. El primero que consta de dos tramos, uno de 2.500 millones de pesetas, con un interés del 7 por 100 y con vencimiento en 1990, y otro de 1.500 millones de pesetas, sin interés y con vencimiento en 1983. El segundo, por un importe de 402,7 millones de pesetas, sin interés, con vencimiento en 1988, destinado a compensar las pérdidas de explotación del Banco.

Además, el Banco de España le admitió tolerancia en el cumplimiento de los coeficientes de caja y de depósitos obligatorios desde julio de 1983 hasta julio de 1985. Asimismo, se admite la tolerancia del coeficiente de inversión hasta julio de 1986 y del coeficiente de garantía hasta diciembre de 1991.

Cabe destacar que la Comisión Gestora ratificó el 25 de enero de 1983 la concesión de la diferencia de 2.400 millones antes citada, así como las restantes ayudas otorgadas, según documentación aportada en periodo de alegaciones.

9. Banco de Gerona.—Pertenece al Grupo de Banca Catalana y el Fondo no tuvo directamente acciones del mismo. Entre las condiciones de adjudicación de este Banco a la Banca March figura que Banca Catalana concederá un préstamo de 400 millones a «Gestifisa», Sociedad instrumental del Banco adquirente. Sin embargo, según contabilidad, el Fondo ha concedido parte de este préstamo a la Sociedad por un importe de 201,9 millones de pesetas.

El Fondo ha manifestado en periodo de alegaciones que este hecho se debió al acuerdo con la Banca March de que fuera el Fondo quien otorgase el préstamo, con un importe de casi la mitad, las mismas condiciones de interés y vencimiento y garantía hipotecaria de «Gestifisa». Asimismo, se ha aportado documentación justificativa de que esta operación ha sido ratificada por acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de julio de 1985.

10. Banco de Granada.—El Fondo adquirió las acciones el 18 de julio y el 6 de agosto de 1980 por un importe de 3.009 millones de pesetas. En mayo de 1980 aportó 2.000 millones de pesetas por subrogación de créditos concedidos anteriormente por el Banco de España. Posteriormente, el 29 de julio de 1980 la Comisión Gestora acuerda entregar una aportación complementaria de 7.945 millones. En ejecución de este acuerdo, el 9 de agosto de 1980, concedió otro anticipo de 5.945 millones de pesetas que, junto con la aportación anterior, completaba la cifra aprobada por la Comisión Gestora. Con motivo de la venta del Banco se aplican 5.273 millones de pesetas a cancelar pérdidas, y el resto, por importe de 2.671,5 millones, quedó pendiente de devolución por el Banco de Granada en diez años, con vencimientos parciales, sin ningún devengo en concepto de interés.

El Banco de España otorgó, en marzo de 1981, un préstamo de 12.281 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés y con vencimiento en septiembre de 1984. Asimismo se le concedió, desde marzo de 1981, tolerancia en el régimen de cumplimiento de coeficientes de caja (hasta junio de 1983), de inversión (hasta octubre de 1983) y de provisión para insolvencias (hasta que se repartían dividendos).

En 1984 se firmó un finiquito en el que se le concedían ayudas complementarias por importe de 6.848,8 millones de pesetas; avalado solidariamente por el Banco Central, como adquirente de aquél, a amortizar en 1986. Dicho préstamo finiquita todos los restantes compromisos del Fondo. Adicionalmente, el Banco abonó al Fondo, por intereses, 244,4 millones de pesetas.

11. Banco Industrial Mediterráneo.—Según la documentación entregada por el Fondo, en enero de 1979 el Grupo Banca Catalana es propietario del 53,3 por 100 del capital del Banco Industrial

Mediterráneo, habiendo realizado esta compra a instancias del Banco adquirido, a un precio simbólico, y para prestar un servicio a la comunidad bancaria y a la economía del país. El comprador se reservaba la facultad de desprenderse de las acciones en el supuesto de no obtener la financiación precisa para resolver los problemas. Un año después, las pérdidas eran superiores a las previstas, lo que dio lugar a la intervención del Fondo. Las operaciones de saneamiento reflejadas en la contabilidad del Fondo se concretaron en la suscripción de acciones por importe de 2.499 millones de pesetas y en la aportación de 7.000 millones para responder de pérdidas y de créditos de dudoso cobro. La posterior adjudicación del Banco Industrial y Mediterráneo a Banca Catalana no produjo nuevas ayudas. Con fecha 31 de diciembre de 1982, y ante la nueva crisis del Banco Industrial Mediterráneo, que forma parte del Grupo Banca Catalana, los 7.000 millones aportados se regularizaron con cargo a la cuenta de dotaciones a la provisión para insolvencias.

El Banco de España le concedió un préstamo de 2.596 millones en febrero de 1979, al 5,5 por 100 de interés, que tenía su vencimiento en marzo de 1981. Este préstamo se renovó por importe de 5.806 millones en la fecha de su vencimiento, elevando el tipo de interés al 7,5 por 100 y fijándose su vencimiento en enero de 1983. Con la nueva crisis de Banca Catalana el préstamo se amplió, a comienzos de 1983, a 18.137,4 millones con un tipo de interés del 8 por 100, fijando su vencimiento en julio de 1983.

12. Banco de Levante.—La adquisición de acciones del Banco de Levante se produjo el 20 de diciembre de 1982, por un importe de 5.492 millones de pesetas. El Fondo realizó aportaciones iniciales por importe de 40.477 millones de pesetas. Como consecuencia de la adjudicación al Citibank, las ayudas definitivas se concretaron en 53.576 millones, de los que 32.204 corresponden a compra de riesgos, 9.290,8 a adquisición de acciones, 5.120 millones a asunción de pérdidas, y 161 millones a la compra de inmuebles.

Por otra parte, se prestan contraavales por importe de 1.643 millones de pesetas y el Fondo le concede dos préstamos. Uno de 5.300 millones, sin interés y a un plazo de siete años, y otro, de 1.500 millones, también sin interés, con un plazo de vencimiento de tres años.

Adicionalmente, ya antes de la compra de las acciones por el Citibank, el Banco de Levante vendió 15 sucursales al Banco Zaragozano, otorgando a cambio el Fondo al comprador un préstamo de 650 millones de pesetas, sin interés, con un plazo de vencimiento de tres años.

El Banco de España le concedió en diciembre de 1982 un préstamo de 6.900 millones al 8 por 100 de interés y cuyo vencimiento se produjo en marzo de 1983. Además, desde diciembre de 1982 tiene tolerancia en el régimen de cumplimiento del coeficiente de garantía hasta diciembre de 1989.

13. Banca López Quesada.—El Fondo suscribe acciones por valor de 3.000,5 millones de pesetas el 20 de mayo y el 10 de junio de 1980. Además, el 3 de mayo del mismo año, aporta 2.000 millones de pesetas, subrogándose en determinados créditos, y el 1 de diciembre de 1980 aporta otros 3.000 millones de pesetas. Como consecuencia de la adjudicación a la Banque National de Paris, se reintegra el anticipo de 5.000 millones que tenía concedido la Banca López Quesada y se instrumenta un préstamo a favor de la misma de 9.800 millones de pesetas. Además, se compran inmuebles por valor de 2.800 millones. Igualmente presta contragarantías por importe de 986,4 millones.

El Banco de España otorgó un préstamo de 8.200 millones en el mes de junio de 1981, al 8 por 100 de tipo de interés, con vencimiento en julio de 1986. Además, se le concedió la tolerancia en el régimen de cumplimiento de los coeficientes de caja, de depósitos obligatorios y de inversión desde el mes de junio de 1981 hasta el mes de julio de 1984. Asimismo, se le exoneró del cumplimiento del coeficiente de provisión para insolvencias, hasta que se repartían dividendos.

En la reunión del 15 de junio de 1982 la Comisión Gestora tuvo conocimiento de una reclamación de 3.626 millones presentada por la Banque National de Paris. La Comisión Gestora acordó reembolsar 118 millones procedentes de pasivos fiscales, aunque no se llegó a efectuar el pago por estar subsumidos en la ayuda que se describe a continuación.

El 6 de octubre de 1982 se concede un préstamo de 3.626 millones al 11,5 por 100 de interés y con un plazo de vencimiento de diez años. Este apoyo financiero tiene su origen en el protocolo de acuerdo de compra de acciones suscrito entre la Banque National de Paris y el Fondo con fecha de 31 de julio de 1981. En dicho protocolo se establece la revisión y actualización, a la fecha del mismo, de la información que sirvió de base para el concurso. Una auditoría estableció que existía un exceso de pérdidas de cuantía igual al importe del préstamo concedido.

14. Banco Catalán de Desarrollo y Banco de Madrid.—Se produce conjuntamente el saneamiento de estos dos Bancos. Con fecha 28 de junio de 1980, el Fondo entrega 100 millones de pesetas

a cuenta de la ampliación de capital. Posteriormente, el 6 de agosto de 1980 suscribe 2.900 millones, con lo que completa su participación en el capital en la cifra de 3.000 millones de pesetas. El 8 del mismo mes, el Fondo aporta 16.000 millones de pesetas. Como consecuencia de la adjudicación al Banco Español de Crédito el 6 de noviembre de 1980, la aportación inicial del Fondo se destina a cubrir las pérdidas del Banco, estipulándose que si, en los tres años siguientes, el Banco Catalán de Desarrollo recuperase algún importe de los créditos cubiertos con la aportación, debería entregar al Fondo las cantidades recuperadas. Con fecha 31 de diciembre de 1983, el Fondo traspasa la aportación al concepto «Asunción de Pérdidas».

Por otro lado, el Banco de España concedió en julio de 1979 préstamos por importe de 13.000 millones y de 10.000 millones de pesetas al Banco Catalán de Desarrollo y al Banco de Madrid, respectivamente, con un tipo de interés del 8 por 100 y con vencimiento en diciembre de 1983. A su vencimiento, el Banco de España los renovó hasta diciembre de 1986 por importe de 14.500 millones y 13.500 millones de pesetas, respectivamente, elevando ligeramente el tipo de interés. Además, los dos Bancos tienen tolerancia en el régimen de cumplimiento de los coeficientes de caja y de inversión desde diciembre de 1983 hasta enero de 1987, si bien su total cumplimiento se exige de forma gradual, ya que a partir de enero de 1985 deberá cumplir el 15 por 100 y a partir de enero de 1986 el 35 por 100.

15. Banca Mas Sardá.-No tuvo administración del Fondo. Como consecuencia de su adjudicación al Banco de Bilbao, se le concede un préstamo el 29 de julio de 1982 de 2.000 millones, sin interés y con un plazo de vencimiento de tres años.

El Banco de España otorgó un préstamo de 3.000 millones de pesetas en abril de 1982, al 8 por 100 de interés, con vencimiento en marzo de 1983. Además, desde abril de 1982, se le concedió exención en el cumplimiento de coeficientes, hasta diciembre de 1985 en los coeficientes patrimoniales (de caja, de depósitos obligatorios y de inversión) y hasta la total recomposición de su patrimonio en los coeficientes estructurales (de garantía, de riesgo de firma, de inmovilizado y de provisión para insolvencias).

En la reunión de la Comisión Gestora del 14 de junio de 1983 se da cuenta de la petición del Banco de Bilbao de 4.200 millones de pesetas para sanear la Banca Mas Sardá, de acuerdo con los resultados de la auditoría convenida en el contrato.

Con fecha 29 de julio de 1983, el Fondo entrega a la «Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima», la cantidad de 4.807,3 millones de pesetas «como precio convenido de los créditos que dicha Banca transmite al Fondo». En el contrato entre el Fondo y la Banca se especifica que la «Banca Mas Sardá se obliga a instrumentar la cesión de créditos al Fondo, de acuerdo con la naturaleza y características de cada uno de ellos, haciéndose constar en cada instrumento que «Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima», no responderá en ningún caso de la solvencia del deudor».

La fecha tope de la instrumentación de esta operación era el 29 de septiembre de 1983. Vencido el plazo la Banca Mas Sardá perdió la facultad de enajenar los activos, por lo que no se efectuó la transmisión. El fondo considera esta entrega como «Anticipo compra de activos» desde la fecha del desembolso hasta que el 31 de diciembre de 1983 se regulariza con cargo a gastos como «Asunción de Pérdidas».

16. Banco Meridional.-El 7 de abril de 1978 el Consejo de Administración del Banco Meridional acuerda solicitar a Corporación Bancaria que se haga cargo de la Administración del Banco. El 21 de abril de 1978 Corporación Bancaria adquiere el 79,56 por 100 del capital, pasando el Consejo de Administración a estar formado por Corporación Bancaria y personas vinculadas a ésta. Según contabilidad, con fecha 28 de abril de 1980, el Fondo se subroga en un préstamo del Banco de España de 1.600 millones. El 18 de abril de 1981 se amplía en 2.987 millones. Con fecha 30 de abril de 1981, el Fondo suscribe acciones por valor de 954,5 millones de pesetas y compra las acciones que poseía Corporación Bancaria, por un precio de 57 millones de pesetas, el 14 de julio de 1981. Como consecuencia de la adjudicación al Banco de Vizcaya, compra acciones por valor de 782,1 millones de pesetas y riesgos por valor de 9.907,7 millones, aplicándose como precio de compra los anticipos que tenía concedidos. Asimismo se prestan contragarantías por 152,6 millones de pesetas. Posteriormente, el 22 de julio de 1982 se compran créditos por valor de 250,3 millones de pesetas, ya que el valor contable de los activos adquiridos era inferior al total que figuraba en la oferta.

El Banco de España otorgó en junio de 1981 un préstamo de 8.225 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés y con vencimiento en julio de 1986. Además, desde junio de 1981 se admitió la tolerancia en el régimen de cumplimiento de los coeficientes de caja y de inversión hasta julio de 1986, estableciéndose su cumplimiento de forma gradual, exigiéndose, a partir de julio de 1984, el 50 por 100 y, a partir de julio de 1985, el 75 por 100.

17. Banco Occidental y Banco Comercial Occidental.-Con fecha 9 de julio de 1981, el Fondo adquiere 4.722.582 acciones al precio de una peseta por acción. El Fondo entregó ayudas por un importe total de 46.000 millones de pesetas. Se inicia el concurso de adjudicación el 19 de mayo de 1982 y en el pliego de condiciones se indica que se adjudicará antes del 29 de julio de 1982. Con fecha 27 de julio de 1982 el Fondo suscribe 3.541 millones de pesetas en la ampliación de capital. Como consecuencia de la adjudicación, el Fondo compra inmuebles por valor de 1.549 millones de pesetas, acciones por importe de 3.454,1 millones de pesetas y riesgos por valor de 40.165,5 millones de pesetas.

Para el pago de esta compraventa se aplican 31.000 millones de pesetas del apoyo que el Fondo había entregado. Dicha cantidad concedió contragarantías por 367 millones y un préstamo de 15.000 millones, a diez años, sin interés.

El Banco de España otorgó en julio de 1982 un préstamo de 18.175 millones, con un tipo de interés del 8 por 100 y con vencimiento en agosto de 1987. Asimismo desde julio de 1982 se le ha concedido tolerancia en el régimen de cumplimiento de coeficientes de caja, de depósitos obligatorios y de inversión, hasta julio de 1987.

18. Banco de Préstamo y Ahorro.-Este Banco, que pertenecía a Bankunión, no fue administrado por el Fondo ni tampoco adquirió sus acciones. En 1982 se adjudica y el Fondo adquiere 215,2 millones de pesetas de acciones de la cartera del Banco y 5.921 millones de pesetas de riesgos. Asimismo se prestan contra-vales por importe de 36,5 millones.

El Banco de España otorgó cuatro préstamos, en abril de 1982, con un tipo de interés del 8 por 100. En total, su importe ha sido de 4.640 millones de pesetas, con vencimiento en julio de 1984 (1.856 millones de pesetas), en julio de 1985 (928 millones de pesetas), en julio de 1986 (928 millones de pesetas) y en julio de 1987 (928 millones de pesetas). Asimismo se le concedió tolerancia en el régimen de cumplimiento de los coeficientes de caja, de depósitos obligatorios y de inversión, desde junio de 1982 hasta julio de 1987.

Posteriormente, con fecha de 29 de julio de 1983, como resultado de una auditoría prevista en el concurso, el Fondo entregó 1.500 millones de pesetas, como finiquito, en concepto de asunción de pérdidas.

19. Banco de Promoción de Negocios.-El Fondo suscribe acciones de este Banco en 1981. En el contrato de adjudicación constan las ayudas que ha recibido, consistentes en la compra de 707,2 millones de acciones de su cartera, 8.607,8 millones de riesgos, 525 millones de pérdidas y 3.050,2 millones de inmuebles a Sociedades filiales del Banco, pagados por compensación de riesgos comprados por el Fondo.

El pago se realiza mediante un depósito de 7.312 millones de pesetas, que, adicionándole los intereses, se aplicará a su vencimiento a cancelar la deuda del Fondo con el Banco. Asimismo el Fondo prestó contragarantías por 252,2 millones.

El Banco de España otorgó en enero de 1982 un préstamo de 4.519,8 millones de pesetas, al 12,5 por 100 de interés y con vencimiento en marzo del mismo año. En la misma fecha se le renovó por importe de 5.324,5 millones, al 8,2 por 100 de interés y con vencimiento en marzo de 1985. Posteriormente, en junio de 1983, se le concedió un préstamo de 59 millones al 8 por 100 de interés y con vencimiento en junio de 1987. Asimismo, desde enero de 1982, goza de tolerancia en el régimen de cumplimiento de los coeficientes de caja, de depósitos obligatorios y de inversión hasta enero de 1986 y del de provisión para insolvencias hasta el ejercicio en que reparta dividendos.

Posteriormente, en 1983, se concede un nuevo préstamo de 600 millones de pesetas como compensación de quebrantos y pérdidas no contemplados en el balance de adjudicación que, según las condiciones aprobadas en la reunión de la Comisión Gestora de 19 de octubre de 1982, se debería devolver en un plazo de cuatro años, sin devengar ningún interés. Sin embargo, la cuantificación del préstamo quedaba sujeta también al resultado de la inspección fiscal sobre el Banco, por lo que la diferencia se cuantificó financieramente y se compensó concediendo el préstamo con una duración de cinco años y nueve meses.

El Fondo, en período de alegaciones, ha adjuntado documentación acreditativa de cómo, ante la falta de ratificación de esta modificación por la Comisión Gestora, ésta efectuó la subsanación oportuna.

20. Bankunión.-No tuvo administración del Fondo. El 14 de abril de 1982, fecha en la que se consuma la adjudicación al Banco Hispano Americano, se le concede un préstamo, avalado de forma solidaria por el adquirente, de 15.000 millones de pesetas a un mes, que no fue devuelto en el plazo previsto y se aplicó posteriormente a la compra de activos, prevista en el pliego de condiciones del concurso. Como consecuencia de la adjudicación, el Fondo compró acciones por importe de 23.250,4 millones de pesetas, inmuebles

por valor de 9.993,4 millones de pesetas y riesgos por una cuantía de 5.000 millones de pesetas.

El Banco de España otorgó en abril de 1982 un préstamo de 15.890 millones de pesetas, al 8 por 100 de interés y con vencimiento en abril de 1987. Asimismo, desde abril de 1982, se le exoneró del régimen de cumplimiento de los coeficientes patrimoniales hasta mayo de 1987 y de los coeficientes estructurales hasta que distribuya beneficios.

Con fecha 18 de febrero de 1983 se le concede una ayuda de 15.046 millones como finiquito en base al informe de verificación emitido por una firma auditora sobre el Banco adjudicado, según lo previsto en el contrato.

21. Banco de Valladolid.—Inicialmente es administrado bajo la presidencia de Corporación Bancaria desde 1978. En 1980 el Fondo aporta 3.000 millones de pesetas como anticipo reintegrable. Se adjudica al Barclay Bank, adquiriendo el Fondo 209,1 millones de pesetas de pérdidas, 1.957,7 millones de pesetas en acciones, 1.159,4 millones en inmuebles, 10.698,3 millones en riesgos. El pago de esta compra se realiza mediante la constitución de un depósito de 7.000 millones de pesetas, más los intereses que éste genere en cinco años. Además el Fondo concedió un préstamo de 3.000 millones de pesetas sin interés con vencimiento al 30 de octubre de 1988. Igualmente el Fondo prestó contragarantías por 644,8 millones de pesetas.

Por otro lado, el Banco de España le concedió, en abril de 1981, un préstamo de 13.206 millones, al 8 por 100 de interés, y con vencimiento en abril de 1984. Asimismo desde abril de 1981 disfruta de tolerancia en el régimen de cumplimiento de coeficientes de caja, de depósitos obligatorios y de inversión hasta abril de 1984.

Por último, en julio de 1984, el Fondo otorgó una ayuda por importe de 640 millones, en cuya cantidad quedaron transgidas las recíprocas reclamaciones. Por otra parte, el finiquito supuso para el Banco de Valladolid la liberación del abono al Fondo de 300 millones de pesetas, parte del préstamo de 3.000 millones concedido el 30 de abril de 1981 como compensación de la extinción de la garantía del Fondo sobre el buen fin de determinados riesgos financieros. Dicho finiquito fue ratificado por la Comisión Gestora en su sesión de 11 de septiembre de 1984, según documentación aportada en período de alegaciones al Tribunal.

VII. ADJUDICACIÓN DE BANCOS

El artículo 6.2 del Real Decreto 567/1980 establece el procedimiento de adjudicación de los Bancos saneados. El precepto contiene cuatro mandatos mediante los cuales se configura el procedimiento de adjudicación. En primer lugar, se dispone que la oferta del Banco saneado se deberá hacer en el plazo máximo de un año. En segundo lugar, que la oferta debe hacerse en condiciones suficientes de publicidad y concurrencia, a Entidades con capacidad y solvencia. En tercer lugar, se determina el criterio de selección de la oferta, señalándose que se debe decidir a favor de aquella que presente condiciones de adjudicación más ventajosas. En cuarto lugar, se establece que la decisión se comunicará al Ministerio de Economía para que por el Estado, en el plazo de quince días, se pueda ejercitar un derecho de adquisición preferente sobre dichas acciones.

Con el fin de comprobar el cumplimiento del procedimiento descrito se entregó al Fondo, el 26 de septiembre de 1984, un requerimiento en el que se expone que, habiéndose solicitado en febrero de 1984 la documentación referente a los concursos de adjudicación de los Bancos saneados y habiendo recibido hasta el mes de julio del mismo año parte de la misma, se le insta para que antes del día 3 de octubre se aporten los justificantes que pudieran completar las invitaciones a concursar a Bancos, los pliegos de condiciones de los concursos, las ofertas presentadas por los concursantes y cualquier otro documento que haya influido en la adjudicación concreta de los Bancos saneados, así como de las posibles modificaciones que hayan sufrido a lo largo del proceso.

El día 31 de octubre de 1984 se requirió al Fondo para que justificase la renuncia del Estado al derecho preferente de adquisición de las acciones de los Bancos saneados. El resultado de la verificación de la documentación aportada se describe a continuación clasificada por Bancos.

1. Banco de Alicante.—En el acta de la reunión de la Comisión Gestora de 30 de noviembre de 1982 se informa que existen algunas ofertas de compra de este Banco que no se enumeran y de las que no existe constancia en la documentación entregada por el Fondo. Según esta documentación, el 13 de diciembre de 1982 se envía carta de invitación al Banco de Sabadell. En la reunión de la Comisión Gestora, de 9 de febrero de 1983, la oferta de adjudicación del Banco de Alicante se ha comunicado a los Bancos medianos y se amplía, a partir de dicha fecha, a los grandes. Sin embargo, según la documentación aportada sólo existe carta de invitación al Banco de Sabadell. En cumplimiento del acuerdo

citado, el 10 de febrero de 1983, se invita a participar en el concurso a las siguientes Entidades: Banco de Bilbao, Central, Popular, Santander, Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano, Bank of América, Exterior de España, March y Arabe Español. En la documentación aportada no figuran las cartas de invitación dirigidas a las tres últimas Entidades citadas. A este concurso contestan negativamente el Banco Arabe Español, en carta que lleva fecha de 21 de diciembre de 1982 (es decir, con fecha anterior a la de ampliación del concurso), la Banca March, el Banco Central, el Banco Popular, el Banco de Santander y el Banco Hispano Americano.

Se envía oferta por el Banco Exterior de España y el Bank of América. La oferta inicial de este último, que lleva fecha de 24 de febrero de 1983, se rectifica el 28 de febrero del mismo año.

El Banco se adjudica al Banco Exterior de España al considerar la Comisión Gestora, en su reunión de 1 de marzo de 1983, que es superior la oferta de éste. Sin embargo, se debe hacer constar que el contrato de adjudicación firmado presenta diferencias con la oferta que formula el Banco Exterior de España, ya que se acepta la tolerancia en el cumplimiento de los coeficientes por un período de tres años y no se exonera al Banco adjudicado de realizar las aportaciones al Fondo, tal como figuraba en la oferta. Por otro lado, en la oferta aceptada del Banco Exterior de España se dice que el Fondo comprará la cartera de fondos públicos del Banco, sin que, según se desprende de su contabilidad, esta compra se haya realizado hasta el 31 de diciembre de 1983.

El Estado renuncia al derecho preferente de adquisición en acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de abril de 1983, señalándose que el contrato de adjudicación se firmó el 11 de marzo de 1983, fecha anterior al acuerdo del Consejo de Ministros, y anterior también a la finalización del plazo de quince días que concede el artículo 6 del Real Decreto 567/1980 para el ejercicio de este derecho por parte del Estado.

2. Banco de Asturias.—El Fondo suscribió acciones en octubre de 1980 vendiéndolas en marzo de 1981.

Se inicia el concurso enviando cartas de invitación a los siguientes Bancos: Urquijo, Popular, Español de Crédito, Hispano Americano, Central, Pastor, March, Santander, Vizcaya, Bilbao y Exterior de España. Se reciben ofertas del Banco Popular, de la Banca March y del Banco de Bilbao.

A la vista de las ofertas recibidas la Comisión Gestora del Fondo, en su reunión del día 12 de noviembre de 1980, acuerda la adjudicación a la Banca March.

El Estado renuncia a su derecho de adquisición preferente en acuerdo del Consejo de Ministros del 4 de diciembre de 1980.

3. Banco de Barcelona.—Entra en el Fondo a la vez que Banca Catalana al ser filial de ésta, sin que el Fondo haya sido propietario de manera directa de sus acciones. Se vendió junto con Banca Catalana.

Según consta en la documentación aportada, el 11 de mayo de 1983, envió una carta el Banco de Europa mostrando su interés en adquirir el Banco de Barcelona, confirmando así, se dice, el deseo manifestado en las conversaciones mantenidas anteriormente.

La Comisión Gestora, en su reunión del 17 de mayo de 1983, previo informe del Secretario General, acuerda autorizar a éste para adquirir en nombre del Fondo y al precio de una peseta, las acciones del Banco de Barcelona, propiedad de «Banca Catalana, Sociedad Anónima». En relación con ello, el Secretario general informa de las dos ofertas recibidas para la adquisición de Banca Catalana, con la que, se cederán las participaciones del Banco Industrial de Cataluña y del Banco Industrial del Mediterráneo, excluyéndose la participación del Banco de Barcelona, que quedará en poder del Fondo.

Sin embargo, el citado acuerdo no se ejecutó por lo que, a pesar de existir interés en su compra, no se procedió a su adjudicación individualizada, sino que se vendió conjuntamente al Consorcio bancario, si bien en el contrato se especifica que Banca Catalana es propietaria del BIM y del BIC y, en su anexo, se hace constar que en la cartera de valores de Banca Catalana se integra su participación accionaria en el Banco de Barcelona. Con su escrito de alegaciones el Fondo ha aportado acta de la Comisión Gestora de 29 de julio de 1985, en la que se manifiesta que dicha Comisión se da por enterada de este hecho.

4. Banco Cantábrico.—Es administrado desde 1978 bajo la presidencia de «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima». En 1980 el Fondo suscribe acciones que vende el mismo año.

Se inicia el concurso con carta de invitación de fecha 25 de junio de 1980 dirigida a las siguientes Entidades, según la documentación aportada: Banco Español de Crédito, Exterior de España, Vizcaya, Popular, Hispano Americano, Bilbao, Santander, Pastor y Central. De éstos, el Banco Exterior de España, Vizcaya, Hispano Americano, Bilbao y Central muestran interés en la adquisición de la Entidad saneada. Por el contrario, el Banco Español de Crédito no muestra interés. Además de estas Entidades, según el acta de la reunión de 8 de julio de 1980, también muestran

interés el Barclays Bank y el Zaragozano, sin que conste que se les haya enviado carta de invitación. No mostraron interés en participar en el concurso el Banco Urquijo y el Chemical Bank, sin que exista constancia de que se les hubiese invitado previamente. Según la documentación aportada, sólo el Banco Exterior de España y el Banco de Bilbao presentaron ofertas para la adquisición del Banco Cantábrico.

Como resultado del concurso se adjudica el Banco al Banco Exterior de España, ya que su oferta era superior a la del Banco de Bilbao. Se debe hacer constar que en el contrato definitivo se varían dos condiciones de la oferta del Banco Exterior: 1.º El precio de las acciones, al citarse en el pliego de condiciones un número de acciones superior a las que efectivamente poseía el Fondo; 2.º Posible prórroga del plazo de devolución del reintegro al Fondo de los 4.205 millones aportados por esta Entidad, en el caso de que resulten pérdidas en la realización de los riesgos pendientes de calificación jurídica.

El Fondo en período de alegaciones ha manifestado que el precio de compra de las acciones se fijaba en la oferta en razón a un número de éstas que era superior a las que efectivamente poseía esta Entidad, debido a que en el momento de convocarse el concurso estaba abierto el plazo para suscribir la ampliación de capital acordada el 30 de mayo de 1980, por lo que, concluido aquél, el Fondo suscribió un número de acciones menor del previsto en el pliego. Se ha adjuntado documentación justificativa del contrato complementario en el que se reajusta el precio de compra sin variar su valor unitario.

Según acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de agosto de 1980 el Estado renunció al derecho preferente de adquisición de las acciones.

5. Banca Catalana.—Entró en el Fondo con fecha 20 de diciembre de 1982, habiéndose producido la venta el 1 de julio de 1983.

En la documentación aportada no figuran las cartas de invitación para el concurso, efectuadas a las distintas Entidades financieras, aunque en la reunión de la Comisión Gestora de 24 de abril de 1983 se afirma que se han enviado al Banco Central, Bilbao, Vizcaya y La Caixa. En el acta de la reunión de 26 de abril de 1983 se hace constar que han renunciado al concurso el Banco Exterior de España y otros cuatro, sin especificar cuales, aunque el Fondo no ha aportado documentación que justifique que se han producido estas renunciaciones. Tampoco existe el pliego de condiciones, ya que, según ha manifestado el Fondo, para la adjudicación de la citada Entidad no se elaboró dicho pliego de condiciones. Se recibieron dos ofertas, una presentada por un Consorcio Bancario integrado por 14 Bancos y la otra presentada por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares. En la comparación de las dos ofertas se observa una extraordinaria similitud, dándose la circunstancia de que tanto la oferta de la Caixa como la del Consorcio Bancario están fechadas el 16 de mayo de 1983. Las diferencias se concretan en un 1 por 100 de las garantías de los créditos.

La Comisión Gestora, en su reunión del 17 de mayo de 1983, adjudicó Banca Catalana al Consorcio Bancario.

El Estado renunció al derecho preferente de adquisición en el Consejo de Ministros de 18 de mayo de 1983.

6. Banco de Crédito Comercial.—Este Banco, que pertenecía al Grupo del Banco de Granada, fue administrado bajo la presidencia de Corporación Bancaria. El Fondo no compró acciones.

El concurso se inició por Corporación Bancaria, enviando carta de invitación el 26 de septiembre de 1979 a los siguientes Bancos: Hispano Americano, Central, Español de Crédito, Pastor, Vizcaya, Santander, Popular, Bilbao y Urquijo. Se envían las bases del concurso el 15 de octubre de 1979 al Banco de Vizcaya y al Banco de Bilbao, recibiendo oferta de estas dos Entidades. El 5 de enero de 1980 se envían bases complementarias a los Bancos citados, concursando sólo el Banco de Vizcaya para la adjudicación del Banco.

Se adjudica la Entidad por Corporación Bancaria al Banco de Vizcaya según carta de fecha 17 de enero de 1980.

Por otra parte, no consta que se haya producido la renuncia del Estado al derecho preferente de adquisición, si bien su adjudicación se produjo con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 567/1980, que estableció tal derecho. Las acciones eran propiedad del Banco de Granada.

7. Banco de Crédito e Inversiones.—El Fondo adquirió acciones en abril de 1983, vendiéndolas en junio del mismo año.

En la reunión de la Comisión Gestora celebrada el 15 de marzo de 1983 se manifiesta la intención de invitar a 12 Entidades. El concurso se inicia enviando carta de invitación el 16 de marzo de 1983, para participar en el concurso, a los siguientes Bancos: Sabadell, Pastor, Bilbao, Central, Popular, Santander, Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano, Herrero, Zaragozano y March. Presentan ofertas el Banco Pastor, Banco Central, Banco de

Vizcaya y Banco Exterior de España, destacándose, respecto de este último que, en la documentación aportada no existe constancia de que se le haya enviado carta de invitación. Contestan negativamente el Banco de Sabadell, el Banco Popular y el Banco de Santander.

Se adjudica al Banco Central al ser considerada su oferta como la que presenta condiciones de adquisición más ventajosas, comprometiéndose éste a suscribir en la ampliación de capital 3.500 millones de pesetas, a cumplir los coeficientes obligatorios y a asumir las pérdidas incurridas hasta el momento de la adjudicación.

De la comparación de las condiciones de adjudicación con los contratos firmados se observa que, en el punto relativo a la compensación de pérdidas, el Fondo no ha seguido de modo exclusivo ninguno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la oferta del Banco Central, sino que, hasta el 31 de mayo, sigue el criterio de la oferta del Banco Central y, del 1 al 13 de junio, utiliza el criterio que figura en el pliego de condiciones. Según éste, el Fondo compensaría las pérdidas de explotación, desde el 31 de marzo de 1983 hasta la fecha de la transmisión, con un préstamo sin interés. En la oferta del Banco Central, respecto de este punto, se estima que debe quedar aclarado de modo que el préstamo se otorgue por la cuantía que sea procedente, en función de las pérdidas contabilizadas, sin incluir déficit en la dotación para fondos especiales. Las pérdidas se establecen según normas en vigor del Banco de España. En aplicación de esta cláusula se concedió un préstamo de 677,5 millones. Las pérdidas contabilizadas de los meses de abril y mayo ascendían a 567 millones de pesetas, por lo que existe un exceso concedido de 110,5 millones de pesetas que, según el Fondo, corresponde a las pérdidas estimadas por los trece días de junio que no estaban contabilizadas en esa fecha.

El Estado no hizo uso del derecho preferente de adquisición, según acuerdo aportado en el Consejo de Ministros de 1 de junio de 1983.

8. Banco de Descuento.—El Fondo adquiere acciones el 31 de diciembre de 1981 por valor de 2,8 millones de pesetas y posteriormente, con fecha 5 de agosto de 1982, efectúa suscripciones por importe de 2.482,7 millones. La venta del Banco se llevó a cabo el 11 de agosto de 1983. Al no conocerse las fechas de las cartas en las que se ofreció el Banco, no se ha podido determinar con exactitud si se ha superado el plazo de un año fijado en el artículo 6 del Real Decreto 567/1980.

De las actas de las reuniones de la Comisión Gestora se desprende que ha existido un concurso desierto del que no se tiene ninguna documentación. Se inicia un nuevo concurso, en junio de 1983, del que tampoco se han aportado las cartas de invitación ni el envío del pliego de condiciones. Las ofertas se debían remitir antes del 14 de julio de 1983.

Según la documentación presentada sólo dos Entidades financieras hacen una oferta: Banco de Bilbao y el «BCCI Holdings (Luxembourg), Sociedad Anónima». Sin embargo, según el acta de la reunión de la Comisión Gestora de 6 de octubre de 1981, existía un Banco canadiense interesado en el Banco de Descuento.

La resolución del concurso adjudica al BCCI el Banco de Descuento, por considerarla la mejor oferta en la reunión de la Comisión Gestora del 19 de julio de 1983.

El Estado renuncia a su derecho preferente de adquisición, según el acuerdo del Consejo de Ministros aprobado el 3 de agosto de 1983.

9. Banco de Girona.—Entra en el Fondo de Garantía de Depósitos a través de Banca Catalana en diciembre de 1982. El Fondo no suscribió acciones del Banco.

No se ha aportado documentación del concurso, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento de las condiciones señaladas.

Según el acta de la reunión de la Comisión Gestora de 12 de abril de 1983 existen ofertas de la Asociación de Comerciantes de Cataluña y de un Banco americano. En la reunión de la Comisión Gestora, de 26 de abril de 1983, se da cuenta de la oferta formulada por la Banca March.

Se adjudica la Entidad a la Banca March en la reunión de la Comisión Gestora celebrada el 10 de mayo de 1983. Esta acordó, en dicha reunión, que Banca Catalana concediese a Gestifisa un préstamo de 400 millones al 12,75 por 100 de interés, con un plazo de seis años. En el contrato de venta, Banca Catalana se compromete a otorgar un préstamo de 198,5 millones de pesetas, figurando en la contabilidad del Fondo que éste, el 11 de agosto de 1983, concede un préstamo de 201,9 millones de pesetas en las condiciones señaladas a «Gestifisa», sociedad participada por la Banca March.

No se ha aportado ninguna documentación de la renuncia del Estado al derecho preferente de adquisición, manifestando el Fondo que la venta no se comunicó al Ministerio de Economía y Hacienda por aquella Entidad.

10. Banco de Granada.—Administrado desde 1979 bajo la Presidencia de «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima». En 1980 el Fondo suscribe acciones que vende en 1981.

Se realizan respecto a esta Entidad tres concursos. En el primero se envía, con fecha de 25 de junio de 1980, carta de invitación al concurso junto con el pliego de condiciones a los siguientes Bancos: Español de Crédito, Exterior de España, Vizcaya, Popular, Hispano Americano, Bilbao, Santander, Pastor y Central. Según el acta de la reunión de la Comisión Gestora del 8 de julio de 1980, han mostrado interés los Bancos Central, Hispano Americano, Bilbao, Vizcaya, Exterior de España y Barclays. No muestran interés el Banco Español de Crédito, el Banco Urquijo y el Chemical Banc. En la documentación recibida sólo se encuentra la oferta del Banco Central sin que exista constancia, a pesar de estar citado en el acta señalada anteriormente, de que se le haya enviado carta de invitación al Barclays, al Banco Urquijo y al Chemical Bank. El 26 de noviembre de 1980 se envía nueva carta de invitación al Banco Exterior de España, al Banco de Vizcaya, al Banco Hispano Americano, al Banco de Bilbao y al Banco Central. A este segundo concurso sólo contesta, según la documentación del Fondo, el Banco Central que envía una nueva oferta, destacándose que, en el texto del pliego de condiciones, se expone que el Fondo es propietario de 5.746.625 acciones, cuando la adquisición se produjo por suscripción de 4.625.752 acciones el 7 de agosto de 1980, y por compra de 1.120.873 acciones, el 18 de marzo de 1981, a Corporación Bancaria. Nuevamente se inicia otro concurso enviando cartas de invitación, el 22 de diciembre de 1980, al Banco Exterior de España, Banco de Vizcaya, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao y Banco Central. Según la documentación aportada sólo contestan al Banco Exterior de España, que declina la invitación, y el Banco Central que envía una nueva oferta.

En la reunión de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1981, dedicada exclusivamente a la adjudicación del Banco de Granada, se aprueba la oferta del Banco Central. En esta reunión no existía quórum suficiente.

El Estado renuncia al derecho de adquisición preferente según acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de enero de 1981.

11. Banco Industrial del Mediterráneo.—En julio de 1980 el Fondo suscribe acciones que vende en enero de 1981.

Según la documentación aportada, en enero de 1979, el Grupo Banca Catalana es propietario del 53,3 por 100 del capital del Banco Industrial del Mediterráneo. Esta compra la realizó Banca Catalana a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, a un precio simbólico. Banca Catalana se reservaba la facultad de desprenderse de las acciones en el supuesto de que no obtuviese la financiación precisa para resolver los problemas, como ya se ha indicado con anterioridad. Un año después se determinó que las pérdidas eran superiores a las previstas, lo que dio lugar a la intervención del Fondo.

Con fecha de 7 de agosto de 1980, Corporación Bancaria envió carta a ocho Bancos ofreciendo la adquisición del mismo. Los Bancos invitados fueron Banco Español de Crédito, Bilbao, Vizcaya, Exterior de España, Central, Santander, Popular y Hispano Americano. En la carta se explica que Banca Catalana ya ha ofrecido y que, en el caso de que algún Banco formulara oferta de compra, se informará al mismo de la de Banca Catalana. Según la documentación facilitada sólo hay cartas de contestación de cinco Bancos, todas ellas negativas. Estas Entidades fueron el Banco de Santander, Exterior, Bilbao, Vizcaya y Central.

El Banco Industrial del Mediterráneo se adjudicó a Banca Catalana. El Estado renuncia al derecho preferente de adquisición en Consejo de Ministros de fecha 28 de septiembre de 1980.

12. Banco de Levante.—El 20 de diciembre de 1982 el Fondo adquirió acciones por un importe de 5.492 millones. El Banco de Levante se adjudicó en julio de 1983.

El concurso se convoca en el mes de enero invitando el Fondo a 11 Bancos, sin que al equipo auditor del Tribunal de Cuentas se le hayan aportado justificantes de estos hechos. Se recibieron contestaciones negativas del Banco Zaragozano y del Banco Hispano Americano. El 1 de marzo de 1983 el Secretario general informó a la Comisión Gestora de que no se había presentado ninguna oferta, declarándose desierto el concurso. Según se desprende de la documentación aportada, el Banco de Levante fue adjudicado a Citibank por acuerdo de la Comisión Gestora del 19 de julio de 1983, con la segregación de quince oficinas que adquiere el Banco Zaragozano.

Cuando los concursos han resultado desiertos, el procedimiento seguido habitualmente por el Fondo ha sido el de la convocatoria de un nuevo concurso. Así ha ocurrido en las adjudicaciones de los Bancos de Granada, de Promoción de Negocios, de Crédito Comercial y López Quesada. Sin embargo, en el caso del Banco de Levante, al resultar desierto el concurso, el Fondo procedió a la adjudicación directa, actuación que resta eficacia a los principios de publicidad y concurrencia.

La Entidad en sus alegaciones ha manifestado que esta adjudicación directa no alteró el pliego de condiciones del concurso desierto, porque las ofertas complementarias de Citibank y del Banco Zaragozano se atenían en conjunto a dicho pliego.

Cabe señalar, por último, que el Estado, según acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 1983, renunció al derecho de adquisición preferente.

13. Banca López Quesada.—El Fondo suscribió acciones de esta Entidad en los meses de mayo y junio de 1980 por importe de 3.000,4 millones de pesetas, iniciándose inmediatamente el concurso para su adjudicación.

Se inicia el concurso enviando carta invitación el 25 de junio de 1980, a los siguientes Bancos: Urquijo, Pastor, Vizcaya, Bilbao, Hispano Americano, Santander, Popular, Exterior, Banesto y Central. Contestan mostrando interés el Banco de Bilbao, Hispano Americano, Exterior y Central. No muestran interés el Banco Español de Crédito y el Urquijo. Este primer concurso se declaró desierto al no haberse recibido ninguna oferta. El 29 de abril de 1981 se inicia el segundo concurso enviando el pliego de condiciones a las siguientes Entidades: Urquijo, Pastor, Vizcaya, Bilbao, Hispano Americano, Santander, Popular, Exterior, Banesto, Central, Banque National de Paris y Bank of America. El Fondo, según la documentación aportada, recibe dos ofertas, una del Banque National de Paris y otra, conjunta, para adquirir la Banca López Quesada y el Banco Meridional, presentada por los siguientes Bancos: Vizcaya, Bilbao, Hispano Americano, Santander, Popular, Español de Crédito y Central.

La resolución del concurso se acuerda en la reunión de la Comisión Gestora de 25 de junio de 1981, que adjudica la Banca López Quesada al Banque National de Paris. El acuerdo se adopta por el voto afirmativo de los cuatro representantes del Banco de España, la abstención de dos de los representantes de la Banca privada y el voto negativo de los otros dos representantes de la Banca privada.

El Estado renunció al derecho preferente de adquisición en el Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 1981.

14. Banco de Madrid y Banco Catalán de Desarrollo.—El Fondo suscribió en 1980 acciones del Banco Catalán de Desarrollo por importe de 3.000 millones de pesetas, vendiéndolas en el mismo año.

De la documentación entregada por el Fondo se desprende que se ha seguido un procedimiento especial, ya que existe un acuerdo previo entre los Bancos de Madrid y Catalán de Desarrollo y el Banco Español de Crédito para el saneamiento conjunto de ambos Bancos. Con fecha 11 de junio de 1980, el Fondo de Garantía de Depósitos, el Banco de Madrid, el Banco Catalán de Desarrollo y el Banco Español de Crédito firman un contrato en el que se dice que «las partes intervinientes han llegado a una serie de acuerdos para proceder al saneamiento conjunto...» En dicho contrato el Fondo se compromete a suscribir la ampliación de capital del Banco Catalán de Desarrollo por un importe de 3.000 millones de pesetas y a entregar 16.000 millones de pesetas a dicho Banco para asumir pérdidas y adquirir préstamos. Posteriormente, Corporación Bancaria remite carta a siete Bancos en la que ofrece las acciones del Banco de Madrid y Catalán de Desarrollo y se detalla la oferta del Banco Español de Crédito que consiste en suscribir acciones del Banco de Madrid por importe de 10.000 millones de pesetas y en comprar al Fondo acciones del Banco Catalán de Desarrollo por importe de 3.000 millones de pesetas. De esta forma no existe pliego de condiciones sino que se toma la oferta del Banco Español de Crédito como mínima, si bien en la carta anterior no se explican las ayudas del Fondo y del Banco de España. El Fondo, en su escrito de alegaciones, manifiesta que dichas ayudas eran conocidas de todos los Bancos a los que Corporación Bancaria remitió las cartas antes mencionadas.

La adjudicación al Banco Español de Crédito se formaliza contablemente el 6 de noviembre de 1980, y se da cuenta de la enajenación en la reunión de la Comisión del Fondo del 11 de noviembre de 1982.

De acuerdo con el contrato firmado con fecha 11 de junio de 1980, ya mencionado, el Banco Español de Crédito, como adjudicatario, señala como adquirentes de las acciones del Banco Catalán de Desarrollo al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», en el 50,00313 por 100 y «Artes Gráficas y Coediciones, Sociedad Anónima», por el resto.

El Estado renunció al derecho preferente de adquisición en la reunión del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1980.

15. Banca Mas Sardá.—El Fondo no administró este Banco ni suscribió sus acciones.

Se envió carta de invitación y pliego de condiciones del concurso el 17 de abril de 1982, a las siguientes Entidades financieras: Español de Crédito, Pastor, Urquijo, Exterior de España, Popular, Vizcaya, Santander, Hispano Americano, Bilbao y Central. Según la documentación aportada, de estos Bancos sólo presenta oferta el Banco de Bilbao. Además existe constancia de

que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares realizó otra oferta para participar en el concurso, aunque no se ha tenido acceso a la carta-invitación enviada a esta Entidad financiera. Esa oferta adjunta un pliego de condiciones distintos del que fue remitido a los Bancos invitados al concurso, que es el que sirve de referencia para formular las condiciones de adjudicación. Las diferencias fundamentales se concretan en los puntos siguientes: 1) Respecto a la suscripción de la ampliación de capital, en el pliego enviado a la Caixa se dice que «el comprador deberá comprometerse a suscribir (dinariamente o no)», mientras que en el pliego de condiciones enviado a los Bancos no se especifica esta doble posibilidad. 2) Respecto al saneamiento que asume el adjudicatario en el pliego de condiciones remitido a la Caixa se fija la cifra de 2.000 millones, mientras que en el invitado a la Banca es una variable a determinar por el oferente. 3) Respecto a las ayudas del Fondo al Banco saneado, el pliego de condiciones remitido a los Bancos señala que el concursante deberá indicar el apoyo financiero que solicita, especificando la modalidad del mismo, el plazo y tipo de interés, mientras que en el pliego de condiciones enviado a la Caixa no se incluye esta posibilidad. 4) En el pliego de condiciones remitido a la Banca se determina que entre las distintas ofertas, los apoyos financieros que se soliciten se considerarán por su valor actual calculado al 15 por 100, mientras que en el pliego de condiciones que sirve de referencia para la oferta de la Caixa, no se incluye ninguna cláusula de este tipo.

En la reunión de la Comisión Gestora de 27 de abril de 1982, se adjudicó la Banca Mas Sardá al Banco de Bilbao, ya que «es más conveniente en todos y cada uno de los puntos confrontados: Tratamiento de la autocartera, desembolso para una necesaria ampliación, destino de los activos, tasa de actualización para la evaluación de los apoyos y propuesta de Administradores para el Banco». Sin embargo, de la comparación de las ofertas, a pesar de que se refieren a pliegos distintos, no se derivan estas conclusiones. En efecto, el modo de desembolso de la suscripción de las acciones es distinto, ya que el pliego de condiciones enviado a la Caixa admite la aportación no dineraria por lo que, en su oferta de la suscripción de las acciones, se efectúa mediante aportación de créditos, a diferencia de la del Banco de Bilbao, que suscribe las acciones con desembolso de dinero. Esta diferencia no implica desigualdad en las aportaciones de los oferentes ya que ambos se comprometen a suscribir tres mil millones de pesetas. Respecto de los activos, la oferta de la Caixa incluye la compra por el Fondo de las acciones de las Sociedades filiales cuyo valor contable, según la información general facilitada por el Fondo, era de 1.104 millones de pesetas, y encubría una minusvalía latente de 607 millones de pesetas, siendo, por tanto, esta cifra el coste que debería soportar el Fondo. La oferta del Banco de Bilbao no solicita la compra de activos por el Fondo pero, en cambio, pide la concesión de un préstamo del Banco de España por importe de 3.000 millones de pesetas hasta el 31 de diciembre de 1982, con un interés del 8 por 100, y un préstamo del Fondo de 2.000 millones de pesetas, sin interés y por un período de tres años. El coste de estas ayudas para el Fondo y el Banco de España, calculado con la tasa de actualización del 15 por 100, prevista en la oferta, asciende a 828 millones de pesetas. Además, el Banco de Bilbao solicita la exención temporal, hasta diciembre de 1985, en la cobertura de los coeficientes legales de caja, depósitos obligatorios, fondos públicos y efectos y créditos especiales; petición que no aparece en la oferta de la Caixa. Por otro lado, esta Entidad se comprometía a aportar 2.000 millones de pesetas como precio del activo financiero inmaterial si no se renunciaba al derecho de reventa de las acciones de la Banca Mas Sardá que ostentaba la Caixa, reduciéndose la aportación a 1.500 millones en el caso de que se renunciase a tal derecho de reventa.

Respecto de la tasa de actualización hay que destacar que, en el pliego de condiciones remitido a la Caixa, no figuraba, por lo que esta Entidad la fijó en el 16 por 100, mientras que en el remitido al Banco de Bilbao, se fijaba en el 15 por 100. Comparando ambas ofertas, tomando cualquiera de las dos tasas de actualización, que en definitiva, sólo tienen un carácter instrumental, no resulta claro que la adjudicación se haya realizado en favor de la oferta que presente condiciones de adjudicación más ventajosas.

El Gobierno comunicó que no tenía derecho preferente de adquisición, por tratarse de una Entidad saneada sin que el Fondo adquiriese en ningún momento sus acciones.

16. Banco Meridional.—La administración de esta Entidad se inicia bajo la Presidencia de Corporación Bancaria, en abril de 1978. En 1981 el Fondo suscribe acciones que vende el mismo año.

Se inició el concurso enviando carta invitación, junto con el pliego de condiciones, el 29 de abril de 1981 a las siguientes Entidades: Banco de Sabadell, Zaragozano, Pastor, Urquijo, Exterior de España, Popular, Santander, Vizcaya, Bilbao, Hispano Americano, Central, Banesto, American Express y First National Bank of Boston. Se presentan tres ofertas. Una oferta conjunta, de

adjudicación de este Banco con la Banca López Quesada, presentada por los Bancos de Santander, Popular, Vizcaya, Bilbao, Hispano Americano, Central y Español de Crédito. Otra oferta individual, del Banco de Vizcaya. Por último, existe una oferta de Rumasa.

La resolución del concurso se adopta en la reunión de la Comisión Gestora de 16 de junio de 1981. Según el acta de dicha reunión, la Comisión Gestora no tomó en consideración la oferta que formuló Rumasa el 16 de junio de 1980, modificada el 19 de febrero de 1981. El Banco Meridional se adjudica al Banco de Vizcaya.

El Consejo de Ministros renuncia al derecho preferente de adquisición de las acciones sobre un acuerdo adoptado en su reunión del 3 de julio de 1981.

17. Banco Occidental y Banco Comercial Occidental.—El Fondo adquiere acciones en julio de 1981 por un importe de 6,2 millones de pesetas y efectúa suscripciones en 1982 por 3.547,3 millones de pesetas. En julio de 1982 el Fondo vende las acciones.

Se inicia el concurso enviando carta de invitación, el 19 de mayo de 1982, a los siguientes Bancos: Hispano Americano, Vizcaya, Popular, Central, Santander, Bilbao y Español de Crédito. De estas instituciones sólo tres acusan recibo: El Banco Popular Español, el Banco de Bilbao y el Banco Español de Crédito. El pliego de condiciones se envía en carta fechada el 14 de junio de 1982, al Banco Hispano Americano, al Banco de Vizcaya, al Banco Central y al Banco de Bilbao. Igualmente al Banco Español de Crédito, con fecha 17 de junio de 1982. Se reciben notificaciones expresando la no concurrencia del Banco Hispano Americano, el Banco Central y el Banco de Bilbao. Realiza oferta el Banco de Vizcaya el 21 de junio de 1982.

En la reunión de la Comisión Gestora, de 6 de julio de 1982, se adjudica el Banco Occidental al Banco de Vizcaya. Con fecha de 18 de julio de 1982, el Fondo vende 4.722.582 acciones al precio de una peseta por acción y 7.083.873 acciones a quinientas pesetas por acción, que corresponden a la ampliación que debería haber asumido el adjudicatario según el pliego de condiciones.

El Estado renuncia al derecho de adquisición preferente en el Pleno del Consejo de Ministros de fecha 30 de julio de 1982.

18. Banco de Préstamo y Ahorro.—El Fondo no compró acciones del Banco. Su actuación en este Banco se produjo por ser participado de Banco Unión, al ser este último propietario del Banco de Préstamo y Ahorro.

En la documentación aportada por el Fondo se incluyen cartas de invitación que se refieren a Bankunión puesto que, según se describe en el pliego de condiciones, en el apartado «objeto del concurso» lo que se pretende es concertar la compra-venta de un paquete de cuantía no inferior a 7.351.322 acciones de «Bankunión, Sociedad Anónima». Sin embargo, las ofertas del Banco de Vizcaya se refieren únicamente al Banco de Préstamo y Ahorro y no están fechadas.

La Entidad se adjudica al Banco de Vizcaya en base a la oferta presentada por el mismo.

Según el acta de la reunión de la Comisión gestora, celebrada el 27 de abril de 1982, se informa de las condiciones de adjudicación, que incluyen la compra de créditos por importe de 5.636 millones de pesetas y de acciones por valor de 502 millones de pesetas. Posteriormente, en la reunión de 20 de julio de 1982, se informa que se ha firmado la compraventa adquiriéndose activos por valor de 6.000 millones de pesetas. Sin embargo, en realidad, se adquirieron créditos por una cuantía de 5.921 millones y acciones por importe de 215 millones de pesetas, es decir, en total se compraron activos por 6.136 millones de pesetas. Estos cambios en la composición de los activos no alteraron el precio total de compra.

El Gobierno estima que, al no poseer el Fondo acciones del Banco, no procede el derecho preferente de adquisición del Estado.

19. Banco de Promoción de Negocios.—La compra de acciones se efectuó los días 20, 24 y 25 de marzo y 2 de abril de 1981, por importe total de 1.552,3 millones de pesetas. Se vendió con fecha 2 de marzo de 1982 por 602,2 millones de pesetas.

Existieron dos concursos sucesivos. En el primero se invita a participar, mediante carta fechada el 25 de mayo de 1981, a los siguientes Bancos: Sabadell, Zaragozano, Exterior, Pastor, Urquijo, Popular, Santander, Vizcaya, Bilbao, Central, Hispano Americano y Español de Crédito. No se recibe ninguna oferta. Como consecuencia, se convoca un segundo concurso, enviando carta de invitación a las mismas Entidades, con fecha 10 de septiembre de 1981. Según la documentación, se reciben dos ofertas, una, del Banco de Bilbao y otra, del Banco Arabe Español. La oferta del Banco de Bilbao es modificada el 12 de noviembre de 1981.

Se adjudica al Banco de Bilbao, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora del Fondo, de fecha 27 de octubre de 1981. Las condiciones de adjudicación sufren algunas modificaciones en reuniones posteriores, hasta su aprobación definitiva el 16 de febrero de 1982.

El acuerdo de compra de acciones se efectúa el 1 de marzo de 1982, siendo el comprador «Corporación General Financiera, Sociedad Anónima», Entidad designada por el Banco adjudicatario que pertenece a su mismo grupo. Se ha observado que existen diferencias entre las condiciones aprobadas definitivamente por la Comisión Gestora y el contrato firmado con el Banco de Bilbao. En concreto, la diferencia reside en la instrumentación del depósito que, según el acta de la reunión de la Comisión Gestora, debía ser de 6.706 millones de pesetas, al 7 por 100 de interés, y con un plazo de cinco años cuando, en realidad, se ha constituido un depósito de 7.312 millones de pesetas, a un interés del 6,24 por 100, y por un plazo de cinco años, aún cuando las variaciones no alteran el resultado financiero.

El Estado renunció al derecho preferente de adquisición en Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1981.

20. Bankuniún.—El Fondo no compró acciones ni administró este Banco.

El concurso se inicia enviando carta de invitación, junto con el pliego de condiciones, el 12 de marzo de 1982, a los siguientes Bancos: Central, Bilbao, Vizcaya e Hispano Americano. Se reciben ofertas del Banco de Bilbao y del Banco Hispano Americano. Se envía una segunda carta, el 27 de marzo de 1982, corrigiendo los pliegos de condiciones iniciales, aunque debe hacerse constar que la corrección no parece corresponderse con las ofertas formuladas por los dos Bancos. Existe una oferta corregida presentada por ambos, el 1 de marzo de 1982, y además, el Banco Hispano Americano corrige, con posterioridad a la fecha de conclusión del concurso, el artículo 15 de su segunda oferta. Esta modificación incorpora una alternativa adicional a la adquisición de activos por el Fondo. La nueva alternativa es financieramente equivalente a la primera y reduce la cifra de apoyos financieros del Fondo incrementándose la compra de activos.

La Entidad se adjudicó al Banco Hispano Americano, formalizándose la operación el 14 de abril de 1982.

En la adjudicación del Banco, el Fondo optó por la segunda alternativa del Banco Hispano Americano señalada en el punto anterior.

El Gobierno estimó que, al no poseer el Fondo acciones de la Entidad, no procedía el derecho preferente de adquisición del Estado.

21. Banco de Valladolid.—Este Banco fue administrado bajo la Presidencia de «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», desde 1978 hasta su venta en 1981.

Se inicia el concurso enviando cartas de invitación el 22 de diciembre de 1980, a las siguientes Entidades financieras: Banco de Vizcaya, Bilbao, Pastor, Urquijo, Popular, Central, Hispano Americano, Exterior de España, Español de Crédito y Santander. Contestan negativamente el Pastor, el Banco Urquijo, el Banco Central, el Banco Hispano Americano, el Exterior y el Español de Crédito. Sólo se envía pliego de condiciones al Banco de Santander. La única oferta presentada, según la documentación aportada, corresponde al Barclays Bank. Sin embargo, según consta en el escrito presentado el 2 de julio de 1984, ante el Tribunal de Cuentas, existía otra oferta presentada por la Entidad Karina Corporation, de San Antonio de Texas (USA).

El citado escrito, presentado por el señor López Alonso, fue objeto de estudio por el Tribunal y, en lo que afecta a la tramitación por el departamento Financiero, encargado de la fiscalización del Fondo, sometido a especiales alegaciones de éste, que fueron presentadas con fecha 16 de enero de 1986, acompañadas de la correspondiente documentación y de las que resulta, en síntesis, lo siguiente: Que la Sociedad Karina Corporation, era una Empresa presidida por un industrial de origen español, nacionalizado en Estados Unidos, con domicilio en San Antonio de Texas (USA) que, como consecuencia de la mediación de don Domingo López Alonso, formula oferta de compra de acciones del Banco de Valladolid, mediante carta dirigida a Corporación Bancaria, el 10 de septiembre de 1980, y en cuantía del 50 por 100, del accionariado de dicho Banco, señalando que, «el precio oficial será el contabilizado por «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», en base a la valoración estimada de una peseta por acción, y el precio real será el convenido con don Domingo López Alonso, de 4.750 millones de pesetas, por el 50 por 100, del accionariado, a cuya persona habrá de acreditarse la diferencia entre el precio oficial y el oficioso».

La autorización para esta compra de acciones del Banco de Valladolid se venía gestionando por el señor López Alonso ante el Banco de España, insistiendo en ella en carta que dirige al Subgobernador del mismo, el 7 de agosto de 1980, pero al darse la circunstancia de que al siguiente día, el 8 de agosto, el señor López Alonso se comprometía en firme a vender a «Rumasa, Sociedad Anónima», estas mismas acciones, la oferta de Karina Corporation no satisfizo a «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», por la presumible falta de seriedad, ya que prometía pagar varios miles de millones de pesetas por la mitad de las acciones de un Banco que

entonces se consideraba en quiebra técnica, sin que se destinara nada de esta cantidad al saneamiento del mismo, ya que su importe debía ser abonado al señor López Alonso.

Todo esto hace que «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», que fue quien llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de ese Banco, efectúe investigaciones de solvencia, manifestando que el resultado de las mismas fue nulo y que por informes telefónicos facilitados por Entidades Bancarias de Estados Unidos, la Sociedad Karina Corporation era una Empresa desconocida en dicho país.

Sigue el Fondo considerando en las alegaciones específicas anteriormente citadas, las cuales son asumidas también por «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima», que las características de esta oferta y la fecha de su presentación, julio de 1980, inmediatamente anterior a la emisión del laudo que debía valorar objetivamente las acciones del Banco de Valladolid, tendía al retraso de la emisión del mismo.

Por todo ello en las citadas alegaciones se considera que «no hubo realmente oferta seria y razonable, ni, por supuesto, con la capacidad y solvencia requerida para constituir una candidatura real al concurso».

Así pues, no se reiteró carta de invitación a Karina Corporation entre las Entidades que fueron llamadas al concurso de adjudicación del Banco de Valladolid, en diciembre de 1980, ni fue tenida en cuenta la anterior oferta de dicha Sociedad, de 10 de septiembre de 1980, en la que concurren las circunstancias anteriormente mencionadas.

El Banco se adjudicó el 27 de enero de 1981, mediante acuerdo del Consejo de Corporación Bancaria, al Barclays Bank. Según consta en el acta de la reunión de la Comisión Gestora, de 12 de febrero de 1981, el Fondo adquiere todos los riesgos procedentes de los grupos «López Alonso» y «Punto Fontán», por importe de 13.346 millones de pesetas, mediante la constitución de un depósito de 7.000 millones de pesetas, por un período de cinco años, a un tipo de interés del 14,37 por 100 para que, en el plazo de cinco años, alcance el importe del precio aplazado por la adquisición de activos. Sin embargo, según contabilidad, se adquieren riesgos por valor de 10.798,2 millones de pesetas, inmuebles por importe de 1.159,4 millones y acciones por una cuantía de 1.957,7 millones de pesetas. Además, en el acuerdo firmado el 30 de abril de 1981, por el que se constituía el depósito se establecía la existencia de dos años de carencia en la retribución del mismo, de modo que el plazo para alcanzar el importe del pago se transforma de cinco en siete años.

El Estado renunció al derecho preferente de adquisición de estas acciones en la reunión del Consejo de Ministros del día 13 de marzo de 1981.

VIII. VENTA DE ACTIVOS

VIII.1 Planteamiento general

Como consecuencia del proceso de saneamiento de Bancos, el Fondo ha tenido que adquirir activos por valor de 336.153 millones de pesetas, importe en el que se engloban inmuebles, créditos y participaciones en Sociedades. En términos relativos, los activos que permanecen en el Balance cerrado a 31 de diciembre de 1983, suponen aproximadamente, el 69,4 por 100 del total del mismo.

Conviene señalar que la normativa reguladora de la actividad del Fondo contempla las ayudas que pueden aplicarse al saneamiento de Entidades bancarias en crisis y el procedimiento de adjudicación de las Entidades bancarias saneadas. Sin embargo, respecto del procedimiento a seguir en la venta de activos no se establece ningún tipo de precisión específica.

Es de destacar que frente al valor de las participaciones en Bancos adjudicados, mediante concursos, a otros Bancos, que asciende a 41.003 millones de pesetas, el valor del resto de los activos asciende a 295.150 millones de pesetas. Atendiendo al objeto del Fondo, tal como lo define el artículo 1.º del Real Decreto-ley 4/1980, es claro que el destino final de estos activos es su realización, si bien la normativa del Fondo no fija un plazo máximo para la misma, a diferencia de lo que sucede para las participaciones en Entidades bancarias.

Aunque la normativa del Fondo no establece de manera específica el órgano competente para aprobar las ventas de activos, se debe entender que es la Comisión Gestora como órgano encargado de la gestión y administración del Fondo. Esto implica que todas las ventas deberían ser aprobadas en las reuniones de la Comisión Gestora, o bien deberían contar con la correspondiente delegación de poderes para que puedan considerarse como válidas. A este respecto hay que distinguir varias etapas diferenciadas. La primera, en la que, como no existen delegaciones, la Comisión Gestora debe aprobar todas las ventas que se realicen. La segunda, a partir del acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en su reunión de 10 de noviembre de 1981, que otorga poderes, formali-

zados en escritura pública el 15 de diciembre de 1981, a favor de cinco Apoderados, teniendo facultades de disposición sin limitación de cuantía, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos. La tercera, a partir del acuerdo de la Comisión Gestora de 3 de noviembre de 1982, protocolizado en escritura pública el día 8 del mismo mes, por la que se revoca a dos Apoderados que figuraban en el anterior poder de 15 de diciembre de 1981 y se nombran dos nuevos Apoderados, uno de ellos el Secretario general, con facultades solidarias y sin limitación de cuantía; también se designan otros cinco Apoderados, con facultades de disposición solidarias hasta un importe por operación de 25 millones de pesetas y mancomunadas de dos por encima de ese importe.

Finalmente la Comisión Gestora acuerda el 18 de octubre de 1983 que deben de ser ratificadas por la misma las ventas que superen 50 millones de pesetas. Este acuerdo, que no fue elevado a escritura pública, tenía efectos puramente internos, según manifiesta el Fondo en sus alegaciones y se deduce del examen del acta de la Comisión.

Independientemente de quien apruebe la venta, las gestiones encaminadas a la realización de los activos se llevan por la Dirección General de Gestión de Activos. Según la información facilitada, esta Dirección analiza todos los factores que afectan al valor del activo, adjudicando a éste su valor de mercado, que es el que figura en la propuesta de venta que se somete a la aprobación de la Comisión Gestora. El Fondo en su política de ventas no realiza una oferta pública y generalizada de los activos sino que, bien a través de los gerentes de activos, bien a través de intermediarios profesionales, busca las personas interesadas en la adquisición de los inmuebles o de las acciones.

VIII.2 Resultados de la verificación

De los datos contables examinados se deduce que en el año 1983 se han vendido inmuebles (relacionados en el anexo número 2) por importe de 1.308,2 millones de pesetas. Asimismo se han vendido créditos que han supuesto una recuperación de 677,9 millones de pesetas, con una pérdida de 2.424,6 millones. Por último, se han enajenado acciones no bancarias por un precio de venta de 220,2 millones de pesetas, con una pérdida de 230,2 millones. Si en este año se agregan los activos vendidos de las participadas mayoritariamente por el Fondo, la cifra de ventas total, según su documentación contable, asciende a 4.122,8 millones de pesetas. Sin embargo, se debe hacer constar que en la Memoria de 1983 figura que las ventas de acciones han sido de 2.119,3 millones, las de créditos de 2.518,6 millones y las de inmuebles de 2.501,7 millones de pesetas, cifras diferentes de las que se desprenden de la contabilidad. En los dos primeros casos, la Memoria recoge la cifra de desinversión y no la de venta y, respecto a los inmuebles, aparece una cifra errónea que agrega dos conceptos heterogéneos, por un lado, las ventas del Fondo, y por otro, la desinversión en inmuebles en las Sociedades del mismo.

En la verificación de las ventas de activos realizadas por el Fondo se observa que se efectúan ventas variando las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora, procediéndose también, en algunas ocasiones, a no realizar ventas autorizadas y a la ratificación de ventas no realizadas, según se expone seguidamente.

VIII.3 Ventas que varían las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora

Comparando los acuerdos de la Comisión Gestora que autorizan la venta de activos con las condiciones en que efectivamente se han realizado, se observa, en algunos casos, diferencias. En primer lugar, existen inmuebles vendidos por precio inferior al señalado por la Comisión Gestora. Así ha ocurrido con el local sito en la calle Pedro III, de Manresa, que habiéndose aprobado su venta por 8.200.000 pesetas en la reunión de la Comisión Gestora de 12 de julio de 1983 se realizó en 7.500.000 pesetas. El Fondo en sus alegaciones reconoce el hecho, habiendo ratificado el precio en que fue efectivamente vendido por acuerdo de la Comisión Gestora de 8 de mayo de 1984.

De las ventas incluidas en el cuadro número 13 la enajenación de «Carnes y Despieces» (CYDES), se ha tratado en las reuniones de la Comisión Gestora, si bien las condiciones de la transmisión difieren de lo autorizado por ésta. La Sociedad «Cydes» procede del saneamiento del Banco Occidental. El Fondo adquirió a dicha Entidad su participación en la Sociedad «Cydes», así como un crédito contra dicha Empresa, siendo ambos posteriormente vendidos por el Fondo. El proceso cronológico de adquisición y venta de dichos activos es el siguiente: El 25 de marzo de 1982, once días después de haberse convocado el concurso de adjudicación del Banco Occidental, se concede a la Sociedad «Cydes» un crédito por importe de 680 millones de pesetas, que renueva créditos preexistentes. Una vez resuelto el concurso de adjudicación en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y en la oferta, se produce la compra (el 28 de julio) por el Fondo

del crédito contra «Cydes» por 680 millones junto con la adquisición de las acciones de la Sociedad, en este caso por 60,1 millones de pesetas, con lo que se convierte, a la vez, en propietario y acreedor de la citada Sociedad. El 15 de marzo de 1983, la Comisión Gestora del Fondo autoriza la enajenación de las acciones de «Cydes» en el precio de 125 millones a la Empresa «Industrias Cárnicas Hermanos López». La operación de venta se produce el día 18 del mes siguiente, con un comprador distinto y por el precio de 60.000 pesetas, lo que supone una pérdida de 60 millones de pesetas. Ese mismo día, el Fondo transmite su crédito contra «Cydes» al adquirente de las acciones por importe de 136 millones de pesetas, lo que implica un resultado negativo en la operación de 545 millones de pesetas.

Examinados estos hechos en relación con los acuerdos de la Comisión Gestora que les sirven de fundamento, se observa que la operación de ventas es aprobada por la citada Comisión el 15 de marzo de 1983, fijándose como precio de venta de las acciones el de 125 millones de pesetas y especificándose la forma de pago de esta cantidad, pero sin que el acuerdo se refiera a los créditos. Posteriormente, en la reunión de la Comisión Gestora de 3 de julio de 1984, después de la solicitud de aclaración por el equipo fiscalizador del Tribunal de Cuentas sobre este punto, se acuerda por unanimidad que «Procede aclarar una omisión producida en el acta de la reunión de 15 de marzo de 1983, en el sentido de hacer constar que el acuerdo efectivamente adoptado por esta Comisión Gestora fue la venta en la cantidad mínima de 125 millones de pesetas ... de la totalidad de las acciones de "Cydes", y créditos de los que era titular el Fondo», ratificándose la operación en tales términos. Aún cuando, de los cinco miembros de la Comisión que asisten a esta última reunión, únicamente dos de ellos se encontraban presentes en la reunión de 15 de marzo de 1983, es el propio Secretario general, asistente a ambas reuniones, el autor de la propuesta y el que solicita y justifica se subsane la omisión producida en el acta de la primera reunión, corrigiéndose el texto reflejado en el acta y ratificándose el acuerdo de venta en cuantía superior a 125 millones de pesetas.

Entre los créditos transmitidos en condiciones diferentes a las aprobadas por la Comisión Gestora se encuentra también el de «Cerámicas del Francolí». En la reunión de la Comisión Gestora celebrada el 20 de septiembre de 1983 se aprobó la venta del capital que el Fondo poseía en aquella Sociedad, subrogándose la Compañía «Tarraconense de Gestión, Sociedad Anónima» en los créditos que «Cerámicas del Francolí» tenía concedidos del Fondo.

Según las condiciones del acuerdo, la compra del capital sería a razón de una peseta por acción y el pago de los créditos (que ascienden a 438,3 millones de pesetas), en la forma siguiente: 48 letras mensuales de 1,5 millones de pesetas; seis letras mensuales de 1,9 millones de pesetas, y 42 letras mensuales de 1,9 millones de pesetas (estas últimas con garantía hipotecaria). El importe total ascendía a 163,2 millones de pesetas.

En realidad, y según se ha verificado por las anotaciones contables, los créditos vendidos han sido 358,5 millones de pesetas por un importe de 83,4 millones de pesetas, los que 21,9 millones corresponden al precio de contado y el resto a intereses de financiación. La diferencia, por un importe de 79,8 millones de pesetas, corresponde a créditos no vendidos y que el Fondo mantiene contra «Cerámicas del Francolí», garantizándolos con una hipoteca sobre los bienes de la Sociedad. El Fondo en sus alegaciones manifiesta que ha ratificado esta operación en reunión de 29 de julio de 1985.

Por otro lado, el cuadro número 13 recoge algunas ventas de activos en los que no se han cumplido exactamente las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora. La diferencia observada consiste en distinta forma de pago mejorando las condiciones (inmuebles 1, 2, 3, 5 y 6), y en el pago de una comisión no autorizada (inmueble 4). Todas estas operaciones, no obstante, han sido ratificadas por la Comisión Gestora en sesión de 29 de julio de 1985.

Se recoge también en el cuadro citado anteriormente las ventas de activos correspondientes a «Maletas de Guadalajara» y a «Prefabricados de Yeso de Guadalajara» cuyas circunstancias son las siguientes: Respecto a «Maletas de Guadalajara», el acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de marzo de 1983 autorizó a vender todas las acciones de la Sociedad en 72 millones de pesetas, sin que conste en el acta de la reunión que también autorizó la venta de créditos que ascendían a 246 millones de pesetas. Según contabilidad, se vendieron por el precio de 1.000 pesetas. En cuanto a «Prefabricados de Yeso de Guadalajara», el acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de marzo de 1983 autoriza a vender las acciones de «Preygsa» en una peseta, sin especificar que a su vez se autorizaba la venta de los créditos, cuyo coste de adquisición era de 329 millones de pesetas. Según la contabilidad, estos créditos se enajenaron por un precio de 1.000 pesetas. El Fondo manifiesta en sus alegaciones que ambas ventas fueron ratificadas por la Comisión Gestora en su sesión de 29 de julio de 1985.

VIII.4 Ventas autorizadas no realizadas

Por otro lado, se debe hacer constar que no todas las ventas autorizadas se han realizado. En el cuadro número 4 se relacionan algunas de las ventas de inmuebles aprobadas por la Comisión Gestora que aún no se han materializado. El Fondo en sus alegaciones manifiesta que no se han producido las ventas por falta de comprador, habiendo quedado informada de esta circunstancia la Comisión Gestora en sesión de 29 de julio de 1985.

VIII.5 Ratificación de ventas no realizadas

En ocasiones se ratifican ventas que aún no se han realizado. Es el caso de la correspondiente a un terreno sito en Santibáñez, provincia de León, terreno valorado en 21,5 millones de pesetas y cuya venta se autoriza en 9 millones.

También en la reunión de 8 de noviembre de 1983 se ratifica la venta de 20 pisos en Ciempozuelos, sin que ésta se haya realizado. Además, la venta de estos pisos ya había sido autorizada por la Comisión Gestora en su reunión del 14 de junio de 1983, fijándose su precio total en 32 millones de pesetas, sin que en el acta de la reunión de la Comisión Gestora de 8 de noviembre de 1983 conste si se mantienen o no estas condiciones. De esta situación ha quedado informada la Comisión Gestora en sesión de 29 de julio de 1985.

VIII.6 Otras ventas

En la reunión de la Comisión Gestora de 12 de julio de 1983 se aprobó una venta por un importe de 345 millones de pesetas. Para instrumentarla, el Secretario general otorgó poderes para que se realicen por unas cantidades mínimas que suponen 256 millones de pesetas, cifra inferior a la autorizada por la Comisión Gestora. El Fondo en sus alegaciones manifiesta que la venta se refiere a gran número de apartamentos, plazas de aparcamiento y locales comerciales, reflejándose en el poder otorgado por el Secretario general los precios mínimos, quedando informada la Comisión Gestora de las operaciones realizadas en reunión de 29 de julio de 1985, habiendo aportado además una serie de documentos de los que se desprende que, en las ventas hasta ahora realizadas, no se han incumplido las condiciones fijadas por la Comisión Gestora.

IX. EL GRUPO DE SOCIEDADES

Las operaciones efectuadas por el Fondo en las Sociedades y grupos económicos adquiridos en el proceso de saneamiento de Bancos han de analizarse con criterios de racionalidad económica, toda vez que, la propia dinámica de la crisis impuso decisiones ineludibles de este carácter, no previstas en la normativa de urgencia de que se disponía en el momento en que hubieron de llevarse a cabo.

En la adquisición de activos por el Fondo a las Entidades bancarias en crisis, ocupan un lugar importante las acciones y participaciones de Sociedades, ascendiendo su montante total, a 31 de diciembre de 1983, a 49.181 millones de pesetas (cuadro número 11). Tras la adquisición de estos activos, y al contrario de lo que ocurre en la compra de inmuebles a créditos, el Fondo no se convierte únicamente en titular sino que paulatinamente y conforme va procediendo a sanear Bancos, se transforma en socio de multitud de Sociedades, con participaciones mayoritarias en unos casos, minoritarias en otros, y con una extensa red de participaciones indirectas, a través de las respectivas carteras de sus participadas, hasta formar un grupo de Sociedades, con apariencia forma de holding, de considerable dimensión; aunque deba resaltarse que gran parte de las Sociedades tienen un patrimonio neto negativo.

En la cartera de títulos del Fondo a 31 de diciembre de 1983 existen acciones representativas de participaciones en 494 Sociedades. A partir de estas participaciones directas, y de la indirecta en otras muchas, se configura una estrecha relación que es necesario considerar.

Surge, en primer lugar, la necesidad de una amplia información de la intervención del Fondo sobre el grupo, más en concreto, sobre la situación individualizada de las mismas y las relaciones entre ellas, con el propio Fondo y con terceros ajenos al grupo. Esta información, que resulta imprescindible para posibilitar una visión global de la auténtica relación entre el Fondo y su grupo de Sociedades, no aparece reflejada en las sucesivas Memorias, si bien, en la correspondiente al año 1983, existe una descripción de las participaciones más importantes.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta, como ya se indicó en el capítulo IV del informe, la existencia de una clara sobrevaloración de la cartera del Fondo, en la representación que, de ella, ofrece el Balance.

IX.1 Formación de la cartera de títulos

IX.1.1 Adquisición de acciones.—Las primeras adquisiciones de este tipo de activos por el Fondo se realizan, al Banco de Valladolid y al Banco Meridional, en el año 1981. En 1982, con los procesos de saneamiento del Banco de Levante y de BANKUNION, tiene lugar un aumento considerable de la cartera de títulos del Fondo y, en 1983, con la incorporación a dicha cartera de las acciones y participaciones provenientes del grupo Banca Catalana, se configura ya, con las dimensiones que se recogen en este informe, su grupo de Sociedades.

El importe total de las adquisiciones de este tipo de activos asciende a 49.181,2 millones de pesetas, a los que hay que añadir 650 millones de pesetas en acciones cuyo desembolso está aún pendiente, y 4 millones de pesetas en obligaciones. De las acciones de Sociedades adquiridas la gran mayoría proviene del grupo Banca Catalana, aunque, si se considera desde el punto de vista del volumen de la inversión, resulta más importante la adquisición realizada a BANKUNION, que incluye la mayoría de acciones de ACESA, y supone casi el 50 por 100 del total de la inversión en adquisición de acciones por parte del Fondo.

IX.1.2 Suscripción de acciones en ampliaciones de capital.—Una segunda forma de incorporación de participaciones en Sociedades al patrimonio del Fondo se ha llevado a cabo con la suscripción de acciones en ampliaciones efectuadas por las Sociedades «Corporación Industrial Latino-Americana», «Bodegas Morenito» y «Sallurtegui».

La Sociedad «Corporación Industrial Latino-Americana» pertenecía al Fondo como consecuencia de la adquisición de la participación que en esta Sociedad tenía el Banco Occidental; encontrándose dicha adquisición enmarcada en el proceso de saneamiento del Banco. De este modo, el Fondo adquirió, el 28 de julio de 1982, el 59,3 por 100 del capital social de «Cilas». Posteriormente, el 14 de diciembre de 1983, se procede por parte de dicha Sociedad a reducir el capital a la cifra simbólica de una peseta por acción y a ampliarlo en 400 millones de pesetas, suscribiéndola íntegramente el Fondo y cancelando la obligación de desembolso por compensación de créditos anteriores contra la Sociedad en el mismo importe. La reducción de capital supuso para el Fondo el cargo a resultados por un importe de 1.502 millones de pesetas.

La Sociedad «Bodegas Morenito», en cuyo capital no participaba directamente el Fondo, era dominada indirectamente por éste a través de dos de sus participadas, siendo además acreedor de la misma. La citada Sociedad, el día 12 de diciembre de 1983, procede a reducir su capital al valor de una peseta por acción y, a ampliarlo, a su vez, en 156,8 millones de pesetas. Esta ampliación fue suscrita en su totalidad por el Fondo que, de nuevo, canceló su obligación de desembolso por compensación de créditos.

Cabe citar también el caso de «Sallurtegui, Sociedad Anónima», en cuyo capital social el Fondo participaba de modo minoritario, debido a la adquisición que, de dicha participación, realizó durante 1982 al Banco Occidental y a la «Corporación Industrial Latino-Americana». Durante 1983, la Sociedad «Sallurtegui» procede a realizar una ampliación de capital, suscribiendo el Fondo acciones por importe de 4,1 millones de pesetas, desembolsando 1,4 millones a 31 de diciembre de 1983, y quedando pendiente de desembolsar la diferencia. En esta ocasión no se produjo operación acordeón, sino simplemente ampliación de capital, manteniéndose el Fondo como minoritario antes y después de la misma.

IX.1.3 Enajenación de acciones y liquidación de Sociedades.—Del conjunto de acciones adquiridas en las formas antes descritas, el Fondo ha enajenado su participación en 16 Sociedades, cuyo coste de adquisición ascendía a 1.215,1 millones de pesetas. Por otra parte, se han liquidado cinco Sociedades, cuyas participaciones propiedad del Fondo suponían un coste de adquisición de 22,2 millones de pesetas.

IX.1.4 Composición de la cartera a 31 de diciembre de 1983.—El Fondo, a 31 de diciembre de 1983, poseía valores por importe de 47.654,9 millones de pesetas, si bien, estaban pendientes de desembolso 650,5 millones, resultando un saldo activo neto total de 47.004,4 millones, sobre el que existe dotada una provisión por depreciación por importe de 1.471,4 millones de pesetas.

Cabe destacar, por su gran importancia, las inversiones que el Fondo posee en las Sociedades «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», y «Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima». El paquete accionario de la primera fue adquirido a Bankunión por un importe de 23.276,9 millones de pesetas. Esta Sociedad, en la que el Fondo es mayoritario, con el 57,82 por 100 de las acciones, ha venido repartiendo beneficios en los últimos ejercicios.

«Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», fue adquirida al Banco de Levante por un importe de 8.079,5 millones de pesetas, siendo, asimismo, el Fondo mayoritario con un paquete accionario del 63,5 por 100. La situación financiero-patrimonial de esta

Sociedad presenta, a 31 de diciembre de 1983, un grave desequilibrio, por lo que resulta muy improbable que se pueda recuperar el importe invertido. El Fondo no ha dotado provisión sobre esta inversión.

Entre las dos Sociedades citadas cubren el 66,7 por 100 del importe total de la cartera de valores del Fondo, a 31 de diciembre de 1983.

Hay que reseñar que, entre los valores que integran la cartera del Fondo, todos son participaciones en Sociedades, existiendo únicamente unas obligaciones de la Sociedad Sarrío adquiridas a Promobanc.

En la actualidad, el Fondo posee participaciones directas sobre 494 Sociedades, controlando el 50 por 100, o más, de las acciones en 324 y permaneciendo minoritario en 170.

El número de Sociedades que indirectamente controla el Fondo resulta muy superior, sin que se haya entrado en el análisis de las mismas, salvo en aquellos casos que presentan un interés relevante para la fiscalización, como ha ocurrido la Sociedad «Realizaciones Patrimoniales».

La procedencia de las participaciones directas se recoge en el cuadro adjunto, en un número de Sociedades que totaliza 496, en lugar de 494, debido a que algunos valores procedían de distintos Bancos:

	Número Empresas	Importe total - Millones
Grupo Catalana.....	391	7.874,9
B. Occidental.....	49	2.357,0
Promobanc.....	15	476,0
B. Levante.....	11	9.299,5
B. Descuento.....	10	866,0
B. Meridional.....	8	673,3
B. Valladolid.....	7	1.957,7
B. Préstamo y Ahorro.....	2	215,5
B. Alicante.....	2	3,6
Bankuni6n.....	1	23.276,9
	496	47.000,4

Del total de las 494 Sociedades, existe un conjunto de 334 cuyo patrimonio neto es negativo, de las que el Fondo es mayoritario, en 275 casos. La Entidad manifiesta que muchas de ellas son meras tenedoras de activos.

IX.2 Financiación concedida a las Sociedades

La financiación que hasta el 31 de diciembre de 1983 ha concedido el Fondo a diversas Sociedades alcanza la cifra de 1.722 millones de pesetas, sin incluir en dicho importe los intereses que, en algunos casos, son anotados en las cuentas de créditos. Estos intereses no se regularizan a fin de ejercicio en el «Fondo patrimonial».

El análisis que se ha realizado a partir del estudio de las fichas de créditos de las respectivas Sociedades abarca fundamentalmente tres objetivos: En primer lugar, la identificación de los destinatarios de estos apoyos financieros; en segundo término, el conocimiento, en lo posible, de los destinos que se ha dado a las citadas ayudas, y, finalmente, el grado de recuperabilidad para el Fondo de la financiación concedida.

IX.2.1 Destinatarios de la financiación.—En cuanto a los destinatarios de la financiación, y en una primera consideración por Bancos de procedencia, se puede observar claramente que son las Sociedades del grupo del Banco Occidental las que han recibido la mayor parte del apoyo financiero, puesto que, excluyendo los cargos por intereses, su importe ha alcanzado 947,5 millones de pesetas. No obstante, también son de consideración las ayudas recibidas por Sociedades procedentes del Banco Meridional, del Banco de Alicante, o del Banco de Valladolid, en las que la financiación recibida excede de 270 millones de pesetas. En una segunda consideración de los destinatarios, ya individualizada, ha de destacarse la existencia de Sociedades que han recibido apoyos financieros considerables. Así, excluyendo de nuevo los cargos por intereses, la Sociedad «Alirsa» ha recibido 247,7 millones de pesetas, la Sociedad «Repasa», 251,2 millones, «Inmobiliaria las Anclas», 112,2 millones de pesetas, «Cilasa», 302 millones, «Euro-prix», 119,8 millones de pesetas, por citar los casos más significativos.

Por otra parte, hay que resaltar un hecho importante, cual es la relación existente, en cada caso, entre el Fondo y la Sociedad financiada. Así, con frecuencia la Sociedad en cuestión es partici-

pada directamente por el Fondo, unas veces con carácter mayoritario, otras minoritario. El Fondo ha proporcionado financiación a las Sociedades participadas, tanto directa como indirectamente, en importantes cuantías, puesto que la financiación recibida por estas Sociedades supera los 800 millones de pesetas, según se desprende del anexo número 3.

IX.2.2 Destinos de la financiación.—En lo referente a los destinos dados a estos apoyos, de las anotaciones existentes en las fichas de créditos, se desprende inicialmente una desagregación de la financiación analizada (que representa el 94 por 100 del total) en cuatro grupos básicos como ya se ha señalado en otro apartado de este informe, el de cargos por intereses (619,7 millones), financiación para atender pagos por gastos de personal (182,9 millones), financiación en concepto de provisiones de fondos (1.239,4 millones), y financiación en conceptos diversos (201,7 millones). Las provisiones de fondos han tenido por objeto atender a la financiación necesaria para la terminación de dos promociones de obras (con la finalidad de terminar las mismas y, mediante la posterior venta, recuperar la financiación concedida), los pagos de préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles propiedad de dichas Sociedades, las facturas de mantenimiento y conservación de los inmuebles propiedad de las mismas, el pago de tributos y otros, para pasivos existentes en sus balances a la fecha de la compra por el Fondo.

Hay que considerar, en primer lugar, que la política seguida desde el Fondo, en lo que al cargo de intereses a las Sociedades se refiere, no ha mantenido criterios uniformes, puesto que de las 59 Sociedades incluidas en el anexo 3, únicamente a nueve de ellas se les han imputado.

En segundo lugar, se ha planteado si el destino de dichos apoyos ha sido atender necesidades ineludibles, observándose que la Sociedad «Realizaciones Patrimoniales» ha dedicado parte de los medios recibidos para la adquisición de inmuebles en subasta, y la Sociedad «Corporación Industrial Latino-Americana» ha utilizado 286,6 millones de pesetas en la suscripción de acciones de la ampliación de capital efectuada por la Sociedad «Cementos Rezola». El Fondo ha manifestado en alegaciones que la adquisición de inmuebles de «Repasa» fue para evitar la ejecución de las hipotecas contraavaladas por él, y que la suscripción de «Cementos Rezola» evitó el deterioro de la participación accionarial anterior.

IX.2.3 Recuperabilidad.—Al considerar el grado de recuperabilidad que la financiación otorgada presenta para el Fondo, se ha pretendido, no tanto llegar a una conclusión sobre el valor real de un activo, como avanzar en la comprensión de lo que realmente significan estos apoyos a Sociedades. Así, se observa que existe una presumible irrecuperabilidad de parte de los apoyos financieros concedidos.

Del estudio de la posición deudora para con el Fondo de estas Sociedades, resulta que, en algunos casos, aquella tiende a aumentar con el tiempo. En el caso concreto de la Sociedad «Prefabricados del Yeso de Guadalajara, Sociedad Anónima», en que se procedió a la vez a su venta y a la enajenación del derecho de crédito que se tenía contra ella, como consecuencia de la financiación suministrada, del total de 47,9 millones concedidos (según manifiesta el Fondo, para pago de indemnizaciones al personal y de deudas ante la Hacienda Pública y la Seguridad Social), únicamente se recuperó, a través del precio de enajenación, la cantidad simbólica de 1.000 pesetas, cuando habían transcurrido sólo tres meses desde que se le facilitara dicha financiación.

En la Sociedad «Manufacturas de Guadalajara, Sociedad Anónima», a la que se había dado apoyos financieros por 27 millones de pesetas (según manifiesta el Fondo para pago de deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, así como atender necesidades de Tesorería para acometer su reestructuración), se recuperaron 1.000 pesetas en la enajenación de los créditos correspondientes, habiendo transcurrido, para alguno de éstos, sólo veinticuatro días, entre la concesión y la total pérdida.

La escasa recuperabilidad de algunos de los apoyos financieros concedidos, ha llevado, en último término, a que resulten ayudas a fondo perdido.

IX.3 Endeudamiento de las Sociedades con el Fondo

Una de las notas que caracteriza al grupo de Sociedades del Fondo es su alto nivel de endeudamiento y la elevada concentración de riesgos con el mismo, de modo que aquella Entidad, a la vez que accionista, ostenta la condición de acreedor de la mayor parte de sus participadas. Así, la deuda global de Sociedades con el Fondo alcanza la cifra de 212.746,6 millones de pesetas, a 31 de diciembre de 1983, correspondiendo más de 125.000 millones a las Sociedades participadas directas. Esta deuda tiene su origen en los procesos de saneamiento de los respectivos Bancos, al adquirir el Fondo, junto a parte de su cartera de valores, créditos de dudoso cobro.

Dada la relación «acreedor-deudores» existente entre la Entidad y sus Sociedades participadas, se consideró de interés conocer el grado de conciliación de las cuentas que recogían los saldos deudores de sus Empresas en el Balance del Fondo y el saldo acreedor de éste en cada uno de los Balances de las respectivas Sociedades.

Al no conciliarse, en un principio, regular y periódicamente estos saldos mutuos, se requirió a sus responsables para que justificaran documentalmente las diferencias existentes en 37 casos seleccionados, en los que, o bien, los saldos mutuos no coincidían, o bien no existía constancia del saldo acreedor con que figuraba el Fondo en el Balance de la Sociedad correspondiente. El importe de las diferencias a justificar alcanzaba 1.722,8 millones de pesetas.

Finalizado el trabajo, se logró conciliar correctamente 22 de los casos seleccionados, quedando, pues, 15 sin haber sido suficientemente aclarados. De ellos, en cinco, porque no se pudo contrastar con el saldo acreedor que el Fondo tenía en el Balance de la Sociedad, y en 10, porque, a 31 de diciembre, subsisten diferencias pendientes de conciliar. El total importe de las diferencias a 31 de diciembre de 1983 es de 1.107,3 millones de pesetas, de los que 683,6 millones de pesetas corresponden a saldos no contrastados en el Balance de las Sociedades, al no disponer de éstos, y 423,7 millones de pesetas corresponden a diferencias no conciliadas, como se refleja en el cuadro número 15.

La Entidad en su escrito de alegaciones manifiesta que en los cinco casos aludidos en primer lugar «se trataba de Sociedades inactivas, coincidiendo los saldos con los de los últimos Balances disponibles de dichas Sociedades»; así como que los 10 casos restantes «corresponden a intereses contabilizados por las Sociedades antes de su adquisición por el Fondo, que los Bancos acreedores no habían contabilizado por considerar incobrables los créditos, que el Fondo adquirió sin intereses».

Por otra parte, en el trabajo realizado se ha seleccionado un pequeño grupo de Sociedades con el objeto de analizar la adecuación entre los datos que aparecen en las respectivas contabilidades y los consignados en las declaraciones presentadas a efectos fiscales. De las operaciones de verificación resultó que:

a) La contabilidad de las Empresas no recoge siempre la totalidad de las operaciones realizadas, dado que en varios casos (las Sociedades «Golf Playa Serena», «T.B.K. Inversiones», «Inmobiliaria las Anclas») existen pagos declarados ante Hacienda sin que aparezca desglosada la correspondiente anotación contable.

b) En ocasiones, existe un considerable retraso en el ingreso de las cantidades retenidas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así, la Sociedad «Inmobiliaria las Anclas» ingresó veintinueve meses más tarde de lo debido, la retención practicada por un pago de 14.000.000 a un profesional.

c) Existen Sociedades que han ingresado, en concepto de retención, el resultado de aplicar el tipo correspondiente a los importes netos recibidos por el perceptor («Realizaciones Madrileñas», «Inmobiliaria las Anclas»), lo que supone un ingreso efectivo menor que el debido, y

d) En ocasiones, se han realizado pagos sujetos al Impuesto sin que hayan sido objeto de declaración ni de retención, como en el caso de las Sociedades «Golf Playa Serena», «Explotaciones Agrarias el Becerril», «T.B.K. Inversiones», «Inmobiliaria las Anclas», «Urbeparque», y especialmente en «Realizaciones Patrimoniales».

IX.4. Consideración especial de la Sociedad «Realizaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima»

La Sociedad «Realizaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima» se constituyó el 15 de diciembre de 1978. Su capital, de 3 millones de pesetas, fue suscrito por partes iguales por las Sociedades «Corporación de Inmobiliarias», «Edificaciones Industriales Velázquez» e «Inmobiliaria Esquivel», todas ellas del grupo de Empresas pertenecientes al Banco Meridional que en aquella época estaba administrado bajo la presidencia de «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima».

El objeto social de «Repasa» está delimitado de forma muy amplia en sus Estatutos, que contemplan como tal, entre otras muchas actividades, la promoción de Sociedades, negocios y Empresas, la realización de asesoramiento y estudios por cuenta ajena, el otorgamiento de financiación, la adquisición, tenencia y enajenación de valores mobiliarios, la fabricación y venta de bienes, la adquisición y venta o cesión de licencias y patentes, la adquisición y venta de fincas, la ejecución y promoción de inmuebles, la prestación de garantías, la promoción de Sociedades y la participación en ellas.

Dentro del proceso de saneamiento del Banco Meridional, el 15 de diciembre de 1981 el Fondo (que adquiere parte de la cartera de títulos del Banco y, a través de estas participaciones y con una compleja red de relaciones cruzadas en las que intervienen, al menos, 20 Sociedades intermedias) pasa a disponer de una partici-

pación indirecta, sin alcanzar el 100 por 100, de la Sociedad «Repasa», como se desprende del cuadro 14.

El Banco Meridional, durante el período en que su administración dependía de Corporación Bancaria, concede a «Repasa» dos créditos por importe total de 605 millones de pesetas, el segundo de ellos de 300 millones de pesetas, cuando la Sociedad ya tenía recursos propios negativos. El 15 de julio de 1981, el Fondo procede a adquirir al Banco Meridional el crédito concedido por éste a «Repasa» por el saldo dispuesto, que asciende a 533,4 millones de pesetas. Posteriormente, el Fondo ha ido suministrando financiación a «Repasa» hasta alcanzar un importe, a fin del ejercicio 1983, de 251,1 millones de pesetas; lo que unido a las cancelaciones parciales de dicha financiación por parte de «Repasa», conduce a una deuda total de la Sociedad para con el Fondo de 636,7 millones de pesetas, sin que esta Entidad haya cargado intereses.

Es importante destacar el hecho de que, desde el 31 de mayo de 1981, aparece en la contabilidad del Fondo una cuenta denominada «Repasa», clasificada en el subgrupo correspondiente a «Tesorería», y que figura como subcuenta de la cuenta de «Caja». Se reflejan en dicha cuenta los cobros y pagos que, a cargo del Fondo, realiza «Repasa», provenientes de operaciones con Sociedades del grupo, así como el efectivo que el Fondo cobra directamente por diversos arrendamientos. La cuenta analizada figuró en la contabilidad del Fondo hasta el 31 de diciembre de 1982.

Cabe, en primer lugar, cuestionar la utilización de esta práctica inusual, para la que no existe acuerdo o autorización por parte de la Comisión Gestora. Además, la Sociedad «Repasa» presenta una situación a 31 de diciembre de 1980 (fecha a la que se refiere el último Balance aprobado y la información de que se dispone antes del funcionamiento de la cuenta objeto de análisis) caracterizada por tener un solo empleado, por haber obtenido pérdidas en todos los ejercicios sociales desde su constitución y por encontrarse inmersa en la situación tipificada en el artículo 150.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En segundo lugar, hay que resaltar el hecho de que no se ha tenido conocimiento de que exista documento alguno donde se conceda, por parte del Fondo y a favor de «Repasa», la facultad de cobrar y pagar por su cuenta, así como la de disponer, entre tanto, de tesorería propia del Fondo.

En tercer lugar, el seguimiento y análisis de los movimientos y saldos que presenta la cuenta de Caja «Repasa» en la contabilidad del Fondo, durante los casi dos años de su existencia, lleva a la consideración de lo elevado de sus saldos, según se desprende del cuadro 16.

En cuarto lugar, debe reseñarse la información que de lo anteriormente descrito se ha proporcionado en las Memorias correspondientes a los años 1981 y 1982, así como de los Balances que incluyen. Con respecto al primero de los ejercicios se observa que la cuenta de Caja llamada «Repasa», que aparece en los libros de contabilidad con un saldo a 31 de diciembre de 87,1 millones de pesetas, dentro del subgrupo de «Tesorería», tiene su saldo englobado en el Balance incluido en la Memoria, sin asiento de reclasificación previo, en el epígrafe «Otros Deudores», volviendo a aparecer a partir del 1 de enero del año siguiente, y de nuevo sin reclasificación en los libros de contabilidad como una cuenta de Tesorería. Esto determina que en el Balance de 1981, presentado en la Memoria, figure un saldo total de Tesorería inferior a 87,1 millones de pesetas al correspondiente saldo contable y, simétricamente, «Otros Deudores» presente un saldo total superior al contable en el mismo importe. Adicionalmente, la cuenta de Caja «Repasa» no aparece individualizada en dicho Balance, con lo que del estudio del mismo no se obtiene el conocimiento de su existencia. Lo mismo sucede con la lectura de la información contenida en la Memoria, ya que en el apartado «Comentarios al Balance» se dice que «los saldos disponibles durante el ejercicio estuvieron depositados en cuenta corriente de efectivo abierta en el Banco de España, a través de la cual se canalizan todos los movimientos de Tesorería realizados por el Fondo».

Analizado el ejercicio 1982, se observa que en la Memoria y en los «Comentarios al Balance» se dice que «los saldos disponibles durante el ejercicio estuvieron depositados en cuenta corriente de efectivo abierta en el Banco de España, donde se han canalizado los movimientos de Tesorería en las operaciones realizadas por el Fondo ... los pagos corrientes de funcionamiento se realizan a través de cuenta corriente en el Banco de Crédito e Inversiones ...» Como puede apreciarse, en el texto transcrito no se cita la existencia de la cuenta, a pesar de que ha funcionado durante todo el ejercicio hasta su cancelación a 31 de diciembre.

Del estudio de los libros de contabilidad de «Repasa» se desprende que en esta Sociedad no existe una cuenta individualizada que recoja los cobros y pagos realizados por cuenta del Fondo y el efectivo de Tesorería del que se dispone. Consecuentemente, si se pretende analizar su evolución, el efectivo del Fondo dispuesto por «Repasa» en la contabilidad de este, debe hacerse a través de

sus propias Cuentas de Tesorería. Siendo así, el saldo total de las Cuentas de Tesorería de «Repasa», reflejado en la columna 8 del cuadro número 17 debería englobar, a la vez, la suya propia junto con la del Fondo de la que disponía, encontrándose ésta cuantificada por el saldo deudor de la cuenta de Caja «Repasa» (según se recoge en la columna 9 del citado cuadro). Por ello, el saldo total de Tesorería de «Repasa» debería ser siempre igual o mayor que el saldo deudor de la Cuenta del Fondo, hecho que según se desprende del cuadro número 17 no se produce, (columna 10). Estas diferencias podrían resultar explicadas por las inversiones propias que la Sociedad «Repasa» ha procedido a realizar a lo largo de los años 1981 y 1982, con la circunstancia de que el pago de la inversión ha coincidido en el tiempo con un aumento en el desfase deficitario que presentan las Cuentas de Tesorería de la Sociedad en relación a la Cuenta de Caja «Repasa» del Fondo.

A 31 de diciembre de 1982, en la contabilidad de esta última Entidad, se procede a eliminar la cuenta objeto de análisis. A partir de 1983, las relaciones entre el Fondo y «Repasa» se reflejan en una cuenta del subgrupo de deudores.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

X.1 Conclusiones

Primera.-El Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios surgió en España, en plena crisis, con la única finalidad de establecer un instrumento de cobertura de depósitos bajo la modalidad de fondo de garantía mutua, en un contexto intervencionista que se había proyectado en la ausencia de una adecuada legislación de control de la solvencia bancaria y en la carencia total de instrumentos legales para hacer frente a las crisis bancarias del modo que se presentaron a partir de 1977.

Segunda.-La extensión de las crisis bancarias a un ritmo temporal progresivamente acelerado condujo a una normativa de urgencia que amplió los fines del Fondo al salvamento y saneamiento de las Entidades y, aunque sin prever una serie de actuaciones necesarias encaminadas a alcanzar dichos fines, afectó en su eficacia a los instrumentos legales de 1946 y 1962 en lo que a Entidades en crisis se refiere. La propia dinámica de la crisis provocó que la eficacia en la gestión del Fondo primara sobre el control, siguiendo criterios basados en la rapidez de las actuaciones encaminadas a evitar daños superiores.

Tercera.-Aún cuando en este informe se contiene información de los préstamos que el Banco de España ha efectuado a Entidades bancarias en crisis, el ámbito de la fiscalización se reduce, fundamentalmente, a las cuentas rendidas por el Fondo al Tribunal de Cuentas. No se trata de una fiscalización de la crisis bancaria, ya que no se ha considerado aspectos tales como la oportunidad de sanear o no un Banco en base al estudio de su situación económico-financiera, tipo de ayudas necesarias o análisis comparativo de las distintas operaciones de saneamiento.

Cuarta.-El control externo que, como misión propia, corresponde al Tribunal de Cuentas, ha tenido que llevarse a cabo sin el correspondiente soporte del control interno administrativo, al existir únicamente el control interno establecido por el propio Fondo, y con las dificultades de interpretación que surgen al analizar una normativa de urgencia nacida con posterioridad a que se produjera la crisis.

Quinta.-Aún cuando las normas correspondientes no establecen la obligación de elaborar Memorias, las rendidas por el Fondo al Tribunal de Cuentas ponen de manifiesto un progresivo aumento de la información contenida en ellas, si bien no se explica de manera suficiente la importancia, naturaleza y dimensión de los activos incluidos en el Balance del Fondo. En el Balance incluido en la Memoria de 1981, los saldos de Tesorería y deudores no coinciden con los que figuran en contabilidad, al haberse reclasificado saldos entre estas cuentas.

Sexta.-Las ayudas totales a que ha dado lugar el proceso de saneamiento de Bancos en crisis, hasta el 31 de diciembre de 1983, considerando conjuntamente las del Fondo y las facilitadas por el Banco de España a Bancos saneados o no por el Fondo (sin evaluar el coste de la tolerancia en la exigencia del cumplimiento de los coeficientes, ni incluir las recuperaciones parciales de las ayudas prestadas, por cuanto estas cifras no se refieren a coste), ascienden a 1.859.000 millones de pesetas. Excluyendo los Bancos que no han sido intervenidos directamente por el Fondo, el total de ayudas asciende a 854.000 millones de pesetas.

Séptima.-De los instrumentos utilizados como ayudas, el más importante por su cuantía ha sido la concesión de préstamos y la constitución de depósitos, a bajo o nulo interés, que asciende en total a 785.073 millones de pesetas, de los que 669.160,3 millones han sido préstamos concedidos por el Banco de España y 115.912,8 millones corresponden a préstamos concedidos y depósitos constituidos por el Fondo. Si se excluye los Bancos no intervenidos por el Fondo, la cifra total de préstamos y depósitos asciende a 450.756

millones, de los que 335.494 millones han sido concedidos por el Banco de España y 115.262 millones han sido concedidos y constituidos por el Fondo (aproximadamente el Fondo ha concedido la cuarta parte de la cuantía total). Se observa, pues, que más de la mitad del total de las ayudas facilitadas a los Bancos intervenidos por el Fondo se han concretado en préstamos y depósitos.

Octava.-El segundo instrumento, en importancia cuantitativa, ha sido la compra de activos improductivos por el Fondo a los Bancos saneados. En conjunto, las ayudas concedidas por este sistema ascienden a 289.736 millones de pesetas, correspondiendo 212.545 millones a la compra de riesgos; 48.680 millones a la compra de acciones, y 28.511 millones a la adquisición de inmuebles.

Novena.-El tercer instrumento utilizado ha sido la asunción de pérdidas por el Fondo por un total de 43.209 millones de pesetas. Además, esta Entidad ha efectuado aportaciones de reintegro condicionado por valor de 23.000 millones de pesetas y ha realizado pagos a depositantes por 6.976 millones de pesetas.

Décima.-La tolerancia en el cumplimiento de los coeficientes se ha admitido con generalidad en los Bancos intervenidos por el Fondo, ya que se ha concedido para todos, con distintos plazos, con las únicas excepciones del Banco de Crédito e Inversiones y el Banco de Girona.

Undécima.-La fuente de financiación más importante del Fondo la constituyen los anticipos del Banco de España que, a 31 de diciembre de 1983, alcanzaban la cifra de 439.443 millones de pesetas, lo que supone, aproximadamente, un 86 por 100 de la financiación total. Por otra parte, el nivel alcanzado en el saldo de anticipos del Banco de España ha provocado un importante efecto inducido, consistente en una fuerte carga financiera para el Fondo en relación con sus aportaciones patrimoniales. En efecto, aún siendo el 8 por 100 la retribución de los anticipos, dado el elevado importe de éstos, resultan unos costes financieros por el concepto analizado que llegan a exceder del volumen total de aportaciones del Banco de España y de los demás Bancos al Fondo. Con respecto a 1983, mientras los recursos captados por aportaciones fueron 21.258 millones de pesetas, los intereses por los anticipos del Banco de España ascendieron a 30.772 millones, lo que hace que deba recurrirse a la concesión de nuevos anticipos para hacer frente al pago de los intereses devengados por parte de los ya concedidos. La inversión de esta tendencia estará en función del ritmo de desinversiones del Fondo y del crecimiento de los depósitos de la Banca privada.

Duodécima.-El estudio de la proyección financiera del Fondo, teniendo en cuenta los datos contenidos en sus Memorias y en su contabilidad y suponiendo crecimientos reales anuales de los depósitos similares a los actuales, da como resultado que tendrá que superarse al menos el año 1997 para que aquél pueda asumir los costes de la crisis y, en la hipótesis de que no se reproduzca, adquirir una cierta autonomía patrimonial que le permita actuar dentro de un sistema normal de aseguramiento.

Decimotercera.-Existe un exceso de valoración de los activos adquiridos por el Fondo en los procesos de saneamiento, pues su norma general de actuación ha consistido en comprar los activos al valor por el que éstos figuraban en el Balance del Banco respectivo, adquiriéndose con la sobrevaloración que traían en su origen y sin que existan provisiones en cuantía suficiente para compensar tales excesos de valoración. Como consecuencia de ello, del examen del Balance del Fondo cerrado al 31 de diciembre de 1983, resultan diferencias entre la situación patrimonial de la Entidad, y la representación que de ella ofrece dicho Balance, si bien dichas diferencias se explican en la Memoria que acompaña al mismo.

Decimocuarta.-En la adquisición al Banco de Descuento del complejo inmobiliario «Marbell-Sun», el Fondo quedó subrogado en la obligación del pago por responsabilidades hipotecarias que, por importe de 441,7 millones de pesetas, gravaban al citado complejo. Como compensación, el Banco de Descuento cedió letras por importe de 475 millones de pesetas. Estas operaciones, que suponen la incorporación al patrimonio del Fondo de un pasivo exigible y de un activo financiero, fueron recogidas únicamente en cuentas de orden, lo que supone una incorrecta contabilización, ya que éstas sólo deben recoger situaciones o circunstancias que, de suyo, no alteren la expresión contable del patrimonio ni modifiquen la situación financiera, lo que no es aplicable a las dos operaciones descritas.

Decimoquinta.-El Fondo, en la contabilización de dos depósitos irregulares, ha constituido provisiones cuya contrapartida son cargos en las Cuentas de Acreedores por la diferencia entre el importe final, que es el precio de adquisición de unos activos, y el montante inicial del depósito. La existencia de estos cargos en las Cuentas de Acreedores supone, por lo que a éstas se refiere, una minoración del saldo que impide que reflejen la auténtica deuda del Fondo, si bien en la Memoria de 1983 se indica el origen de las citadas provisiones.

Decimosexta.—En el Balance del Fondo, a 31 de diciembre de 1983, figuran constituidas provisiones, por importe de 16.742,6 millones de pesetas, el 56,9 por 100 del total, que no se ajustan al espíritu generalmente aceptado de lo que representa una provisión.

Decimoséptima.—Según se comunica en la reunión de la Comisión Gestora de 21 de abril de 1981, los empleados que se incorporan al Fondo lo hacen con carácter de asimilados a la Banca privada. El coste de personal por empleado del Fondo para 1983 es de 4,3 millones de pesetas, cuando el gasto de personal por empleado para la Banca privada es de 2,3 millones, si bien la estructura de la plantilla del Fondo difiere de la que corresponde a la Banca privada al tener una mayor proporción de directivos.

Decimooctava.—El Fondo no ha retenido a sus empleados por la retribución que, en concepto de «ayuda de Navidad», han percibido en diciembre de 1983. El importe que debió ser retenido e ingresado en el Tesoro Público asciende a 406.591 pesetas.

Por otra parte, en sus declaraciones de retenciones a cuenta del IRPF correspondientes a 1982 y 1983, el Fondo no incluyó la totalidad de las retribuciones que satisfizo a profesionales, ni ingresó la totalidad de los importes que había retenido por dichas retribuciones. Puesto de manifiesto este hecho durante el proceso de fiscalización, la Entidad procedió a realizar las correspondientes declaraciones complementarias, que incluían 25,1 millones de pesetas no declarados en su momento; así como a ingresar los 2,33 millones de pesetas de retenciones practicadas y no ingresadas en plazo, junto con el 5 por 100 de dicho importe en concepto de recargo por prórroga.

Decimonovena.—La dificultad de valorar la situación real de algunos Bancos en el momento de la adjudicación ha obligado a revisiones previstas, aunque no cuantificadas, en el momento del saneamiento.

Así, el Fondo ha debido otorgar ayudas, después de su adjudicación, a 13 de los Bancos saneados, por un importe global superior a los 60.000 millones de pesetas, de los que 23.000 millones han constituido aportaciones con reintegro condicionado.

Vigésima.—En la designación de los administradores que intervienen en el Fondo en los procesos de saneamiento, no se han aplicado las incompatibilidades por razón de dependencia funcional con Entidades bancarias o incluso por ostentar ya la titularidad de Consejeros de otras Entidades bancarias, a pesar de los límites fijados en la Ley 31/1968, de 27 de julio, que establece el régimen de incompatibilidades y limitaciones de Presidentes, Consejeros y altos cargos ejecutivos de la Banca privada.

Vigésima primera.—Entre las ayudas concedidas por el Fondo en los procesos de saneamiento figuran préstamos por importe, a 31 de diciembre de 1983, de 116.600,7 millones de pesetas, a bajo o nulo interés. Este instrumento ha resultado para el Fondo menos costoso que la asunción de pérdidas o la compra de activos depreciados, al quedar los préstamos garantizados siempre por las Entidades adquirentes del Banco prestatario. Los préstamos otorgados por el Fondo a Sociedades adquiridas en el proceso de saneamiento de los Bancos correspondientes, se elevan, a 31 de diciembre de 1983, a 1.722,1 millones de pesetas, sin incluir los cargos por intereses.

Vigésima segunda.—En dos ocasiones dentro del proceso de saneamiento de Bancos en crisis, y por un importe de 23.000 millones de pesetas, el Fondo ha utilizado un instrumento consistente en la realización de aportaciones a la Entidad bancaria, cuya devolución queda condicionada a la recuperación o cobro por ésta de determinadas partidas, generalmente créditos dudosos. Esta operativa, no ha hecho posible la recuperación de los créditos dudosos, por lo que el Fondo tuvo que reflejar como pérdidas tales importes a 31 de diciembre de 1982 y 1983. Ello cuestiona la eficacia de este instrumento que, en definitiva, ha venido a equipararse a una asunción pura y simple de pérdidas.

Vigésima tercera.—Comparada la información contenida en las actas de las reuniones de la Comisión Gestora con la documentación examinada en el Fondo, se observa que ésta es incompleta, al faltar cartas de invitación al concurso de adjudicación del Banco Cantábrico, Banca Catalana, Banco de Crédito e Inversiones, Banco de Descuento, Banco de Granada y Banco de Levante. Tampoco se han aportado las ofertas formuladas por la Asociación de Comerciantes de Cataluña y un Banco extranjero en el concurso de adjudicación del Banco de Gerona.

Vigésima cuarta.—Aunque normalmente se remite a las Entidades interesadas en la adquisición de un Banco saneado por el Fondo un pliego de condiciones que señala los requisitos de la oferta, se ha comprobado que en tres ocasiones no se ha seguido este procedimiento. En la adjudicación del Banco de Madrid y del Banco Catalán de Desarrollo se remitieron cartas a siete bancos, detallándose en ellas la oferta del Banco Español de Crédito, pero omitiéndose las ayudas que aportaban el Fondo y el Banco de España. En la adjudicación del Banco Industrial del Mediterráneo se envió carta a ocho Bancos en la que se explicaba que Banca Catalana ya había ofertado y que, en el caso de que algún Banco

formulase oferta de compra, se le informaría de la realizada por Banca Catalana. En la adjudicación de esta Entidad tampoco hubo pliego de condiciones, resultando las dos ofertas, que se presentaron en la misma fecha, prácticamente iguales, concretándose las diferencias en un 1 por 100 de las garantías exigidas por créditos.

En el concurso de adjudicación de la Banca Mas Sardá, el Fondo remitió un pliego de condiciones diferente a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares que el enviado a los Bancos. En estos casos puede haberse restado eficacia a los principios de publicidad y concurrencia.

Vigésima quinta.—Los contratos de adjudicación de los Bancos de Crédito e Inversiones, Gerona, Préstamo y Ahorro, Promoción de Negocios y Valladolid, no coinciden exactamente con las condiciones de adjudicación aprobadas por la Comisión Gestora.

Por otra parte, examinadas las ofertas presentadas para la adjudicación de la Banca Mas Sardá, no resulta claro que la adjudicación se haya realizado en favor de la oferta que presenta condiciones más ventajosas.

Vigésima sexta.—En el caso del Banco de Levante, al resultar desierto el concurso inicial, el Fondo procedió a la adjudicación directa a Citibank con la segregación de 15 oficinas que adquirió el Banco Zaragozano, en contra del procedimiento seguido habitualmente de convocar nuevo concurso, al resultar desierto el anterior, para no restar eficacia a los principios de publicidad y concurrencia.

El Fondo en sus alegaciones ha manifestado que esta adjudicación directa no alteró el pliego de condiciones del concurso desierto, porque las ofertas complementarias de Citibank y del Banco Zaragozano se atenían, en su conjunto, a dicho pliego.

Vigésima séptima.—La normativa del Fondo contempla el procedimiento de adjudicación de las Entidades bancarias saneadas, pero no dispone específicamente cuál debe ser el procedimiento a seguir en la venta de activos. Es de destacar que, frente al valor de las participaciones en Bancos adjudicados mediante concurso a otros Bancos, que asciende a 41.003 millones de pesetas, el valor del resto de los activos del Fondo asciende a 295.150 millones de pesetas.

Vigésima octava.—El Fondo, en su política de ventas, no realiza una oferta pública y generalizada de los activos, sino que, bien a través de sus gerentes de activos, o bien a través de intermediarios profesionales, busca las personas interesadas en la adquisición de los inmuebles y de las acciones.

Vigésima novena.—La cifra que aparece en la Memoria de 1983 como de ventas de activos no tiene correspondencia con la que se desprende de las anotaciones contables. La diferencia se justifica porque las cifras incluidas en la Memoria recogen el importe de desinversión de acciones y créditos, figurando una cuantía errónea, respecto a los inmuebles que agrega dos conceptos heterogéneos, por un lado, las ventas del Fondo y, por otro, la desinversión en inmuebles en las Sociedades del mismo.

Trigésima.—El Fondo, al ir adquiriendo acciones y participaciones de Sociedades en los respectivos procesos de saneamiento de bancos en crisis, se ha convertido en un grupo de Sociedades formado por 494 participadas directas y una extensa red de sociedades indirectas, a través de las respectivas carteras de títulos de aquéllas. Para disponer de una visión global y veraz de la situación del Fondo y de su grupo de Sociedades es imprescindible una información detallada, información que no aparece reflejada en las sucesivas Memorias.

Trigésima primera.—Existe un fuerte nivel de endeudamiento de las Sociedades participadas directas del grupo con el Fondo como consecuencia de los créditos adquiridos en los procesos de saneamiento, alcanzando la deuda global un importe superior a 125.000.000.000 de pesetas, caracterizándose dicha situación por la ausencia de rentabilidad y la escasa recuperabilidad que presenta para el Fondo.

La conciliación de las partidas deudoras en el Fondo y acreedoras en las Sociedades no ha resultado exacta en quince de los casos analizados. El Fondo, en sus alegaciones, manifiesta que, en los cinco casos en que no se pudo contrastar con el saldo acreedor que tenía en el Balance de la Sociedad, se trataba de Sociedades inactivas, coincidiendo los saldos con los de los últimos Balances disponibles de esas Sociedades y que, los diez casos en que, a 31 de diciembre de 1983, subsisten diferencias, corresponden a intereses contabilizados por las Sociedades antes de su adquisición por el Fondo, que los Bancos acreedores no habían contabilizado por considerar incobrables los créditos, que el Fondo adquirió así sin intereses.

Trigésima segunda.—Se ha observado falta de adecuación entre los datos contables y los consignados en las declaraciones de carácter tributario, en las Sociedades participadas que han sido analizadas a este efecto, habiéndose comprobado que, en tres de los casos analizados, no aparece desglosada la correspondiente anotación contable; en un caso existió retraso en el ingreso de lo

retenido por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; en dos casos, la retención se practicó por el importe neto y, en seis Sociedades se han abonado honorarios a profesionales sin la correspondiente retención.

Trigésima tercera.—Desde el 31 de mayo de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1982 ha existido en la contabilidad del Fondo, en el subgrupo de Tesorería, y como subcuenta de la cuenta de Caja, una cuenta llamada Repasa, en la que se reflejan contablemente los cobros y pagos que, por cuenta del Fondo, efectúa la Sociedad «Realizaciones Patrimoniales», participada indirectamente por él en un elevado porcentaje, provenientes de operaciones con Sociedades del grupo, así como el efectivo que el Fondo cobra directamente por diversos arrendamientos. Esta cesión de la tesorería propia se realiza sin que se haya tenido conocimiento de que exista documento alguno donde se conceda, por parte del Fondo y a favor de Repasa, la facultad de cobrar y pagar por su cuenta, así como la de disponer, entre tanto, de tesorería propia del Fondo.

Trigésima cuarta.—El seguimiento de los movimientos y saldos que en la contabilidad del Fondo presenta la Cuenta de Caja Repasa indica que la disposición de efectivo del Fondo, por parte de «Realizaciones Patrimoniales» ha sido excesiva para los pagos que ha tenido que afrontar.

Por otro lado, del seguimiento de las Cuentas de Tesorería de la Sociedad «Realizaciones Patrimoniales» resulta que el saldo global de Tesorería de que disponía esta Sociedad era menor que el efectivo del Fondo del que debía disponer, según datos de la Cuenta de Caja Repasa. Estas diferencias aparecen explicadas por las inversiones propias que la Sociedad Repasa ha realizado durante los ejercicios 1981 y 1982.

X.2 Recomendaciones

Este Alto Tribunal, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 14 de su Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982, estima necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

Primera.—Que, con el fin de superar las contradicciones e insuficiencias existentes en la actual normativa reguladora de la actividad del Fondo, se proceda a elaborar un texto legal único que, superando las limitaciones observadas en la legislación de urgencia vigente, constituya el marco de la actuación futura de esta Entidad.

Segunda.—Que, a fin de homogeneizar la rendición de cuentas del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos bancarios con la de los demás Fondos existentes para Entidades crediticias, se eleve al Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, la documentación necesaria para llevar a cabo el adecuado control interno administrativo que sirva como soporte del control externo que, como misión propia, corresponde ejercer a este Alto Tribunal.

Tercera.—Que, no habiéndose dictado por el Ministerio de Economía y Hacienda las normas para el desarrollo del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, en uso de la facultad conferida a tal fin por el artículo 7.º del mismo, y dadas las dificultades presentadas en el funcionamiento de la Comisión Gestora, se proceda a dictarlas, regulando, al menos, los siguientes extremos en lo que a dicha Comisión se refiere: Duración del mandato de los representantes, forma de delegación de voto entre ellos y procedimiento para designar suplentes de los representantes de la Banca privada.

Cuarta.—Que, por parte de la Comisión Gestora del Fondo, se determinen las normas de su propio funcionamiento, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.º, apartado 3, del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, de modo que, sin perjuicio de otros extremos, se señalen los criterios generales de actuación para el saneamiento de Bancos en crisis y el procedimiento para la realización de activos y demás operaciones financieras encaminadas a minorar el coste de dicho saneamiento, a fin de posibilitar el adecuado control externo de su gestión. Asimismo, que la actuación de dicha Comisión, en la aprobación de los documentos que ante este Tribunal han de rendirse, resulte uniforme en cuanto a plazo y contenidos.

Quinta.—Que, puesto que los préstamos que otorgan el Banco de España y el Fondo a las Entidades bancarias mantienen fundamentos legales diferentes, una vez que una Entidad bancaria en crisis entre en el Fondo y mientras dure su permanencia en el mismo, su concesión no se simultanee.

Sexta.—Que, por parte de los servicios correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, se lleven a cabo las comprobaciones oportunas en relación a los hechos de naturaleza tributaria contenidos en este informe.

Madrid, 29 de abril de 1986.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

CUADRO NUMERO 2
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL FGD
(Importe en millones)

	1980	Porcentaje	1981	Acumulado 31-12-1981	Porcentaje	1982	Acumulado 31-12-1982	Porcentaje	1983	Acumulado 31-12-1983	Porcentaje
Aportaciones del Banco de España	6.481,5	10,3	7.763,1	14.244,6	14,3	9.131,2	23.375,8	8,45	10.629	34.004,8	6,7
Aportaciones de los Bancos integrados	6.481,5	10,3	7.763,1	14.244,6	14,3	9.131,2	23.375,8	8,45	10.629	34.004,8	6,7
Total de aportaciones patrimoniales	12.963		15.526,2	28.489,2		18.262,4	46.751,6		21.258	68.009,6	
Anticipos netos concedidos por el Banco de España	50.000	79,4	21.000	71.000	71,4	158.810	229.810	83,1	209.633	439.443	86,6
Saldos de anticipos concedidos por los Bancos integrados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total financiación	62.963	100		99.489,2	100		276.561,6	100		507.452,6	100
Número de veces que los anticipos acumulados del Banco de España representan sobre las aportaciones patrimoniales del año anterior			5,4			14,8			24,06		

CUADRO NUMERO 3
PROYECCION FINANCIERA

Reserva acumulada Crecimiento de depósitos	6 por 100	7 por 100	8 por 100	9 por 100	10 por 100	11 por 100
	10 por 100	1.999	1.999	2.000	2.000	2.001
14 por 100	1.997	1.998	1.998	1.999	2.000	2.000

Hipótesis de trabajo

1. Inst. anticipos del Banco de España (8 por 100).
2. Crecimiento de los depósitos de la Banca (10 y 14 por 100).
3. Aportaciones:
Banco de España: 1 por 100 en 1984 y 1,2 por 100 a partir de 1985.
Banca privada: 1 por 100 en 1984 y 1,2 por 100 a partir de 1985.

CUADRO NUMERO 4

INMUEBLES CUYA VENTA HA AUTORIZADO LA COMISION GESTORA SIN QUE SE HAYAN REALIZADO

Descripción	Fecha autorización	Importe venta autorizado
Ciento ocho plazas de garaje en calle Ceuta, número 4, Madrid	11- 1-1983	55.000.000
Solar plaza Aragón, número 3, Zaragoza	11- 1-1983	230.000.000
Local calle Bravo Murillo, número 297, Madrid	15- 3-1983	421.000.000
Parcela en el polígono residencial «Fuente Ascoy», Cieza	26- 4-1983	615.000
Veinte pisos en Ciempozuelos (Madrid)	14- 6-1983	32.568.000
Doce apartamentos en calle Mayor de Sarriá, 25-28	14- 6-1983	24.000.000
Local en Ubeda (Jaén)	12- 7-1983	44.000.000
Instalaciones en paseo Virgen de la Cabeza, Jaén	12- 7-1983	6.018.800
Oficina en calle Diagonal, número 612, Barcelona	20- 9-1983	39.516.600
Sesenta mil metros cuadrados en urbanización «Cañadablanca», Arona (Tenerife)	18-10-1983	6.000.000
Solar en Cardenal Pascual de Aragón, Mataró (Barcelona)	18-10-1983	5.500.000
Estudio calle Virtudes, número 14, Madrid	18-10-1983	2.050.000
Parcela K-4, urbanización «Parquelagos»	12- 7-1983	1.038.000
Bloques G-1, G-2 y G-3 de la urbanización «Nova Canet»	12- 7-1983	345.450.000
Apartamentos en urbanización «Las Anclas», Pareja (Guadalajara)	19- 7-1983	164.167.500 (1)
Viviendas, locales y garajes en San Ramón, 111, Cerdanyola del Valles	18-10-1983	151.450.000
Parcela con nave en Ribú, 21, carretera Móstoles, polígono industrial (Madrid)	18-10-1983	15.000.000
Parcela 2R2 en urbanización «Playa Serena», Roquetas de Mar (Almería)	18-10-1983	27.478.000
Edificio en calle Sebastián Herrera, número 18	22-11-1983	280.000.000
Estación Invernal de La Molina	20-12-1983	375.000.000
Palacio de Villahermosa	20-12-1983	4.050.000.000
Edificio para viviendas y oficinas en Alcatá, número 22, Madrid	18-10-1983	83.000.000
Total		6.358.852.700

(1) Valor estimado de 59 viviendas con precios de venta autorizados que oscilan entre 1.625.000 y 3.940.000 pesetas.

CUADRO NUMERO 5
DIFERENCIAS ENTRE ACTAS Y CONTABILIDAD
(Importes en millones)

Banco	Concepto	Acta núm.	Fecha	Importe s/acta	Importes s/contabilidad realiad	Diferencia
Promobanc	Compra acciones y créditos	69	16- 2-1982	9.429,7	9.315	114,7
	Depósito pago activos	69	16- 2-1982	6.706	7.312	606
Préstamo y ahorro	5 años			7 %	5 años	6,24 %
	Condiciones adjudicación	75	27- 1-1982			
	Compra créditos	-	-	5.636	5.921	285
Descuento	Compra acciones	-	-	502	215	287
	Préstamo	78	1- 6-1982	7.600	10.000	2.400
Alicante	Condiciones concurso	95	9- 2-1983			
	Compra activos	-	-	2.500	2.707,8	207,8
	Préstamo	-	-	2.000	3.500	1.500
Valladolid	0 %				8 %	
	Compra activos	37	12- 2-1981			
	Riesgos	-	-	13.346	10.698,2	2.647,8
	Inmuebles	-	-	-	1.208,9	1.208,9
Banco de España	Acciones	-	-	-	1.957,7	1.957,7
	Anticipos B. España al 30-8-1983	109	20- 9-1983	643.710	414.643	229.067
F.G.D.	Tesorería al 11-11-1980	24	11-11-1980	4.834,4 (1)	661,7	4.172,7
Total						244.454,6

(1) En este importe, el Fondo ha incluido el saldo disponible de los anticipos del Banco de España.

CUADRO NUMERO 6
ESTRUCTURA DE GASTOS

Cuenta	Concepto	1980	1981		1982		Incremento 82/81 (%)	1983		Incremento 83/82 (%)
			Importe	%	Importe	%		Importe	%	
610	Sueldos y salarios	-	18.459	-	95.936	-	-	282.789	-	-
616,611	Transportes de personal	-	-	-	4.530	-	-	23.433	-	-
617	Seguridad Social a cargo Empresa	-	2.145	-	12.875	-	-	42.755	-	-
618	Otros gastos sociales	-	-	-	0	-	-	2.140	-	-
61	Gastos de personal	-	20.604	0,15	113.341	0,49	450,09	351.117	0,46	209,79
624	Intereses de préstamos	-	-	-	7.398.510	-	-	30.772.545	-	-
627	Otros gastos financieros	-	-	-	235	-	-	122.338	-	-
62	Gastos financieros	-	-	-	7.398.745	32,12	-	30.894.883	40,17	317,57
63	Tributos	-	-	-	1.488	0,01	-	38.788	0,05	2.506,72
640	Arrendamientos	-	-	-	12.950	-	-	23.220	-	-
641	Reparación y conservación	-	-	-	2.569	-	-	12.819	-	-
642	Suministros	-	70	-	365	-	-	7.206	-	-
643	Comunidades	-	-	-	916	-	-	58.764	-	-
644	Rem. Ag. Med. Independ.	-	-	-	37.031	-	-	116.886	-	-
645	Trabajos realizados otras Empresas	889	2.941	-	7.025	-	-	2.888	-	-
646	Primas de seguros	-	-	-	624	-	-	7.236	-	-
64	Trab., suministros y servicios..	889	3.011	0,02	61.480	0,27	1.941,85	229.019	0,30	272,51
660	Material de oficina	-	-	-	738	-	-	5.252	-	-
661	Comunicaciones	-	-	-	1.014	-	-	4.192	-	-
662	Relaciones públicas	-	-	-	0	-	-	1.473	-	-
663	Publicidad y propaganda	-	-	-	834	-	-	238	-	-
664	Jurídicos contenciosos	-	400	-	3.252	-	-	0	-	-
665	Servicios auxiliares	-	-	-	0	-	-	239	-	-
666	Otros gastos	-	9	-	1.485	-	-	7.227	-	-
66	Gastos diversos	-	409	-	7.323	0,03	1.690,45	18.621	0,02	154,28
68	Dotaciones amortización	-	-	-	0	-	-	4.213	0,01	-
694	Provisión insolvencias	-	-	-	0	-	-	0	-	-
695	Provisión responsabilidades	-	-	-	0	-	-	93.288	-	-
696	Provisión valoración activos	-	8.525.340	-	0	-	-	0	-	-
697	Provisión pérdidas asumidas	4.162.756	5.482.678	-	15.452.960	-	-	45.273.754	-	-
69	Dotaciones provisiones	4.162.756	14.008.018	99,83	15.452.960	67,08	10,13	45.367.042	58,99	193,58
Total gastos		4.163.645	14.032.042	100,00	23.035.337	100,00	-	76.903.683	100,00	233,85

CUADRO NUMERO 7
PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL F. G. D.
 (Importes en miles de pesetas)

Banco	Importe Pesetas	Tipo de interés
Alicante	364.000	0,00
Alicante	3.500.000	8,00
Asturias	2.000.000	0,00
Cantábrico	4.205.000	0,00
Grupo Catalana:		
B. Catalana	17.179.000	0,00
B. Industrial de Cataluña	6.766.000	0,00
B. Industrial del Mediterráneo	11.706.000	0,00
Crédito e Inversiones	6.000.000	0,00
Crédito e Inversiones	451.200	0,00
Crédito e Inversiones	677.500	0,00
Descuento	4.000.000	7,00
Descuento	402.700	0,00
Granada	2.671.435	0,00
Levante	5.300.000	0,00
Levante	1.500.000	0,00
López Quesada	9.800.000	0,00
López Quesada	3.626.000	11,50
Mas Sardá	2.000.000	0,00
Occidental	15.000.000	0,00
Promoción de Negocios	600.000	0,00
B. Unión	15.000.000	0,00
Valladolid	3.000.000	0,00
Zaragozano	650.000	0,00
Total a Bancos (1)	116.398.836	
Gestifisa	201.957	12,75
Total general	116.600.792	

(1) Este total coincide con el de la columna «préstamos y depósitos» del cuadro número 1, si se incluyen los depósitos constituidos por el Fondo por importe de 14.312.000.000 de pesetas, y se excluye el préstamo de 15.000.000.000 de pesetas, a un mes, concedido a Bankunión, que se aplicó a la compra de activos, estando incluido en este concepto en el cuadro número 1.

CUADRO NUMERO 8
ASUNCION DE PERDIDAS
 (Importes: En miles de pesetas)

Banco	Importes		Total
	El F.G.D. participó en el capital	El F.G.D. no participó en el capital	
B. Catalana	5.542.359	-	-
Industrial del Mediterráneo	-	508.535	-
Industrial de Cataluña	-	4.677.374	-

Banco	Importes		Total
	El F.G.D. participó en el capital	El F.G.D. no participó en el capital	
Granada	5.273.564	-	-
Levante	5.120.144	-	-
Mas Sardá	-	4.807.300	-
Préstamo y Ahorro	-	1.500.000	-
Promoción de Negocios	525.000	-	-
Banco Unión	-	15.046.000	-
Valladolid	-	209.113	-
Totales	16.461.067	26.748.322	43.209.389
Porcentajes	38,1 %	61,9 %	100 %

Además existen pagos a depositantes según detalle:

Banco de los Pirineos	2.813.224
Banco Navarra	4.162.755
Total	6.975.979

Igualmente el Fondo lleva al concepto de «Asunción de Pérdidas» las aportaciones con reintegro condicionado definitivamente no recuperadas concedidas a los siguientes Bancos:

Banco Industrial del Mediterráneo (1.ª época)	7.000.000
Cadesbank	16.000.000
Total	23.000.000

CUADRO NUMERO 9
COMPRA DE RIESGOS A BANCOS Y SOCIEDADES
 (Datos en miles de pesetas)

Banco	Importe Nominal	Importe Compra	Diferencia
Alicante	975.394,6	829.538,9	145.855,7
Asturias	266.970,2	266.970,2	-
Crédito e Inversiones	13.066.057	10.281.883	2.784.174
Descuento	12.829.047,4	12.808.212 (1)	20.835,4
Meridional	10.157.974,1	10.157.974,1	-
Grupo Occidental	43.651.142	40.165.543	3.485.599
Grupo Catalana	78.119.220	75.004.906	3.114.314
Préstamos y Ahorro	5.920.954,5	5.920.954,5	-
Valladolid	10.758.281,8	10.698.281,8	60.000
Levante	32.259.212	32.203.587	55.625
Promoción de Negocios	8.609.500,3	8.607.820	1.680,3
Banco Unión	5.022.200	4.999.985	22.215
Totales	221.635.953,9	211.945.655,5	9.690.298,4

(1) Con fecha 15 de noviembre de 1983 el F.G.D. efectuó un depósito en el Banco de Descuento por importe de 599.491,5 como promesa de compra de activos al Banco por dicho importe y en el plazo mediante hasta el 15 de noviembre de 1985.

CUADRO NUMERO 10
COMPRAS DE CREDITOS EFECTUADAS POR EL F.G.D. CUYA CONCESION POR EL BANCO SANEADO ES PROXIMA A LA VENTA DEL MISMO

Banco Meridional:	Sociedad	Fecha de concesión por el Banco	Fecha de compra por el F.G.D.	Días transcurridos	Importe (miles de pesetas)
2	REPASA	2- 6-1981	15- 7-1981	43	154.340,8
3	Atlas, S.A.	20- 6-1981	15- 7-1981	25	30.000,0
Total					563.265,1

	Sociedad	Fecha de concesión por el Banco	Fecha de compra por el F.G.D.	Días transcurridos	Importe (miles de pesetas)
Banco Occidental:	Ideas y Construcciones, S. A.				
	Anaso, S. A.				
	Obras y Promociones Especiales, S. A.				
	Promesur, S. A.				
	Magin, S. A.				
4	Unión Construcciones Especiales, S. A.	4-3-1982	28-7-1982	146	618.431,6
	Forné, S. A.				
	Trespanda, S. A.				
	Quineba, S. A.				
	Promotora de Viviendas Jep, S. A.				
	Promotora de Viviendas Sevillanas, S. A.				
5	Revestimientos Cerámicos, S. A.	6-4-1982	28-7-1982	113	110.000,0
6	Carnes y Despieces, S. A. (CYDES)	25-6-1982	28-7-1982	33	680.000,0
7	Promotora Sur de Tenerife, S. A.	6-7-1982	28-7-1982	22	90.544,0
8	Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.	8-7-1982	28-7-1982	20	222.750,0
9	Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.	8-7-1982	28-7-1982	20	113.180,0
10	Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.	8-7-1982	28-7-1982	20	132.160,0
11	PROMAGSA	8-7-1982	28-7-1982	20	132.000,0
12	Matadero Frigorífico Manchego, S. A. (FRIMANCHA)	22-7-1982	28-7-1982	6	530.000,0
				Total	2.629.065,6
Grupo B. Catalana:	Fomento Industrial de Cataluña, S. A.	29-1-1983	14-4-1983	65	3.755,0
14	Indual, S. A.	29-1-1983	14-4-1983	65	11.500,0
15	Maylo, S. A.	29-1-1983	14-4-1983	65	118.100,0
16	Prom. Com. Catalana	29-1-1983	14-4-1983	65	100,0
17	Sunyer y Pons, S. A.	29-1-1983	14-4-1983	65	1.000,0
18	Cospi, S. A.	4-2-1983	14-4-1983	68	800,0
19	Manresa de Valores	14-2-1983	14-4-1983	58	300,0
20	Residencia Tabla Pintora	3-3-1983	29-6-1983	118	4.250,0
21	Inmobiliaria Segunda Alvega	27-5-1983	27-9-1983	123	12.674,5
22	Probumsa, S. A.	2-6-1983	27-7-1983	55	92.948,2
				Total	245.427,7
Banco de Levante:	Promotora San Ildefonso, S. A.	17-12-1982	17-12-1982	-	1.065.100,0
24	Inmobiliaria Parzan, S. A.	14-1-1983	14-1-1983	-	190.600,0
	Hippocampo				
25	Patrimonios Inmobiliarios Montornés, S. A.	14-1-1983	14-1-1983	-	307.500,0
26	Varias Sociedades	15-6-1983	15-6-1983	-	5.300,0
27	Edificadora Española, S. A.	15-6-1983	15-6-1983	-	192.400,0
				Total	1.760.900,0
				Total general	5.198.658,4

Nota: El resto de los Bancos no están analizados.

CUADRO NUMERO 11

RESUMEN DE ADQUISICIONES DE PARTICIPACIONES NO BANCARIAS A LO LARGO DE LA HISTORIA DEL F.G.D.

Importes: En millones de pesetas, incluyendo gastos inherentes a la adquisición

Procedencia	Adquisición por compraventa				Adquisiciones por ampliación de capital		Importe total
	Número de Sociedades	Vendedor		Coste adquisición	Número de Sociedades	Importe suscrito	
		Sociedad	Banco				
Banco de Valladolid	7	-	1.957,7	1.957,7	-	-	1.957,7
Banco Meridional	12	-	782,8	782,8	-	-	782,8
Corporación Bancaria	1	4,6	-	4,6	-	-	4,6
<i>Después del 2-8-1981:</i>							
Grupo Fondo	2	431,2	-	431,2	-	-	431,2
Grupo Catalana	395	-	8.165,7	8.165,7	-	-	8.165,7
Banco Occidental	54	1.316	2.154	3.470	3	558,2	4.028,2
Banco Unión	1	3.937,5	19.339,4	23.276,9	-	-	23.276,9
Banco Promobanc.	21	-	707,7	707,7	-	-	707,7
Banco de Levante	11	-	9.299,5	9.299,5	-	-	9.299,5
Banco de Descuento	10	-	866	866	-	-	866
Banco de Préstamo y Ahorro	2	-	215,5	215,5	-	-	215,5
Banco de Alicante	2	-	3,6	3,6	-	-	3,6
Total	518	5.689,3	43.491,9	49.181,2	3	558,2	49.739,4

En adquisiciones por CV, total «Número de Sociedades», existen cuatro valores que proceden de distintos Bancos.

Con anterioridad a las ampliaciones de capital, el Fondo poseía acciones en dos de las Sociedades, por lo que el total de Sociedades de las que el Fondo directamente ha poseído acciones asciende a 515.

No se incluye «Obligaciones Sarrió, S. A.», por importe de cuatro millones de pesetas.

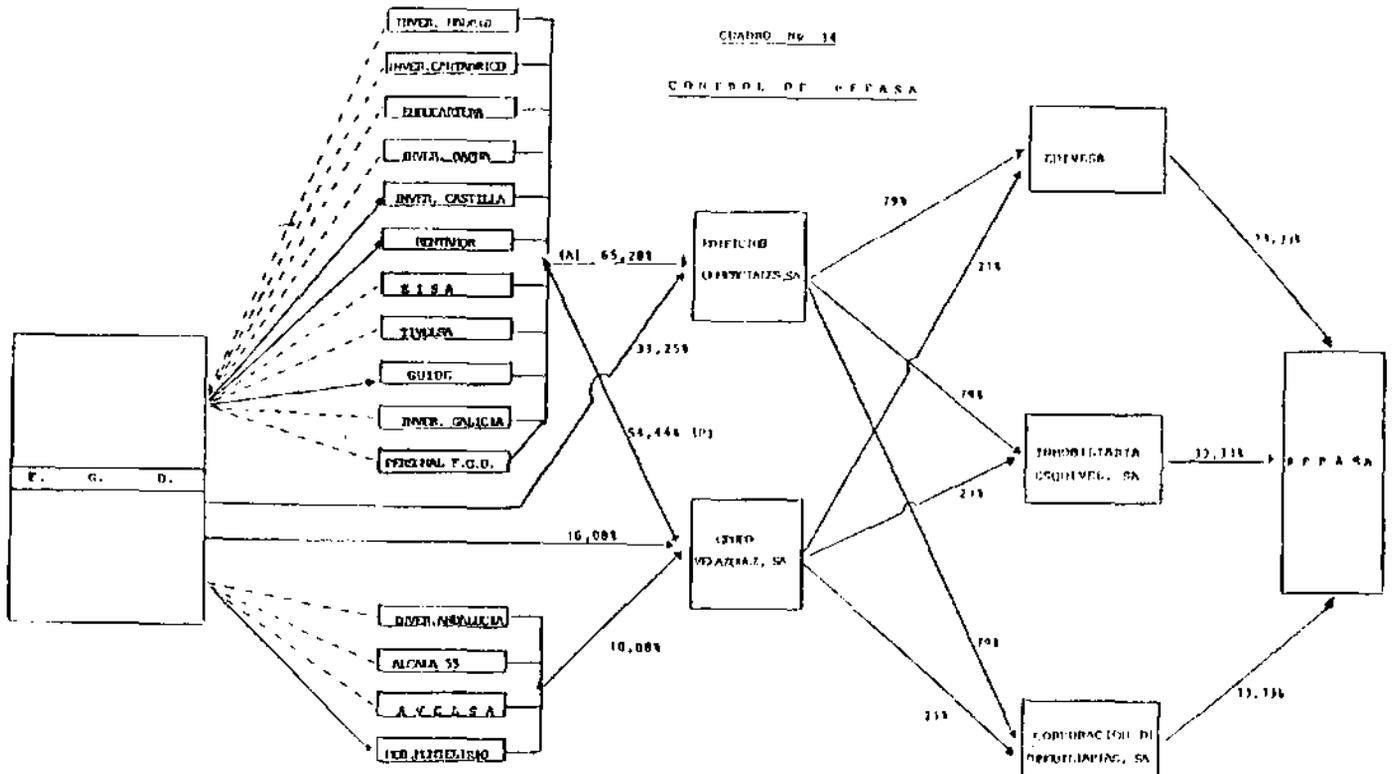
CUADRO NUMERO 12
ADQUISICION DE INMUEBLES
 (Importe en miles de pesetas)

Banco	Total escrituras	Importe total	Vendedores			
			Empresas		Bancos	
			Número de escrituras	Importes	Número de escrituras	Importes
Bankuni6n	30	9.993.447	27	8.610.136	3	1.383.311
BCI	3	950.133	-	-	3	950.133
Banco de Levante	1	161.000	1	161.000	-	-
Banco de Alicante	19	1.878.244	15	1.642.932	4	235.312
Catalana	62	2.468.078	50	2.277.953	12	190.125
BIM	28	2.407.975	22	2.266.130	6	141.845
BIC	30	2.356.477	27	2.301.223	3	55.254
Cantábrico	4	700.000	4	700.000	-	-
BLQ	1	2.800.000	-	-	1	2.800.000
Banco Occidental	9	1.549.002	3	946.518	6	602.484
Descuento	2	2.087.330	-	-	2	2.087.330
Valladolid	1	1.159.450	-	-	1	1.159.450
Rectificaci6n *	(5)	-	(4)	-	(1)	-
Subtotal	185	38.511.136	145	18.905.892	40	9.605.244
Porcentajes s/subtotal		100 por 100	78,4 por 100	66,3 por 100	21,6 por 100	33,7 por 100
Adjudicaci6n en subasta y otros		4.354.118 **				
Total		32.865.254				

* Existen cinco escrituras de adquisici6n de inmuebles efectuadas simultáneamente en el saneamiento de dos Bancos.
 ** En abril de 1984 el F.G.D. efectua una reclasificaci6n de este importe rebajando el mismo en 888.117.

CUADRO NUMERO 13
VENTAS QUE VARIAN CONDICIONES ACUERDOS
COMISION GESTORA

Inmuebles	Precio venta	Créditos	Precio venta	Coste adquisici6n
1. Local comercial en Vigo	5.250.000	7. CYDES	136.000.000	680.000.000
2. Parking calle Marqués de Mondéjar	950.000	8. Cerámicas del Francoli	21.900.000	358.509.192
3. Piso en Leganés (Madrid)	4.400.000	9. Maletas de Guadalajara	1.000	246.893.412
4. Local en plaza Abastos, Santiago de Compostela	6.700.000	10. Prefabricados de yeso de Guadalajara	1.000	329.240.244
5. Vivienda en San Cugat del Vallés	12.500.000	Total	157.902.000	1.614.642.848
6. Parcela en Valdemoro	7.753.300	Total general	195.455.300	
Total	37.553.300			



(A) INCLUIDOS EN EL 4 LA PARTICIPACION QUE BEBASA Y GRUPO VELAQUER TUVIERON EN E.C.S.A.
 (B) INCLUIDOS EN EL 4 LA PARTICIPACION QUE BEBASA Y E.C.S.A. TUVIERON EN GRUPO VELAQUER, S.A.
 SALVO (A) Y (B), NO INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES CRUZADAS ENTRE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL GRUPO F.F.A.S.A.

----- PARTICIPACION INDIRECTA
 _____ PARTICIPACION DIRECTA

CUADRO NUMERO 15

CONCILIACION DE SALDOS «DEUDORES-ACREEDORES» ENTE F.G.D. Y SOCIEDADES AL 31-12-1983

Empresa	Saldo según Empresa	Saldo según F.G.D.	Diferencia (valor absoluto)	Diferencia no conciliada
Inmobiliaria Segunda Alvega	1.345.570.210	1.312.882.125	32.688.085	-
Playa Serena	992.501.643	989.542.243	2.959.400	-
Marbella Beach	1.540.210	2.503.769	963.599	-
Acinco	12.401	11.921	480	-
Edificios Comerciales	1.244.657.844	1.234.788.088	9.869.756	-
Bravo Murillo	734.499.596	838.955.096	(104.455.500)	-
BPN Servicios	1.693.812	1.976.000	(282.188)	-
Inmobanc	-	37.039.084	37.039.084	-
Inbuvasa	361.828.417	345.672.754	16.155.663	-
Regulo	147.626.119	147.391.535	234.584	99.000
Gama Nova	48.602.687	47.418.870	1.183.817	-
Explotaciones Agrarias El Becerril	9.297.481	7.972.295	1.325.186	-
Cerámicas La Rábida	170.612.887	170.633.807	(20.920)	-
Promotora Canaria de Inversiones	714.904.505	715.088.403	(183.898)	-
Revestimientos Cerámicos	1.048.797.200	938.797.200	110.000.000	-
TBK Inversiones	8.635.840.195	8.636.690.339	(844.144)	-
Alirsa	441.203.004	437.249.611	3.953.393	-
Corporación Industrial Latinoamericana	668.274.148	786.143.511	(99.869.363)	124.600
Promotora Sur de Tenerife	1.507.501.200	1.509.157.705	(1.656.505)	-
Urbeparque	848.048.956	621.157.910	226.891.046	227.132.339
Solcapital	432.000	480.000	48.000	-
Compañía Catalana de Comercio Exterior	142.422.570	-	142.422.570	-
Campaña General de Inversiones y Negocios	1.978.731.143	2.008.731.143	(30.000.000)	-
Promotora Comercio Catalana	131.111.306	131.111.572	(266)	-
Dragados del Mediterráneo	2.574.451.562	2.577.795.727	(3.344.165)	-
Induser	144.051.487	148.513.107	(4.461.620)	4.461.620
Prohábitat	1.218.241.037	1.248.995.572	(30.754.535)	13.331.066
Prominca	3.818.487.824	3.916.370.591	(97.882.767)	96.531.788
Unión Industrial Catalana	2.557.597.783	2.620.047.127	(62.449.344)	60.070.400
Gesirca	1.587.204.581	1.604.356.922	(17.152.341)	21.840.341
Parque Club 80	10.167.019	10.231.125	(64.106)	64.106
Finca El Manojar	225.198.229	255.250.759	(116.636)	116.636
Subtotal	33.341.115.056	33.302.955.911	1.039.272.961	423.771.902

Empresa	Saldo según Empresa	Saldo según F.D.G.	Diferencia (valor absoluto)	Diferencia no conciliada
Serfige	-	15.726.925	15.726.925	15.726.925
Asesoramientos Velázquez	-	160.958.301	160.958.301	160.958.301
Copérnicus	-	62.856.371	62.856.371	62.856.371
Inmobiliaria Velázquez	-	327.354.627	327.354.627	327.354.627
Financiera Velázquez	-	116.684.314	116.684.314	116.684.314
Subtotal	-	683.580.538	683.580.538	683.380.538
Total	33.341.115.036	33.986.536.449	1.722.853.499	1.107.352.440

CUADRO NUMERO 16

SALDOS DE LA CUENTA DE CAJA «REPASA»

(Importes en millones de pesetas)

Año	Saldo medio	Saldo máximo	Saldo mínimo (1)	Días de permanencia saldo mínimo
1981	56,5 (2)	109	64	45
1982	61,9	141	87	150

(1) Esta columna recoge los saldos mínimos existentes durante el tiempo indicado en la columna siguiente.
 (2) Este saldo medio es el que resulta a partir del momento en que la cuenta comienza a moverse con fluidez y a tener cierta entidad.
 Si consideramos la cuenta desde su inicio, este saldo medio en 1981 se situaría alrededor de 40 millones de pesetas.

CUADRO NUMERO 17

CUADRO CUENTA TESORERIA DE «REPASA» CON ANOTACIONES EN LA CUENTA DE CAJA «REPASA» DEL F.G.D.

(Importes en pesetas)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tesorería «Repasa»								F.G.D. Cuenta de Caja «Repasa»	Saldo F.G.D. No contenido en cuenta de «Repasa»
Fecha	15460 Banco Meridional	99719 Banco Descuento	B. Valladolid 1286296	9103-27 Banco Descuento	Banco Meridional	Caja	Total		
15- 7-1981	<28.827.025>	-	<850.802>	-	-	-	<29.677.827>	339.208	339.208
31- 7-1981	<14.131.976>	-	<850.802>	-	-	-	<14.982.778>	260.334	260.334
15- 8-1981	6.281.104	-	<850.802>	-	-	80.000	5.510.302	28.009.952	22.499.650
31- 8-1981	9.503.454	-	<850.802>	-	-	195.396	8.848.048	36.992.640	28.144.592
15- 9-1981	6.075.329	-	<850.802>	-	-	345.396	5.569.923	36.810.541	31.240.618
30- 9-1981	3.891.187	-	<850.802>	-	-	406.320	3.446.705	61.956.154	58.509.449
15-10-1981	12.677.688	-	<850.802>	-	-	523.359	12.350.245	71.183.729	58.833.484
31-10-1981	1.311.076	-	<850.802>	-	-	273.103	733.377	61.071.006	60.337.629
15-11-1981	11.647.095	-	<901.241>	-	-	129.842	10.875.696	66.486.545	55.610.849
30-11-1981	4.506.457	-	<901.241>	-	-	<7.972>	3.597.244	72.595.059	68.997.815
15-12-1981	36.123.635	-	90.000	-	-	292.098	36.507.733	108.583.808	72.078.075
31-12-1981	6.582.351	-	120	-	-	196.538	6.752.009	87.084.231	80.332.222
15- 1-1982	63.230.555	-	120	-	-	369.538	63.600.213	83.659.032	20.058.819
31- 1-1982	23.306.095	-	<3.386>	-	-	66.212	23.368.921	81.909.235	58.540.314
15- 2-1982	36.871.743	-	<3.386>	-	-	291.212	37.159.569	99.147.813	61.988.244
28- 2-1982	20.758.106	-	<3.386>	-	-	80.403	20.835.123	90.188.210	69.353.087
15- 3-1982	16.836.548	-	<3.386>	1.000	-	81.403	16.915.565	89.975.990	73.060.425
31- 3-1982	10.026.380	-	1.614	1.000	-	649.603	10.678.597	87.225.792	76.547.195
15- 4-1982	2.635.614	-	1.614	1.000	-	297.266	2.935.494	83.917.352	80.981.858
30- 4-1982	6.090.355	-	1.614	1.000	-	32.277	6.125.246	92.982.444	86.857.198
15- 5-1982	3.207.986	-	1.614	1.000	1.000	32.277	3.243.877	93.062.444	89.818.567
31- 5-1982	22.577.562	-	1.614	1.000	1.561	<1.724>	22.580.013	116.572.725	93.992.712
15- 6-1982	8.389.806	-	1.614	1.000	1.561	304.276	8.698.257	111.307.174	102.608.917
30- 6-1982	13.677.810	-	1.481	1.000	142.122	6.783	13.829.196	21.293.837	7.464.641
15- 7-1982	3.446.642	124.805	1.481	896	24.269	206.783	3.804.875	21.293.837	17.488.962
31- 7-1982	7.221.843	203.053	1.481	498.956	24.268	85.117	8.034.718	15.593.906	7.559.188
15- 8-1982	3.716.062	158.053	1.481	498.956	24.268	215.117	4.613.937	15.593.906	10.979.969
31- 8-1982	19.688.404	1.033.053	1.481	21.432	24.268	36.335	20.804.973	15.593.906	-
15- 9-1982	17.630.342	40.898	1.481	552.456	24.268	136.335	18.385.780	23.975.415	5.589.635
30- 9-1982	37.755.476	405.336	1.481	6.088.942	24.268	152.243	44.427.746	23.975.415	-
15-10-1982	11.577.906	655.336	1.481	5.256.605	24.268	352.243	17.867.839	35.823.984	17.956.145
31-10-1982	32.186.438	816.105	1.481	333.536	24.268	652.243	34.014.071	35.823.984	1.809.913
15-11-1982	7.004.259	104.991	1.481	5.692.731	24.268	952.243	13.779.973	35.823.984	22.044.011
30-11-1982	7.479.541	704.991	1.481	100.732	24.268	135.413	8.446.426	35.823.984	27.377.558
15-12-1982	3.899.568	1.082.961	1.481	8.280.943	24.268	235.413	13.524.634	<123.461.612>	-
31-12-1982	8.547.640	57.802	1.481	21.432	24.268	- 0 -	8.679.624	- 0 -	-

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DE CONCURSOS PARA ADJUDICACION DE RANCOS

Banco objeto de concurso	Bancos invitados y concursantes														Barclays Bank											
	B. Vizcaya	B. Bilbao	B. Santander	B. Popular Español	Banco	B. H. A.	B. Central	B. Sabadell	B. Pastor	B. Zaragoza	Banca March	B. Urquijo	B. Exterior	American Express		The First National Bank	B. N. P.	Bank of America	B. Herrero	B. Arabe Español	Chemical Bank	Pool Bancario	Caixa	BCCI Luxemburgo	B. Catalana	Citibank
Alicante																										
Oferta de la participación								X																		
Carta invitación concurso	X	X	X	X	X	X	X						X													
Contestaciones negativas			X	X		X	X				X								X							
Ofertas recibidas													X				X									
Modificaciones oferta																X	X									
Asturias																										
Cartas invitación concurso	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X													
Ofertas recibidas		X		X							X	X														
Cantábrico																										
Cartas invitación	X	X	X	X	X	X	X		X				X													
Contestaciones recibidas																										
Muestran interés	X	X				X	X				X	X														
No muestran interés					X							X	X								X					
Ofertas recibidas		X											X													
Grupo B. Catalana																										
Cartas invitación																										
Contestaciones recibidas																						X	X			
Ofertas recibidas																										
Catalán de Desarrollo (Banco de Madrid)																										
Cartas invitación (1)	X	X	X	X		X	X						X													
Contestaciones negativas	X	X	X	X		X	X						X													
Crédito Comercial																										
Carta invitación	X	X	X	X	X	X	X		X			X														
Envío pliego condiciones	X	X																								
Ofertas recibidas	X	X																								
Segundo concurso:																										
Envío pliego condiciones	X	X																								
Oferta recibida	X																									
Crédito e inversiones																										
Cartas invitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X								
Contestaciones negativas			X	X				X																		
Ofertas recibidas	X						X		X																	
Descuento																										
Cartas invitación																										
Contestaciones negativas																										
Ofertas recibidas		X																						X		
Gerona																										
Cartas invitación																										
Contestaciones negativas																										
Ofertas recibidas																										
Granada																										
Primer concurso:																										
Cartas invitación	X	X	X	X	X	X	X		X				X													
Muestran interés	X	X				X	X						X													
No muestran interés					X							X														
Ofertas recibidas							X																			

Notas: Banco adjudicatario.

(1) En las cartas invitación se dice que existe la oferta del Banco.

Banco objeto de concurso	B. Vizcaya	B. Bilbao	B. Santander	B. Popular Español	Banco	B. H. A.	B. Central	B. Sabadell	B. Pastor	B. Zaragoza	Banca March	B. Urquijo	B. Exterior	American Express	The First National Bank	B. N. P.	Bank of America	B. Herrero	B. Arabe Español	Chemical Bank	Pool Bancario	Caixa	BCCI Luxemburgo	B. Catalana	Citibank	Barclays Bank
Segundo concurso:																										
Cartas invitación	x	x				x	x						x													
Ofertas recibidas							x																			
Tercer concurso:																										
Cartas invitación	x	x				x	x						x													
Ofertas recibidas							<input checked="" type="checkbox"/>																			
BIM (primera época)																										
Cartas invitación (2)	x	x	x	x	x	x	x						x												<input type="checkbox"/>	
Ofertas recibidas																										
Levante																										
Cartas invitación																										
Contestaciones recibidas																										
Ofertas recibidas																										<input checked="" type="checkbox"/>
López Quesada																										
Primer concurso:																										
Cartas invitación	x	x	x	x	x	x	x		x			x	x													
Muestran interés		x				x	x					x	x													
No muestran interés						x	x					x														
Segundo concurso:																										
Cartas invitación	x	x	x	x	x	x	x		x			x	x				x					x				
Ofertas recibidas																<input checked="" type="checkbox"/>	x									
Mas Sardá																										
Carta invitación	x	x	x	x	x	x	x		x			x	x													
Oferta recibida		<input checked="" type="checkbox"/>																								
Meridional																										
Carta invitación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x											
Recibida oferta	<input checked="" type="checkbox"/>																					x				
Occidental																										
Cartas invitación	x	x	x	x	x	x	x																			
Envío pliego condiciones	x	x			x	x	x																			
Cartas negativas		x				x	x																			
Ofertas recibidas	<input checked="" type="checkbox"/>																									
Préstamo y Ahorro																										
Cartas invitación																										
Ofertas recibidas	<input checked="" type="checkbox"/>																									
Promobank																										
Primer concurso:																										
Cartas invitación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x													
Ofertas recibidas																										
Segundo concurso:																										
Cartas invitación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x													
Ofertas recibidas																										
Ofertas modificadas		<input checked="" type="checkbox"/>																								
B. Unión																										
Cartas invitación	x	x					x	x																		
Ofertas recibidas		x					x	x																		
Ofertas modificadas		x					<input checked="" type="checkbox"/>																			
Valladolid																										
Cartas invitación	x	x	x	x	x	x	x		x			x	x													
Contestaciones negativas					x	x	x		x			x	x													
Muestran interés			x																							
Ofertas recibidas																										<input checked="" type="checkbox"/>
Barcelona																										
Ofertas recibidas																										

(2) En las cartas invitación se dice que existe la oferta de B. Catalana.

ANEXO 2

DETALLE DE VENTA DE INMUEBLES DURANTE EL AÑO 1983

(Importe en miles de pesetas)

Inmueble	Fecha compra por el F.D.G.	Vendedor al F.G.D.	Fecha escritura venta del F.D.G.	Precio venta	Contado	Hipoteca en que se subroga el comprador	Cantidad aplazada
Un chalét en San Cugat del Vallés (Barcelona)	6-10-1982	S	28- 4-1983	13.900	3.000	-	10.900
Dos despachos en Barcelona	7- 4-1983	S	21- 7-1983	6.500	2.494	2.006	2.000
Dos parcelas en San Andrés (Barcelona)	28- 4-1983	S	21- 7-1983	4.234	1.234	-	3.000
Un «parking» en Barcelona	6-10-1982	S	18-10-1983	350	100	-	250
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	18-10-1983	2.700	415	792	1.493
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	18-10-1983	2.730	413	792	1.525
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	18-10-1983	2.550	413	880	1.257
Un «parking» en Barcelona	10- 3-1983	S	18-10-1983	450	450	-	-
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	18-10-1983	2.550	413	792	1.345
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	18-10-1983	2.700	1.820	880	-
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	18-10-1983	3.000	514	880	1.606
Un chalét en Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	6-10-1982	S	6-10-1983	12.500	12.500	-	-
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	10- 3-1983	S	28- 9-1983	600	100	-	500
Un piso en Cerdanyola (Barcelona)	10- 3-1983	S	28- 9-1983	4.250	901	2.062	1.287
Un piso en Barcelona	21- 4-1983	S	28- 9-1983	6.800	1.744	1.298	3.758
Un piso en Barcelona	21- 4-1983	S	28- 9-1983	7.300	1.869	1.298	4.133
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	30- 9-1983	360	360	-	-
Dos pisos en Cerdanyola (Barcelona)	7- 4-1983	S	29- 9-1983	20.000	2.000	-	18.000
Ocho «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	7- 4-1983	S	29- 9-1983	4.400	880	-	3.520
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	30- 9-1983	250	250	-	-
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	30- 9-1983	360	360	-	-
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	30- 9-1983	360	360	-	-
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	30- 9-1983	345	165	-	180
Dos locales comerciales en Cerdanyola	24- 3-1983	S	30- 9-1983	3.197	1.835	1.362	-
Un local comercial en (Barcelona)	21- 4-1983	S	30- 9-1983	2.300	400	-	1.900
Una nave industrial en Manresa (Barcelona)	17- 3-1983	S	29- 9-1983	9.864	2.960	-	6.904
Un «parking» en Barcelona	10- 3-1983	S	28- 9-1983	600	100	-	500
Un piso y «parking» en Barcelona	10- 3-1983	S	28- 9-1983	5.100	609	2.160	2.331
Dos «parkings» en Barcelona	21- 4-1983	S	28- 9-1983	875	175	-	700
Un local comercial en Rosas (Gerona)	28- 7-1982	S	30-11-83 (1)	1.660	1.660	-	-
Un local comercial en Alfarrats (Lérida)	28- 7-1982	S	2-12-83 (1)	1.200	1.200	-	-
Un «parking» en San Baudilio (Barcelona)	8- 6-1983	B	1-12-1983	350	100	-	250
Un piso y un «parking» en Barcelona	6-10-1983	S	23-11-83 (2)	5.950	1.580	2.700	1.670
Un piso y un «parking» en Barcelona	6-10-1983	S	23-11-1983	6.050	6.050	-	-
Un piso en Barcelona	6-10-1983	S	23-11-1983	5.200	2.500	2.700	-
Un piso en Barcelona	6-10-1983	S	1-12-1983	5.100	1.032	2.793	1.275
Un piso en Barcelona	6-10-1983	S	15-12-1983	5.300	1.030	2.640	1.630
Un piso en Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	6-10-1983	S	23-11-1983	12.000	3.000	-	9.000
Un piso en Barcelona	6-10-1983	S	15-12-1983	5.500	2.751	2.749	-
Un «parking» en San Baudilio (Barcelona)	8- 6-1983	B	10-11-1983	350	350	-	-
Un piso en San Baudilio (Barcelona)	8- 6-1983	B	10-11-1983	2.650	2.350	-	300
Un local comercial en Barcelona, pasaje Agregación, número 24	6-10-1982	S	10-11-1983	1.700	510	-	1.190
Un «parking» en Barcelona	6-10-1982	S	10-11-1983	600	250	-	350
Un «parking» en Barcelona	6-10-1982	S	10-11-1983	550	82	-	468
Un piso en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	10-11-1983	3.050	826	1.337	887
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	10-11-1983	385	285	-	100
Un «parking» en Cerdanyola (Barcelona)	24- 3-1983	S	10-11-1983	300	300	-	-
Un apartamento en Barcelona	5- 5-1983	S	15-12-1983	4.500	2.000	2.500	-
Un local y dos «Parking» en Tarragona	14- 4-1983	S	1-12-1983	10.175	2.175	-	8000
Un piso en Badalona (Barcelona)	14- 5-1983	S	15-12-1983	5.000	2.977	2.023	-
Un local comercial en Barcelona	5- 5-1983	S	15-12-1983	2.900	900	-	2.000
Un piso en Barcelona	12- 5-1983	S	1-12-1983	2.394	700	-	1.694
Un piso en Mollet (Barcelona)	10- 3-1983	S	1-12-1983	1.800	1.800	-	-
Dos pisos en Barcelona	10- 3-1983	S	1-12-1983	6.000	3.203	2.797	-
Un piso en Barcelona	5- 5-1983	S	15-12-1983	3.100	500	1.900	700
Un piso en Barcelona	5- 5-1983	S	15-12-1983	3.400	510	1.900	990
Un piso en Barcelona	7- 4-1983	S	7-12-1983	5.300	1.000	1.848	2.452
Dos naves industriales en Manresa (Barcelona)	17- 3-1983	S	7-12-1983	9.000	9.000	-	-
Un piso y parcela en Pineda de Mar (Barcelona)	25- 5-1983	S	23-11-1983	2.524	2.500	24	-
Un piso y parcela en Pineda de Mar (Barcelona)	25- 5-1983	S	23-11-1983	2.474	1.471	24	979
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	23-11-1983	3.150	1.014	880	1.256
Un piso en Barcelona	17- 3-1983	S	1-12-1983	2.600	1.300	652	648
Un piso en Mollet (Barcelona)	12- 5-1983	S	1-12-1983	2.445	150	-	2.295
Un piso en Barcelona	17- 3-1983	S	1-12-1983	2.500	528	652	1.320
Un piso en Leganés (Madrid)	7- 4-1983	S	29- 7-1983	4.400	3.070	1.330	-
3/4 hanegadas en Canet de Berenguer (Valencia)	6-10-1982	S	27-12-1983	-97	-97	-	-
Un local comercial en Vigo (Pontevedra)	24- 3-1983	S	22- 7-1983	10.000	10.000	-	-
Un local comercial de negocios en Teruel	28- 7-1982	S	22- 3-1983	23.239	6.971	-	16.268
Local plaza abastos en Santiago de Compostela	28- 7-1982	B	20-12-1983	6.700	6.700	-	-
Un piso en Biar (Alicante)	8- 4-1983	B	7-10-1983	1.000	1.000	-	-

(1) Contratos privados.
(2) Dos escrituras.

Inmueble	Fecha compra por el FGD	Vendedor al FGD	Fecha escritura venta del FGD	Precio venta	Contado	Hipoteca en que se subroga el comprador	Cantidad aplazada
Un piso en Barcelona	5- 5-1983	S	10-11-1983	3.300	500	1.900	900
Una casa en Pineda de Mar (Barcelona)	25- 5-1983	S	10-11-1983	2.050	624	1.426	-
Una casa en Pineda de Mar (Barcelona)	25- 5-1983	S	10-11-1983	2.350	981	1.369	-
Una casa en Pineda de Mar (Barcelona)	25- 5-1983	S	10-11-1983	2.100	300	1.467	333
Una casa en Pineda de Mar (Barcelona)	25- 5-1983	S	10-11-1983	2.200	831	1.369	-
Un garaje en Barcelona	21- 4-1983	S	17-11-1983	500	500	-	-
Un garaje en Barcelona	21- 4-1983	S	17-11-1983	900	200	-	700
Un piso en Barcelona	5- 5-1983	S	25-10-1983	6.700	3.500	3.200	-
Un piso en Barcelona	5- 5-1983	S	25-10-1983	4.100	600	2.200	1.300
Un piso y un «parking»	10- 3-1983	S	25-10-1983	6.100	1.219	2.249	2.632
Un piso en Barcelona	17- 3-1983	S	25-10-1983	2.500	498	652	1.350
Un piso en Barcelona	17- 3-1983	S	25-10-1983	2.600	1.250	652	698
Un solar en Manresa	24- 3-1983	S	10-11-1983	30.000	30.000	-	-
Un local comercial en Barcelona	10- 3-1983	S	10-11-1983	4.500	1.500	-	3.000
Un piso en Barcelona	7- 4-1983	S	10-11-1983	5.300	1.352	1.848	2.100
Un «parking» en Barcelona	10- 3-1983	S	10-11-1983	500	500	-	-
Un piso en Barcelona	10- 3-1983	S	10-11-1983	3.000	529	1.231	1.240
Un «parking» en Barcelona	10- 3-1983	S	10-11-1983	500	125	-	375
Un piso en Barcelona	5- 5-1983	S	15-10-1983	3.500	525	1.900	1.075
Una parcela en Valdemoro	21- 9-1982	S	6-12-83 (3)	7.753	1.551	-	6.202
Total				913.334,5	588.548,5	77.251	247.535
Apartamentos Complejo Marbelsun (Banco Descuento)				394.900			
Total ventas				1.308.234,5			

Total escrituras: 168.
Contratos privados: 3.

(Claves: B, Banco; S, Sociedad.
(3) Contrato privado.

ANEXO NUMERO 3

FINANCIACION CONCEDIDA POR EL FONDO A SOCIEDADES

Sociedad	Relación con el FGD Porcentaje	Cargos por financiación				Cargos por intereses	Total financiación
		Provisiones fondos	Pagos personal	Otros	Subtotal		
Alirsa	100	230.594.026	3.817.041	13.323.910	247.734.977	31.597.359	279.332.336
Activación Inmobiliaria	0	8.209.073	288.959	1.514.951	10.012.983	-	10.012.983
América Velázquez	0	5.025.000	-	282.751	5.307.751	-	5.307.751
Azurca	0	-	-	172.193	172.193	-	172.193
Fidemer	0	7.500.000	-	83.325	7.583.325	-	7.583.325
Inter Unión	0	8.500.000	-	275.565	8.775.565	-	8.775.565
Machryt	0	3.500.000	-	507.390	4.007.390	-	4.007.390
Mercantil de Prestaciones	0	38.950.000	-	1.637.712	40.587.712	-	40.587.712
Pombo 22	0	28.016.165	-	88.860	28.105.025	-	28.105.025
Promociones Urbanísticas «San Roque»	0	1.600.000	-	1.183.356	2.783.356	-	2.783.356
Sairosa	0	6.300.000	1.723.104	93.077	8.116.181	-	8.116.181
Saixica	0	9.300.000	-	81.604	9.381.604	-	9.381.604
Sanva	0	-	-	789.004	789.004	-	789.004
Urbanización «Idoia»	0	2.400.000	-	295.021	2.695.021	-	2.695.021
Artefondo	100	3.800.000	482.784	17.022	4.299.806	-	4.299.806
Duero, S. A.	100	9.000.000	1.210.175	97.974	10.308.149	-	10.308.149
Geslevante	100	19.000.000	1.964.303	23.242	20.987.545	-	20.987.545
Central Financiera Inm.	0	-	-	722.602	722.602	-	722.602
Contur	0	-	-	2.829.563	2.829.563	-	2.829.563
Edif. Comerciales, S. A.	33,25	-	-	1.807.674	1.807.674	-	1.807.674
Grupo Guide	100	112.000	64.936	39.838.734	40.015.670	-	40.015.670
Mancat, S. A.	0	1.622.542	-	505.882	2.128.424	-	2.128.424
Playa Serena	0	5.220.000	10.414.869	4.838.813	20.473.682	-	20.473.682
Realizaciones Madrileñas	0	54.000.000	34.989	11.168	54.046.157	-	54.046.157
Realizaciones Patrimoniales	0	194.963.043	15.564.370	40.672.767	251.200.180	-	251.200.180
Bravo Murillo, S. A.	90	-	-	24.308.220	24.308.220	-	24.308.220
El Manojar	0	1.133.693	211.107	2.530.745	3.875.545	117.883.182	121.758.727
Goya Once	55	-	1.189.818	963.904	2.153.722	-	2.153.722
Hotel Las Anclas	32	-	-	2.143.217	2.143.217	-	2.143.217
Inmobiliaria Las Anclas	47	86.856.743	7.756.987	17.620.642	112.234.372	-	112.234.372
Ralof, S. A.	0	-	-	-	-	11.111.531	11.111.531
Régulo, S. A.	50,6	-	2.292.723	-	2.292.723	-	2.292.723
BPN, Inmobiliaria	0	1.534.694	1.947.848	-	3.482.542	-	3.482.542
Monte La Rodana	0	-	-	624.861	624.861	33.475.939	34.100.800
Promociones Casablanca	0	32.600.000	-	4.073	32.604.073	-	32.604.073
Ceuresa	0	-	-	-	-	2.729.624	2.729.624

Sociedad	Relación con el FGD Porcentaje	Cargos por financiación				Cargos por intereses	Total financiación
		Provisiones fondos	Pagos personal	Otros	Subtotal		
Bodegas Morenito	99,93	24.993.289	-	-	24.993.289	-	24.993.289
Cerámicas La Rábida	49,97	-	-	947.541	947.541	-	947.541
Constructora e Inmobiliara Galicia, Sociedad Anónima	0	939.607	111.266	4.565.270	5.616.143	-	5.616.143
Cilasa	99,82	298.513.619	598.444	2.933.801	302.045.864	337.258.158	639.304.022
Creaciones Suga, S. A.	75	-	-	209.638	209.638	-	209.638
El Soto de Ribas, S. A.	0	11.325	-	203.749	218.074	72.840.056	73.058.130
Edivissa	0	-	-	161.130	161.130	-	161.130
Eurofisa	0	-	-	9.000.000	9.000.000	-	9.000.000
Explotaciones Agrícolas «El Becerril»	99,85	8.658.561	148.245	104.582	8.911.388	10.328.576	19.239.964
Faro de San Antonio	0	-	739.890	-	739.890	-	739.890
Parque Club 80, S. A.	0	-	-	199.106	199.106	-	199.106
Polígono Industrial del Francolí, Sociedad Anónima	97,14	17.258.403	3.360.758	6.692.626	27.311.787	-	27.311.787
Promotora Canaria de Inversiones	20,70	4.363.000	-	613.304	4.976.304	-	4.976.304
Revestimientos Cerámicos, S. A.	76,21	6.617.200	213.066	2.112.066	8.942.332	-	8.942.332
TBK Inversiones	100	-	1.799.725	948.103	2.747.828	-	2.747.828
Urbanizadora Cristal, S. A.	0	2.368.159	418.438	7.525.689	10.312.286	-	10.312.286
Urbeparque	2,33	36.105.962	3.584.025	5.143.525	44.833.512	-	44.833.512
Magusa	0	24.497.399	-	-	24.497.399	2.562.794	27.024.193
Preygsa	44	47.980.521	-	-	47.980.521	-	47.980.521
Inmobiliaria Villairueste, S. A.	0	300.000	107.430	40.668	448.098	-	448.098
Residencial Tabla Pintora	0	7.100.000	3.017.326	456.679	10.574.005	-	10.574.005
Europrix	P. Form.	-	119.847.576	-	119.847.576	-	119.847.576
Totales		1.239.447.024	182.910.202	201.747.299	1.624.104.525	619.751.219	2.243.855.744

Nota.-El importe de «cargos por financiación» en los créditos analizados asciende a 1.624 millones de pesetas, lo que supone el 94 por 100 de la cifra total de entregas de efectivo efectuadas por el FGD.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

14653 RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión marca «Philips», modelo 15CE 1210/16B, y marca «Radiola», modelo 38KE 1102/16B, fabricados por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"» en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España).

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"», con domicilio social en paseo Zona Franca, 217, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión, fabricados por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"» en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1484-B-IE, y la Entidad Colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC)», por certificado de clave 156/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0139, con fecha de caducidad el día 6 de abril de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 6 de abril de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 15CE 1210/16B.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 15.
Tercera: Sí.

Marca «Radiola», modelo 38KE 1102/16B.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 15.
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 6 de abril de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.